

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Políticas Públicas

Convocatoria 2022-2024

Tesis para obtener el título de Maestría en Políticas Públicas

LA TRANSPARENCIA EN LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO ELECTORAL Y LA
MEJORA DE LOS CONTROLES DEMOCRÁTICOS EN CONTEXTOS DE CAPTURA
DEL ESTADO: UN ANÁLISIS CONFIGURACIONAL

José Luis Morales Torres

Asesor: Guillaume Fontaine

Lectores: Pino Uribe Juan Federico

Flores Llanos Fernando Ulises

Quito, octubre 2024

Dedicatoria

A mi familia, por ser el soporte y el aliento para cursar mis estudios universitarios.

Índice de contenidos

Resumen	9
Agradecimientos	10
Introducción.....	11
Capítulo 1. Construcción del mecanismo causal para explicar el déficit de controles electorales	24
1.1. La corrupción política como problema de política pública.....	24
1.1.1. El riesgo de corrupción política en el financiamiento electoral	25
1.1.2. Los controles democráticos y las políticas de financiamiento electoral como solución a la corrupción política	28
1.2. El giro hacia la transparencia y la regulación: cambio paradigmático de la gobernanza	29
1.2.1. Las iniciativas mundiales y la solución propuesta: transparencia	30
1.2.2. La transparencia electoral.....	37
1.2.3. La población de países que transparentan el financiamiento electoral	38
1.3. La construcción del mecanismo causal	42
1.3.1. El mecanismo causal que desvía los buenos controles electorales	46
1.3.2. El mecanismo causal para el déficit de controles electorales.....	48
1.3.3. Diseño de pruebas empíricas.....	50
Capítulo 2. El QCA como enfoque de análisis	55
2.1. Los enfoques del QCA	55
2.1.1. Los modos de razonamiento.....	57
2.1.2. Los enfoques a los casos	57
2.1.3. Los enfoques a la explicación	58
2.2. El enfoque escogido para la investigación	58
2.2.1. Los límites del QCA como técnica para explicar los controles electorales	59
2.2.2. Las potencialidades del QCA como enfoque en la investigación	62
2.3. La síntesis del QCA.....	64
2.3.1. El protocolo del QCA.....	64
2.3.2. Parámetros de ajuste para necesidad y suficiencia.....	67
2.3.3. Síntesis del proceso posterior al análisis	74

Capítulo 3. Análisis Cualitativo Comparado para los controles democráticos electorales	77
3.1 La calibración de los conjuntos de condiciones y del resultado.....	77
3.1.1. Escogiendo el resultado y las condiciones que lo explican.....	77
3.1.2. La selección de atributos para el resultado y las condiciones	81
3.1.3. Calibración de los conjuntos	84
3.2. El Resultado del Análisis y Análisis de congruencia.....	88
3.2.1. Las condiciones necesarias para los buenos controles electorales	88
3.2.2. Condiciones suficientes para los buenos controles electorales	89
3.2.3. Condiciones necesarias para el déficit de controles electorales	95
3.2.4. Condiciones suficientes para el déficit de controles electorales	95
3.3. Construcción de un QCA sólido.....	100
3.3.1. Prueba de robusteza.....	100
3.3.2. Selección de casos	102
Conclusiones	104
Referencias.....	109
Anexo A. Metodología.....	122
Anexo B. Proceso de calibración de las condiciones y del resultado para el QCA	131
Anexo C. Análisis de necesidad.....	147
Anexo D. Fase posterior del análisis	148

Lista de ilustraciones

Gráficos

Gráfico 1.1. Mecanismo causal desviado del financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado	49
Gráfico 2.1. Protocolo del QCA.....	65
Gráfico 2.2. Consistencia de necesidad.....	68
Gráfico 2.3. Cobertura de necesidad	69
Gráfico 2.4. Relevancia de necesidad	70
Gráfico 2.5. Consistencia de Suficiencia.....	71
Gráfico 2.6. Reducción proporcional de inconsistencia.....	72
Gráfico 2.7. Cobertura de suficiencia.....	73
Gráfico 2.8. Prueba de robusteza.....	75
Gráfico 3.1. Tipología de casos de la solución intermedia (ESA) para buenos controles electorales.....	91
Gráfico 3.2. Tipología de casos de la solución intermedia (ESA) para déficit de controles electorales.....	98

Tablas

Tabla 1.1. Mecanismo Causal Teorizado	45
Tabla 1.2. Observaciones empíricas esperadas	51
Tabla 2.1. Tipología de casos.....	60
Tabla 2.2. Parámetros de ajuste para necesidad y suficiencia.....	67
Tabla 3.1. Tabla de verdad (ESA) para buenos controles electorales.....	90
Tabla 3.2. Solución intermedia (ESA) para buenos controles electorales	91
Tabla 3.3. Tabla de verdad (ESA) para déficit de controles electorales	95
Tabla 3.4. Solución intermedia (ESA) para déficit de controles electorales.....	97
Tabla 3.5. Prueba de robusteza para buenos controles electorales.....	101
Tabla 3.6. Prueba de robusteza para déficit de controles electorales	102

Lista de abreviaturas y siglas

AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
AUCPCC	Convención en Prevención y Combate a la Corrupción de la Unión Africana
CICC	Convención Interamericana Contra la Corrupción
CMOC	Configuración de mecanismo-contexto-resultado
EIP	Proyecto de Integridad Electoral
ESA	Análisis Estándar Mejorado
GRECO	Grupo de Estados Contra la Corrupción
IDEA	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODIHR	Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PEI	Percepciones de Integridad Electoral
PRI	Reducción proporcional de inconsistencia
QCA	Análisis Cualitativo Comparado
TI	Transparencia Internacional
UNCAC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
V-DEM	Variedad de Democracia

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, José Luis Morales Torres, autor de la tesis titulada “La transparencia en la política de financiamiento electoral y la mejora de los controles democráticos en contextos de captura del Estado: un análisis configuracional”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, octubre de 2024



Firma

José Luis Morales Torres

Resumen

El presente trabajo de investigación contempló como principal objetivo explicar la relación entre las políticas de financiamiento electoral y los controles democráticos electorales. La pregunta es: ¿Por qué se producen déficits de controles democráticos electorales? cuya hipótesis principal fue que la presencia de la captura del Estado por el crimen organizado genera una desviación en el mecanismo causal que conecta a la transparencia como objetivo en la política de financiamiento electoral con los buenos controles electorales, produciendo entonces un déficit en dichos controles.

El marco teórico escogido se fundamentó en un enfoque realista del diseño de las políticas públicas y de la causalidad, del cual se desprende un protocolo de investigación que analizó la política de financiamiento electoral con cambios específicos del protocolo del Laboratorio de Políticas Comparadas. En particular, este protocolo concentró sus esfuerzos en encontrar las condiciones explicativas de los déficits de controles electorales y también del éxito mediante la aplicación del análisis cualitativo comparado (QCA). A partir de la construcción del mecanismo causal, se permitió establecer la relación entre la transparencia en contextos de captura del Estado por el crimen organizado con los déficits de controles electorales.

De dicho mecanismo causal se desprende la propuesta de que los objetivos de política de la transparencia funcionan en combinación con otras condiciones para producir esta desviación del mecanismo y, por tanto, del déficit de controles electorales. El análisis incluyó varias condiciones explicativas de los controles electorales y permitió la comprobación de la hipótesis donde, efectivamente, en contextos de captura del Estado por el crimen organizado, las políticas de financiamiento electoral fracasan en mejorar los controles electorales.

Los principales hallazgos enfatizan en el peso que tienen las políticas de financiamiento electoral y la inclusión de la transparencia en función del contexto de captura del Estado en los países de la OCDE. Se concluyó que los países que tienen éxito en el resultado de política de buenos controles electorales se deben al establecimiento de la transparencia como objetivo de la política del financiamiento electoral y que no se encuentra la captura del Estado.

También que, en contextos de captura del Estado, aún con la adopción de distintos objetivos de política, entre ellos la transparencia, se producen déficits de controles electorales. Por ello, se establecen recomendaciones sobre las prioridades que deben tener los gobiernos para generar los resultados de política que desean.

Agradecimientos

A Guillaume, por la exigencia, la dedicación y las increíbles oportunidades que se abrieron resultado de esta investigación. Recordaré con mucho cariño mi primera exposición en Oxford.

A mis compañeros del Laboratorio de Políticas Comparadas, a Ricardo, Johe, Carlos, Mónica, Iván y también a Rasine. Gracias por transitar conmigo en este tormentoso camino. Gracias también por comprometerse con mi taller, incluso en periodos de descanso.

Gracias a mi familia, por estar siempre presentes brindándome su apoyo incondicional.

A FLACSO Ecuador, por el reconocimiento al esfuerzo entregándome una beca de estipendio y una beca de tesis. El trayecto recorrido en mi calidad de estudiante y representante estudiantil me ha permitido conocer gente maravillosa.

Introducción

La corrupción política, o gran corrupción, es un problema caracterizado por la cooptación del poder político en las altas esferas por intereses privados, que se puede expresar a través del financiamiento de partidos y campañas políticas (Ugaz Sánchez-Moreno 2019, 24). La importancia del dinero en el financiamiento electoral ha sido mayor con la tercera ola de las democracias (Griner y Zovatto 2004), la universalización del voto (Tuesta Soldevilla 2004), la atomización de partidos políticos (Sartori 2008, 166), los cambios en las tecnologías de la información y comunicación (López-García 2017) y el aumento de la competitividad electoral (Martínez y Martínez 2015). Los escándalos en este sentido han sido controversiales alrededor del mundo por el peligro del involucramiento de organizaciones ilícitas o de actores económicos como el caso de Odebrecht (Alcántara y Barahona 2003, 53; Schuster 2017). Sumado al reconocimiento de la relación entre el financiamiento de partidos con el mantenimiento de partidos y el éxito electoral (Fisher y Eisenstadt 2004, 620), se ha volcado a nivel internacional un interés por generar políticas de transparencia en el financiamiento electoral, en tanto son iniciativas que permiten descifrar las fuentes de ingresos y gastos en los que incurren los partidos políticos (V. Tonhäuser y Stavenes 2020, 579).

Este primer acercamiento es relevante, porque la corrupción política como fenómeno social puede ser analizado desde distintas disciplinas con sus implicaciones. Para las políticas públicas, la corrupción política es un problema de política pública en tanto existe un interés del gobierno por resolver un fenómeno social que es diagnosticado, para el cual se diseñan y se definen objetivos de política para resolver el problema, partiendo del hecho que dichos cambios institucionales son capaces, en términos causales, de generar un cambio positivo (Thompson 2000; Ceva y Ferretti 2017; B. G. Peters 2020).

Otra perspectiva, muy común usada en la economía y la ciencia política, es la que define a la corrupción política desde la lógica del “principal-agente”, en donde el agente, el actor político, está en una posición de ventaja de información sobre el principal, la ciudadanía, lo que le faculta actuar con base en sus propios intereses y que son contrarios a los de la ciudadanía (Groenendijk 1997). La dificultad es que la actuación del agente puede darse por varios motivos y no solo por un aprovechamiento personal de la posición de poder que ocupa, confundiendo así la corrupción política con una mala administración o gestión (Heywood 2014, 18). Desde la ética de la administración pública, se busca explicar las causas para que los actores decidan no seguir los imperativos éticos (Caiden 2019, 433). La corrupción

política desde la ética se enfoca en medidas relacionadas con promover mejores prácticas siguiendo principios éticos.

Por ello, el enfoque escogido por su utilidad es estudiar a la corrupción política como un problema de política pública, bajo el precepto de que las políticas hacen algo en el mundo (Dye 2013). La política que trata dicho problema es la que corresponde al financiamiento electoral, que además solo aplica a regímenes democráticos por contar con partidos políticos que compiten por el poder (Przeworski 1991, 17) y cuenta con una ciudadanía con derechos para poder elegirlos (Dahl 1971, 14).

Para atender a dicho problema público se han establecido agendas de política, donde se ha definido a la transparencia como objetivo dentro del financiamiento electoral, tanto en los gobiernos como desde organismos internacionales como Naciones Unidas o Transparencia Internacional (Alt 2019). Particularmente, una agenda que destaca su labor de promover cambios en las políticas de financiamiento electoral para controlar la corrupción política y la corrupción en general es la OCDE, cuya gestión cuenta con varias recomendaciones que han adoptado sus países miembros (OCDE 2016).

Tanto en el área del financiamiento electoral como en otras políticas sectoriales, existe una especie de consenso sobre la relación causal entre la transparencia y los controles democráticos (Fontaine et al. 2023; Nassmacher 2009, 2019; Alt 2019; Norris y Van Es 2016). Además, el mecanismo que conecta el control de la corrupción política con los cambios dentro de las políticas públicas de financiamiento electoral pasa a través de los controles democráticos, más en concreto los controles verticales o electorales (Fontaine et al. 2023, 5). Por esta razón, existe un doble mecanismo, uno que conecta los cambios en la política pública con los controles democráticos y otro que conecta los controles democráticos con el control de la corrupción. Siendo una doble relación, esta investigación centra sus esfuerzos en explicar cómo las medidas de política inciden en la mejora de los controles democráticos.

Sin embargo, incluso en países que han sido liderados por organismos internacionales que han apostado por transparentar el financiamiento electoral, como la OCDE, estas políticas muestran resultados de controles democráticos electorales disímiles entre sí. Dentro de América Latina, existe una gran variación de controles electorales entre Chile, Costa Rica, Colombia y México, aun cuando son miembros de la OCDE y han priorizado la transparencia en la política de financiamiento electoral (Hellwig y Samuels 2008; Ley 2017, 201; Holmes y

Gutiérrez De Piñeres 2013). Diferencia que merece ser explicada para poder formular recomendaciones desde la lógica del diseño de política.

A continuación, se presenta el problema de investigación de la corrupción política y los controles democráticos como un problema de política pública y se desarrolla el marco analítico enmarcado en el neoinstitucionalismo y el diseño de políticas públicas. Por último, se presenta la hoja de ruta o protocolo anclada al marco analítico del diseño de políticas públicas.

Problema de investigación

Esta investigación indaga la explicación para un resultado concreto de política, el déficit en los controles democráticos electorales, a partir del diseño de políticas públicas dentro de los países de la OCDE. La primera idea a partir del trabajo acumulado es que existe un mecanismo causal que une la adopción de la transparencia dentro de la política sectorial con los buenos controles democráticos electorales (Nassmacher 2009, 2019; Alt 2019). No obstante, dentro de algunos de estos treinta y ocho países existe algo que explica su déficit de controles electorales.

La presente investigación tiene como objetivo analizar las causas que explican los controles democráticos electorales, a partir de la pregunta ¿Por qué en los países de la OCDE las políticas de transparencia en el financiamiento electoral no producen mejoras en regímenes de controles democráticos electorales? La primera hipótesis que se propone, enmarcado en el diseño es que estos países tienen brechas de implementación y que por lo tanto no se institucionaliza la transparencia, impidiendo entonces producir una mejora en los controles electorales. La segunda hipótesis con base en la revisión de la literatura es que los países sí adoptan a la transparencia como objetivo en la política de financiamiento electoral pero que el contexto donde se gestan desvía el mecanismo que conecta la puesta en marcha de este mecanismo de mejora de controles electorales, siendo este contexto el de captura del Estado por el crimen organizado. La pregunta de investigación parte de una hipótesis que también debe ser contemplada, que debe existir una conexión causal entre la transparencia del financiamiento electoral y la mejora de los controles electorales antes de proponer que existe algo que desvíe dicho mecanismo.

De tal forma que la captura del Estado por el crimen organizado surge como un problema contextual relacionado al funcionamiento de las políticas de financiamiento electoral, ya que los actores del crimen organizado tienen fuertes incentivos para mermar los objetivos de

política que impiden su articulación con los actores del Estado y con ello que atentan contra su supervivencia (Reuter 2014; Di Cataldo y Mastrorocco 2022). En este aspecto, las reformas emprendidas por los gobiernos destinadas a mejorar los controles electorales deberían dejar de surtir los efectos esperados.

En esta investigación la decisión analítica del resultado de política son los controles democráticos electorales, por lo que es importante explicarlos a cabalidad. Los controles democráticos corresponden a mecanismos diseñados para hacer responsables a los agentes públicos por las acciones que realizan (Bovens, Goodin y Schillemans 2014; Powell, Wafa y Mau 2020). Dicha noción proviene de buscar contraponer el poder que confiere la democracia a sus líderes con los arreglos institucionales del sistema, a partir de lo que autores contractualistas como Montesquieu llamaron los pesos y contrapesos (Montesquieu 1989). Las prerrogativas democráticas nacieron con dos mecanismos bien definidos, el control político centrado en la división de poderes para evitar los abusos de una sola facción dentro del Estado y las elecciones que confieren a los ciudadanos la capacidad de castigar a los políticos (Hamilton, Madison y Jay 1961). Con los avances del sistema democrático, los controles democráticos han avanzado, pero mantienen sus tres componentes: la provisión de información del actor hacia un foro, el debate de entre el actor y el foro y el juicio realizado por el foro (Sartori 2012; Powell, Wafa y Mau 2020).

Estos controles democráticos pueden ser clasificados por dos dimensiones: el grado de coerción que ejercen los ciudadanos hacia el gobierno y el grado de participación de los ciudadanos en la evaluación o juicio (Fontaine et al. 2023, 17). Los controles electorales o verticales (O'Donnell, Schmitter y Whitehead 2013; O'Donnell 2004) presentan el grado más alto en la coerción y la participación, donde los ciudadanos tiene el poder de elegir o no a los políticos a partir de la información provista, como el desempeño de aquellos que buscan la reelección o las campañas electorales (Franklin, Soroka y Wlezien 2014). Los controles sociales corresponden a la participación de los actores no estatales que se moviliza para que los actores públicos rindan cuentas y tiene bajo grado de coerción, como la opinión pública que se opone a una práctica corrupta de su gobierno y desprestigia a sus líderes (Peruzzotti y Smulovitz 2002). Los controles políticos no tienen participación ciudadana, pero tienen un alto control, corresponde a la división de poderes y contrapesos realizado por el ejecutivo, legislativo y judicial (Fontaine et al. 2023, 103). El control administrativo presenta un bajo grado de participación y coerción, donde la institucionalidad pública cuenta con mecanismos

de rendición de cuentas sobre la gestión que realizan sus entidades (Bovens, Goodin y Schillemans 2014; Stone 1995).

Todos estos controles se articulan en un solo proceso de controles democráticos (Fontaine y Gurza-Lavalle 2019, 13; Fontaine et al. 2023). La forma en que se complementan los controles verticales electorales, verticales no electorales, horizontales políticos y horizontales administrativos da cuenta de un proceso encaminado a hacer cumplir las prerrogativas democráticas. Los controles verticales electorales han sido lo más importante en la literatura al argumentar el rol que tiene para la ciudadanía al votar considerando las fuentes de financiamiento de los partidos políticos y los candidatos, es presumible que dicho ejercicio electoral penaliza al financiamiento destinado a corromper el correcto accionar de la función pública (Schleiter y Voznaya 2014; Charron y Bågenholm 2016; Ecker, Glinitzer y Meyer 2016; Finan y Ferraz 2005). Aunque dicho control no se presenta en todos los casos (De Sousa y Moriconi 2013), pues depende de la existencia de separación de poderes y un correcto sistema electoral que expulse a los “sinvergüenzas” (Eggers y Fisher 2011). Los modelos teóricos propuestos los expertos coinciden al mencionar que “los electores son menos sensibles a los mensajes de campaña cuando creen que los candidatos han obtenido fondos de campaña prometiendo favores a sus donantes” (Stratmann 2005, 136).

Por ello, incluso afirmando que las políticas de transparencia del financiamiento también están relacionadas con los otros tres controles electorales y el control de la corrupción política, esta investigación centra su atención en explicar los controles electorales. Para hacerlo, se presenta en la siguiente sección el marco analítico que resulta útil para responder a la pregunta de investigación

Marco analítico

En esta sección se presentan las bases teóricas y metodológicas de la investigación, en donde se expone el cambio de políticas desde el enfoque neoinstitucionalista y particularmente los aportes de la corriente sociológica. Dicha base permite hacer una elección del diseño de políticas públicas como el marco analítico, a partir de la cual se presentan los modelos de causalidad. Posteriormente, en función de los criterios de esta investigación se escoge al diseño realista para analizar la política pública del financiamiento electoral. Ulterior a ello, se descompone el protocolo de investigación que sirve para estructurar este trabajo de investigación y los alcances que tiene.

La investigación propuesta se ancla en el análisis de políticas públicas. Integrando los aportes de otras disciplinas, el neoinstitucionalismo resulta vigente para el análisis de políticas. Por ello, en este apartado se exponen brevemente los aportes del neoinstitucionalismo sociológico que son utilizados en esta investigación y que permiten enmarcarse en el diseño de políticas públicas.

La principal preocupación del neoinstitucionalismo sociológico, también central para el análisis de políticas (G. Peters y Pierre 2005; Lowndes y Roberts 2013, 6), versa en el entendimiento de las instituciones, cuya propuesta supera las apuestas teóricas previas. Las instituciones son entendidas como el conjunto de reglas, prácticas, narrativas y conductas que determinan el comportamiento de los actores sociales (March y Olsen 1983; Lowndes y Roberts 2013, 3). En esta perspectiva, las instituciones no son vistas exclusivamente como entidades formales que determinan los comportamientos, ya que se incluyen también las reglas informales que se tejen entre individuos y se vuelven los patrones de comportamiento esperable y aceptado para estos, entendida como la lógica de lo apropiado (March y Olsen 2011).

La segunda preocupación tiene que ver con los cambios dentro de las instituciones, que para March y Olsen (1983) es una característica constante de las instituciones. Dichos cambios están motivados por diversas fuentes y dentro del análisis es común preguntar cómo es que cambian y por qué lo hacen (Lowndes y Roberts 2013, 111; Capano 2009, 7). Para atender al tipo de cambio, la propuesta de Hall tomada de la filosofía de la ciencia de Kuhn es un punto de referencia para analizar los cambios en políticas públicas (Hall 1993). Estos cambios pueden ser de tres niveles, el de primer y segundo orden se refieren a cambios basados en aprendizajes sociales donde se modifican los instrumentos y programas de política; el tercero o paradigmático corresponde a los cambios en los objetivos de la política y que impactan en todos los niveles (Hall 1993).

El estudio de la política de financiamiento electoral, con el objetivo de transparentar y con ello de controlar la corrupción política, podrá ser entendido como un cambio de tercer nivel que además responde a un cambio en el modo de gobernanza. La gobernanza refiere a las interacciones entre los actores estatales y no estatales para la planificación, formulación e implementación de políticas públicas, relación que ha ido cambiando legitimando la participación de un número de actores cada vez mayor (Pierre 2012; Pierre y Peters 2020).

Estos aportes teóricos del neoinstitucionalismo sirven para hablar del diseño institucional de políticas públicas propuesto por Peters y Linders (1987).

Se propone utilizar el marco analítico del diseño de políticas públicas desde Guy Peters. El diseño es una combinación de mecanismos institucionales que buscan resolver un problema público, Peters se refiere a este esfuerzo consciente por pensar el diseño que busca “integrar la comprensión de los problemas que se abordan con algunas ideas de los instrumentos utilizados para la intervención y los valores que se buscan a través de la política”¹ (B. G. Peters 2018b), es decir, es un proceso que lleva una intervención para atender un problema de política.

Comprender al diseño desde la causalidad, instrumentación, intervención y evaluación dota de recursos oportunos para analizar la propuesta teórica propuesta sobre la adopción de la transparencia en las políticas de financiamiento electoral (B. G. Peters y Fontaine 2020; B. G. Peters 2018a). Por tal motivo, investigar a la política desde este marco permite abordar la pregunta que busca entender el mecanismo causal que lleva a los resultados de la política.

La causalidad es el centro de la preocupación en el diseño de políticas públicas (Fontaine, Milán y Hernández-Luis 2022), por lo que es necesario discutir qué se entiende como causalidad y las implicaciones que tiene en el marco analítico. Este trabajo utiliza la tipología del diseño con los cuatro enfoques metodológicos que han sido propuestas con Jackson (2016, 41) y que han sido retomada para las políticas públicas. Esta investigación escoge a un marco analítico a partir de la comprensión de las ontologías en concordancia con los objetivos planteados para la investigación y el contexto de esta, con el objetivo de plantear una investigación consistente en términos de comprensión teórica y metodológica que alinee las ontologías filosóficas y científicas (Hernández-Luis, Carrasco y García-Guerra 2021, 179; Jackson 2016, 55).

La ontología filosófica hace referencia al posicionamiento que el investigador considera entre sí y el mundo, tomando dos posturas: una dualista que separa al investigador del mundo; una monista que ve al observador como parte del mundo (Hernández-Luis, Carrasco y García-Guerra 2021, 177). La ontología científica plantea la necesidad de entender qué es el conocimiento y su producción, resultando también en dos posiciones: una que ve al conocimiento como produce de la observación empírica, el fenomenalismo; otra que

¹ Traducción propia.

considera la producción de conocimiento a partir de hechos, en principio, inobservables, el transfactualismo (Hernández-Luis, Carrasco y García-Guerra 2021, 177).

La combinación de estas ontologías produce a su vez tipologías para las teorías de políticas públicas como modelos de causalidad en el diseño de políticas (Fontaine 2019; Hernández-Luis, Carrasco y García-Guerra 2021, 179). A nivel de teorías, el neopositivismo es el resultado de la alineación entre el fenomenalismo y dualismo, el realismo crítico del transfactualismo con el dualismo, el analiticismo del fenomenalismo y monismo y el reflexivismo del transfactualismo y monismo.

Esta elección del marco del diseño se inscribe en la siguiente alineación ontológica que resulta del dualismo y el transfactualismo, el realismo crítico (Fontaine 2019, 120). El realismo parte de la distinción entre los objetos, aquellos de pensamiento basados en teoría y conocimiento empírico y aquellos objetos reales basados en los hechos (Fontaine 2019; Beach y Pedersen 2019; Sayer 2010). Esta distinción transfactual confiere, a la producción del conocimiento, el desarrollo de conceptos y fenómenos interdependientes y se pregunta por el proceso que lleva de un punto a otro en un caso. Este es un enfoque que se alinea con la teoría del análisis neoinstitucional de políticas públicas (Fontaine 2019; Hernández-Luis, Carrasco y García-Guerra 2021, 182).

Dicha lógica de causalidad puede ser descompuesta por mecanismos causales y que puede ser descubierta en los estudios de caso. Mientras que afirmar desde los contrafactuales la causalidad lleva al uso de métodos comparados (Beach y Pedersen 2016, 19). La distinción ontológica entre mecanismo y contrafactuales no puede ser probada empíricamente (Beach y Pedersen 2016, 27) y no es necesario quedarse solo con una. Esto en tanto el realismo crítico aplica a ambas (Pattyn et al. 2022) e incluso existen varios intentos por compatibilizar ambas definiciones, específicamente combinando los estudios de casos a profundidad con técnicas de reconstitución de procesos y los estudios comparados con técnicas de análisis cualitativo comparado (Thomann 2020; Schneider y Rohlfing 2013). A su vez, estas investigaciones realistas comparten supuestos ontológicos que afectan el tipo de inferencias que podemos hacer y son el determinismo y la asimetría (Beach y Pedersen 2016, 17).

La causalidad puede ser determinística o probabilística, la segunda implica afirmar que lidiamos con un mundo con propiedades aleatorias y que las afirmaciones que podemos hacer explican, en el mejor de los casos, tendencias (Beach y Pedersen 2016, 21). Por otro lado, el determinismo, anclado al realismo, afirma que los eventos no ocurren aleatoriamente dentro

de los casos individuales (Beach y Pedersen 2019; Mahoney 2008, 420). De esta forma, es posible explicar los fenómenos del mundo social mientras que sus limitaciones simplemente se deban a las propias teorías, modelos o datos que se usen. Esto exige que los casos que resultan incongruentes con las teorías no deben ser descartados por ser excepciones, sino que deben ser explicados revisando la teoría que es usada, llevando a refinarla.

La causalidad también puede ser asimétrica o simétrica, siendo la segunda una que afirma que las variaciones en la causa explican las variaciones en el resultado. La asimetría implica decir que nuestras afirmaciones sobre las causas y el resultado no aplican para decir las causas que aplican en ausencia del resultado (Beach y Pedersen 2016, 24). En la práctica (Ragin 2008b), encontrar que la transparencia es una condición necesaria para tener buenos controles electorales no puede ser trasladada inmediatamente a decir que la ausencia de transparencia es necesaria para tener un déficit en dichos controles. La asimetría causal se ancla a su vez en la teoría de conjuntos, donde la pertenencia a un conjunto se define por un umbral cualitativo que permite afirmar si un caso es miembro o cumple los criterios del concepto (Ragin 2014; Beach y Pedersen 2016, 26).

Este diseño realista de las políticas públicas, por tanto, implica varios compromisos ontológicos que se trasladan a criterios teóricos y por último metodológicos que sirven de guía para plantear la pregunta de investigación y responder de forma satisfactoria. Por lo tanto, al preguntarse los motivos para que se dé el déficit de controles electorales sabiendo que desde el diseño de la política de financiamiento electoral la transparencia ha sido adoptada como objetivo, se busca teorizar un mecanismo causal que conecte esta adopción y además requiere de un contra fáctico que logre responder correctamente a qué factores explican estos déficits en presencia de la transparencia.

El segundo elemento que conforma al diseño de políticas públicas son los medios con los que dispone el gobierno para atender el problema público. Justamente, a partir del entendimiento o construcción que hacen los gobiernos de la causalidad de los problemas, estos idean de forma consciente también una intervención para poder resolverla, dicha intervención hace uso de los instrumentos de política (B. G. Peters 2018b). Frente a las distintas taxonomías desarrolladas para clasificar el repertorio de instrumentos con que cuentan los tomadores de decisiones (Bemelmans-Videc, Rist y Vedung 2017), este trabajo recurre a la clasificación de Hood porque los recursos para el gobierno son análogos a la propuesta de mecanismos (B. G. Peters 2018b, 22; Lascombes y Le Gales 2007).

La tipología NATO se compone de los siguientes cuatro instrumentos: Información, Autoridad o Regulación, Financiamiento o Tesoro y Organización (Hood 1983). Los instrumentos de información sirven, por una parte, para la toma de decisiones a partir de datos y, por otra, para comunicar a la sociedad de dichas decisiones. Los instrumentos de regulación se refieren a la competencia que tiene el gobierno para fijar reglas, castigos o recompensas destinadas a modificar las conductas, basado en este marco jurídico amparado en leyes, reglamentos, entre otros. Los instrumentos de financiamiento cumplen una función de distribución o redistribución de los recursos económicos, pudiendo verse en la recaudación que es destinada para la operación de una política y en fijar incentivos positivos o negativos económicos a ciertas actividades. Para finalizar, un instrumento de organización es el que compete a la administración o responsabilidad del Estado en la política sectorial, pudiendo ser centralizada o descentralizada (Hood 1983; Howlett 2011).

El tercer elemento de este diseño de políticas versa sobre las expectativas que se depositan a la política y al resultado que genera. La evaluación está ligada con los objetivos del programa y con los valores políticos y sociales de quien lo diseña (B. G. Peters 2018b, 23). Justamente, el criterio a responder está relacionado con la hipótesis de intervención de política y que juzga las intervenciones de política sin por ello depender del resultado para la evaluación.

La evaluación realista debe atender al contexto del programa, sus productos y sus resultados (Fontaine 2023, 4). De esta forma, la evaluación responde a la pregunta de qué decisión funciona, para quién, en qué circunstancias y por qué (Pawson y Tilley 1997; Pawson 2006). Es decir, cuál es el proceso causal que une a la adopción de política con el resultado de política (Fontaine, Medrano Caviedes y Narváez 2019). En el marco del realismo, el sistema social es abierto, limitando la evaluación y sus contribuciones como una teoría de rango medio (Pawson 2006; Fontaine 2023, 5). Los programas de política que funcionan dependen del contexto en el que se encuentran y podemos reconocer que existen cuatro niveles: decisiones personales, relaciones interpersonales, organizaciones institucionales e infraestructuras de larga duración (Pawson 2006; Fontaine 2023, 8).

Por lo tanto, la propuesta inicial de mecanismo realmente corresponde a la configuración de mecanismo-contexto-resultado (CMOC) (Pawson y Tilley 1997, 77; De Weger et al. 2020). Por ello, es a partir de la interacción entre el programa de política y el contexto que se produce el resultado de política esperado. Motivo para que en esta investigación se proponga

un mecanismo causal que considere el contexto y también se atienda a esta configuración con el análisis cualitativo comparado (QCA) (Fontaine 2023, 14).

A partir de este entendimiento del problema público, de la selección de instrumentos y de la evaluación, el cuarto elemento del diseño es la puesta en marcha de este andamiaje orquestado, al menos inicialmente, por el Estado. Hacer que una política funcione es más que seleccionar instrumentos, demanda el desarrollo de una infraestructura del programa en donde se pone en juego todos los recursos, entre ellos la administración, de forma calculada para garantizar su implementación (B. G. Peters 2018b, 23). Intervención que se ha vuelto más complicada por la emergencia de problemas complejos y la participación cada vez mayor de actores sociales por el cambio en el modo de gobernanza (Kooiman 1993).

La implementación de una política se da en estructuras que poseen sus propias reglas o instituciones formales e informales (Linder y Peters 1990), entendidas como lógica de lo apropiado como se propuso desde el neoinstitucionalismo sociológico (March y Olsen 1983). En la práctica, estas reglas pueden estar en conflicto con las disposiciones e intenciones del diseño de dicha política, generando como resultado conflictos (March y Olsen 2010). Sumado a las competencias entre los servidores públicos (Bobrow 2006), las capacidades organizacionales (Smith 1973) y de coordinación entre unidades administrativas (L. J. O'Toole y Montjoy 1984, 499), muchas veces se generan problemas de implementación cuando no se las considera correctamente desde el diseño. El texto clásico que sirve para entender estos problemas es el de Pressman y Wildasky (1984).

El protocolo de investigación

Con el marco analítico escogido, se presenta la adaptación del protocolo de investigación que funciona para explicar la relación entre la transparencia y los controles electorales (Fontaine, Medrano Caviedes y Narváez 2019; Fontaine et al. 2023). El protocolo cuenta de seis pasos: teorización del mecanismo causal, diseño de pruebas empíricas, tipología de casos, análisis de congruencia y análisis de caso a profundidad con reconstitución de procesos. Este protocolo de seis pasos en esta investigación tiene una modificación en el paso cuatro, siendo el último porque pasa de una tipología de casos a un enfoque capaz de explicar de forma más desarrollada la relación causal. Este se convierte en el último paso a ser desarrollado.

Esta modificación del protocolo reconoce que la reconstitución de procesos es el único método para encontrar el mecanismo causal, pero dada su mayor demanda de tiempo (Fontaine 2023, 15), se emplea el análisis cualitativo comparado para proveer una respuesta

satisfactoria sobre la relación causal. La razón de adoptar esta perspectiva es doble. Como enfoque, el análisis cualitativo comparado (QCA) no solo sirve para encontrar el o los casos para ser investigados en la búsqueda de comprobación de la hipótesis o reformulación de una teoría, es capaz por sí mismo de inferir qué condiciones son necesarias y suficientes para producir el resultado, los controles democráticos. El segundo motivo es que responde a la pregunta de investigación, primero comprueba si la transparencia es necesaria para tener mejores controles democráticos y logra responder también qué condiciones son suficientes para tener buenos controles democráticos y qué condiciones son suficientes para que se presente el déficit en dichos controles.

El primer paso corresponde a la formalización del trabajo de investigación previo a la construcción del mecanismo causal. Este estado del arte sirve para mostrar el alcance del diseño de la política sectorial escogida y del proceso causal. Lejos de proponer una teoría causal basada en la relación más general de las políticas anticorrupción, este trabajo recoge los aportes propios en el ámbito de la política del financiamiento electoral y su relación con los controles electorales.

El segundo paso consiste en la teorización del mecanismo o fuerza causales que va desde la puesta en agenda hasta los resultados de política, tal y como se ha propuesto en el protocolo (Fontaine, Medrano Caviedes y Narváez 2019). En la perspectiva realista, las actividades de causalidad, instrumentación y evaluación operan en mecanismo (Beach y Pedersen 2019), a través de un proceso causal cuyas entidades corresponde a: la puesta en agenda, que lleva a la definición de objetivos de política, estos a la coordinación de política y al estilo de política, que finalmente producen el resultado de política (Fontaine et al. 2023, 25). En particular, la pregunta que tenemos busca encontrar la relación que debe existir para que, aun fijando a la transparencia como objetivo, se produzca como resultado un déficit en los controles electorales.

El tercer paso corresponde al diseño de pruebas empíricas. Aunque no son comprobadas dentro de un estudio de caso, la elaboración de dichas pruebas permite establecer cada una de las expectativas empíricas que se deberían encontrar para poder concluir que efectivamente existen. Dichas pruebas salen de las entidades que componen el mecanismo causal y se comprueban a través de la lógica bayesiana que permite actualizar la confianza de que la hipótesis dado que se encuentre o no la evidencia estipulada. En concreto, para cada una de las cinco entidades se recurre a la clasificación de instrumento de política de Hood (1983), ya

que cada uno de estos elementos debe ser encontrado para validar la existencia de las entidades del mecanismo causal. El desarrollo de estos tres primeros pasos se encuentra en el capítulo dos.

El cuarto paso consiste en el análisis cualitativo comparado (QCA), debido a que es muy útil para mapear los casos donde el mecanismo causal podría operar y comprobar qué condiciones contextuales afectan su comportamiento (Pattyn et al. 2022). Para hacerlo, dentro del capítulo tres se desarrollan las diferencias entre este paso empleado típicamente por las investigaciones y la propuesta más desarrollada de QCA, tanto sus alcances como su protocolo en términos rigurosos.

En el cuarto capítulo se desarrolla el procedimiento del análisis de condiciones configuraciones, con el proceso previo al análisis seguido del QCA propiamente, separando el análisis para el resultado de buenos controles electorales y el resultado de déficit de controles electorales. Tal análisis también separa la necesidad de la suficiencia, donde la primera responde a qué condiciones son necesarias para producir el resultado, permitiendo responder a si la transparencia es o no necesaria. La suficiencia en cambio busca encontrar desde la teoría de conjuntos, la combinación de condiciones que sea suficiente por sí sola para generar una mejora y un déficit de controles electorales. De manera formalizada, este análisis se compone de varios parámetros de ajuste que permiten responder a si lógicamente se puede concluir si algo es necesario y/o suficiente, así como responder a qué importancia tiene. Y, a manera de análisis de congruencia, se explican las soluciones configuraciones obtenidas.

También, este último apartado desarrollada la fase avanzada del QCA, donde se presenta el análisis de robustez y la selección de casos que sirve como preámbulo para futuras investigaciones. De esta forma, se pretende evaluar la efectividad de la transparencia en la política de financiamiento electoral en distintos contextos y por qué los países fracasan en su intento de mejorar los controles electorales y de controlar la corrupción política.

Capítulo 1. Construcción del mecanismo causal para explicar el déficit de controles electorales

El capítulo 1 consta de tres apartados alrededor de la discusión teórica propuesta en la investigación. En un primer punto, como paso 1 del protocolo, se hace el planteamiento de la corrupción política como un problema de política pública, se justifica el área del financiamiento electoral como el punto de análisis de política y se aborda los controles democráticos electorales asociados a la política. En el segundo punto se aborda el cambio de paradigma de la gobernanza global en el diseño de políticas para regular el financiamiento electoral donde la inclusión de la transparencia se plantea como solución ante el problema identificado anteriormente; se analizan las implicaciones de estas medidas de política en el nivel nacional para la investigación y cómo el déficit del control electoral puede ser explicado a partir de los países. El tercer punto corresponde al paso 2, discute la formulación teórica que conecta a la política pública con el resultado de los controles electorales que sirve para construir el mecanismo causal correspondiente al paso dos del protocolo y el paso tres con el diseño de pruebas empíricas.

1.1. La corrupción política como problema de política pública

La corrupción es, sin lugar a duda, uno de los temas más tratados a nivel internacional. En la conmemoración por el septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, el secretario general, António Guterres, llamó a la corrupción la traición definitiva a la confianza pública, especialmente perjudicial en contextos de crisis como la pandemia por el coronavirus (United Nations 2020). Las advertencias de los expertos reconocen que la corrupción desconoce los límites nacionales y sus efectos transgreden varias áreas de intervención de las sociedades, especialmente en los países en vías de desarrollo.

En este trabajo de investigación, considerando los perjuicios que tiene la corrupción como problema social y de política pública, se presenta una discusión más acotada al enfocarse en la corrupción política. La misma atraviesa complejidades en su definición, ya que acercarse a un alto grado de objetividad en su definición es complicado. Por ese motivo se recurre al uso utilizado en el *Routledge Handbook of Political Corruption* (2014) que define de forma clara este término.

La propuesta de dicho manual proviene de identificar los elementos que caracterizan a la corrupción política para combinarlos en una sola definición. Estos elementos son: 1) la

concepción de un cargo público que concibe su trabajo orientado al interés público que puede chocar con intereses a título personal de los encargados; 2) una visión de que la corrupción implica el ejercicio de este cargo público para representar intereses privados, partidistas o seccionales en detrimento de los intereses públicos; 3) considerar que las actividades corruptas afectan a tres tipos de actores, los encargados del puesto público, el beneficiario previsto para dicho cargo y el beneficiario real resultante del ejercicio particular de dicho cargo. De tal forma se obtiene que:

La corrupción en la política ocurre cuando un funcionario público (A), viola las reglas y/o normas del cargo, en detrimento de los intereses públicos (B) (o alguna subsección de este) que es el beneficiario designado para esa función, para beneficiarse a sí mismo y a un tercero (C) que recompensa o incentiva de otro modo el acceso a bienes o servicios que de otro modo no obtendrían² (Heywood 2014, 22).

Esta definición captura la esencia de la corrupción política al mencionar no solo el espacio en el que se presenta, sino la distorsión que representa esta acción dentro de la función pública y su perjuicio a la sociedad. También puntualiza que la corrupción no se comete exclusivamente cuando se infringe la ley, ya que esta definición reconoce que puede que exista normativa que permita el cometimiento de la corrupción. Superar una noción desde las leyes permite adentrarse a capturar la corrupción de una forma más compleja y que permite arbitrar el estudio en distintas jurisdicciones que puede que no penalicen actos de corrupción política.

1.1.1. El riesgo de corrupción política en el financiamiento electoral

Desde el enfoque de políticas, los problemas públicos son abordados en el primer elemento, la causalidad, ya que los diseñadores de políticas públicas buscan desarrollar una hipótesis causal sobre la cuál la intervención es capaz de responder a dicho problema (B. G. Peters 2020). Por la explicación anterior, la corrupción política puede ser asociada con el área del financiamiento de partidos políticos y sus campañas electorales, donde la influencia del dinero puede producir distintos resultados negativos asociados a este problema. Desde el Manual de USAID se reconocen cuatro riesgos potenciales del dinero en la política: generar un campo de juego desigual, un acceso desigual a los cargos, la cooptación de políticos y políticos contaminados (USAID 2007).

² Traducción propia.

Es decir, un fuerte apoyo de ciertos grupos económicos a partidos políticos genera, entre otras cosas, una competencia injusta entre partidos y sus posibilidades de éxito; excluye la participación en los cargos públicos de aquellos que no pueden darse el lujo de pagar, por su poca capacidad de ganar; vuelve a los políticos más responsables ante quienes financian sus campañas en comparación a sus electores. También vulnera el estado de derecho, dando paso a la corrupción de políticos al permitir la intromisión del dinero ilegal en la política y las elecciones, que puede ser acompañado con la participación del crimen organizado.

A su vez, la corrupción política puede ser entendida como un problema de política pública por los efectos negativos que tiene en las sociedades. En particular, este tipo de prácticas conlleva a efectos negativos en el funcionamiento del sector público (Arjona Trujillo 2002, 33), pérdida de su legitimidad (Rose-Ackerman 1996; Gray y Kaufman 1998; Johnston 1999) y de la democracia (Tanzi 1998). Un acto de corrupción política implica la cooptación de los representantes electos y, por ende, de sus decisiones - que son entendidas como compensación al financiamiento recibido una vez obtenido el cargo en la función pública. Esta situación pervierte el comportamiento idóneo para el sector público, cuyos proyectos, planes y programas deben destinarse con base a una serie de criterios de utilidad social y eficiencia que es mermada por la intencionalidad de los políticos de atender los intereses de sus acreedores en las campañas.

El efecto de la pérdida de legitimidad por la corrupción política es bastante evidente, la población que ha decidido encomendar la cosa pública a sus representantes contempla cómo las decisiones desde el gobierno están atendiendo no a sus necesidades y preferencias, sino a las del grupo que los ha financiado. En un sentido abstracto, la corrupción política le quita legitimidad a la decisión del pueblo en las urnas para entregársela a los que financian las campañas electorales.

Este efecto es importante considerarlo por su trascendencia: reduce los incentivos que tiene la ciudadanía para considerar su ejercicio democrático como factor decisivo para manifestar sus preferencias políticas; desencanta la visión en la política y sus instituciones al convertirla en un espacio para la obtención de beneficios propios a través de las instancias y recursos públicos; perjudica a la imagen pública que se tiene de los políticos al dejar de atender a la población para ser vistos como benefactores de intereses particulares. Por su importancia, ha sido identificada la regulación del financiamiento electoral, por agencias como la Comisión Global de Elecciones, Democracia y Seguridad en 2012, como un desafío que afecta la

integridad de las elecciones de democracias emergentes y consolidadas (Falguera, Jones y Ohman 2014, 5).

Otra razón para la presencia de la corrupción política en la política de financiamiento electoral se da por las fuertes necesidades económicas de los partidos políticos para su correcto funcionamiento cotidiano y su apuesta en las contiendas electorales. Fischer y Eisenstadt mencionan que los partidos políticos requieren de fondos para tres propósitos: competir en las campañas electorales, mantener las organizaciones entre elecciones y proveer investigaciones y asistencia a los representantes de los partidos (2004, 620). Por estos criterios, los partidos políticos requieren de recursos económicos y pueden a su vez ofrecer en contrapartida beneficios discrecionales durante la administración pública para sus benefactores, lo que lo vuelve un ámbito próspero para la presencia de corrupción política.

El hecho es que los partidos políticos necesitan de recursos solventes para competir por el poder. Esto se presenta en un escenario donde el público se ha alejado de estas organizaciones como portavoces de sus intereses, por lo que existe un deber de los partidos de acercarse al electorado (Huntington 1991). Tal empresa demanda cuantiosas sumas de dinero para planificar y ejecutar su propuesta de campañas y para llegar en reiteradas ocasiones a la población con el fin de asegurar votos en los comicios. En un contexto de ausencia de partidos de masas donde las fuentes de financiamiento y de organización del partido provienen de un amplio conjunto de personas vinculadas al proyecto partidista, los partidos deben recurrir a distintas fuentes de financiamiento, mismas que pueden dar paso a actores que exigen una retribución durante la gestión de la administración pública, proceso conocido como captura de políticas públicas (Öhman y Zainulbhai 2011, 36; OCDE 2018b, 13).

En resumen, los partidos políticos y sus candidatos demandan de estos recursos financieros que se traducen en mayores posibilidades de victoria electoral, por lo que se tornan propensos a conseguir fondos ilegales, afectando a su toma de decisión por responder a “los intereses particulares de quienes les brindaron esos recursos durante la campaña” (Quintana 2015, 13). De esta forma es posible comprender el problema de política pública de la corrupción política. Por ello, a continuación, se presentan las alternativas de política para atender a estos problemas.

1.1.2. Los controles democráticos y las políticas de financiamiento electoral como solución a la corrupción política

La magnitud de los riesgos de la corrupción política es alta dada las implicaciones que tiene para el mismo sistema democrático. Por esto mismo, los sistemas democráticos han desarrollado una serie de mecanismos que buscan hacer prevalecer las prerrogativas democráticas.

Los controles democráticos ya fueron discutidos al inicio de esta investigación, al presentarse como mecanismos encarnados por varios actores dentro y fuera del Estado destinados a asegurarse del buen funcionamiento de las instituciones públicas democráticas, es decir, el bien público. Retomando de dicho apartado la existencia de cuatro tipos de regímenes (Fontaine et al. 2023), la conexión causal mayormente relacionada con la que gira en torno al financiamiento ilícito es la conocida como control electoral o vertical.

Desde las concepciones angloamericanas de controles democráticos, las elecciones son la clave porque tienen la capacidad de castigar a los políticos (Madison 1961, citado en Dowdle 2017; Keyssar 2009). Aunque sus efectos son insuficientes porque ninguna perspectiva de controles democráticos es capaz de englobar a los controles democráticos, todas son necesarias para esta (Dowdle 2017). Esto lleva a proponer que es en combinación con los demás tipos de controles que se componen los controles democráticos: controles políticos, controles administrativos y controles electorales (Fontaine, Medrano Caviedes y Narváz 2020).

Los controles democráticos se pueden definir como mecanismo a partir de tres elementos (Bovens, Goodin y Schillemans 2014), la obligación de informar sobre la conducta del actor, la capacidad de cuestionar al actor por la legitimidad de su conducta y la emisión de un juicio por la conducta llevado a cabo por el foro. En los controles democráticos electorales el actor son los partidos políticos y los candidatos, su conducta se ve reflejada en sus informes de ingresos y gastos, el foro es la ciudadanía y su juicio se mide a partir del voto (Franklin, Soroka y Wlezien 2014).

Por sí solo, el mecanismo electoral no es un mecanismo completo que permita a los ciudadanos controlar al gobierno según Przeworski (2010). No obstante, es escogido como el resultado a estudiar dentro de la política de financiamiento electoral ya que este evita los abusos de poder como el financiamiento corrupto de partidos políticos y candidatos. Frente a

otras alternativas de resultado como la percepción de corrupción política o el riesgo de corrupción, los controles democráticos electorales son el principal resultado a explicar por la relación directa que tiene con las políticas de financiamiento electoral, esto es, ser un resultado general del éxito de la intervención (Befani 2016, 55).

Aunque no es el objeto de esta investigación demostrar la conexión causal entre los controles democráticos y el control de la corrupción política, sí lo es establecer que esta conexión teóricamente fundamentada es la que justifica el interés por promover mejores controles democráticos. Por ello, las políticas públicas relacionadas con el financiamiento electoral han prestado particular atención al desarrollo de estos mecanismos, volviéndose el punto de partida para las alternativas de solución que son discutidas en la siguiente sección.

1.2. El giro hacia la transparencia y la regulación: cambio paradigmático de la gobernanza

Por la preocupación existente de la corrupción política, a nivel global se han desplegado una serie de medidas a nivel de regulación, incentivos, limitaciones, agencias, entre otros, destinadas a controlar el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales para evitar la corrupción política que buscan fortalecer los controles democráticos (Öhman y Zainulbhai 2011). No obstante, cabe aclarar que la regulación al financiamiento de partidos no solo existe para controlar la corrupción política, ya que la regulación sirve a diversos fines: tener una competencia de partidos más justa, empoderar a los votantes para decidir informadamente, volver responsables a los actores políticos en apoyo a la democracia (Austin y Maja Tjernström 2003, 169).

Dichos cambios en la política incluyen una serie de medidas que se detallan a continuación, pero el punto más importante que será desarrollado está relacionado con la inclusión de la transparencia dentro del financiamiento de los partidos políticos y candidatos. Dicho cambio puede ser entendido como un cambio en el modo de gobernanza, es decir, de las relaciones donde intervienen los actores de la sociedad civil, las organizaciones y el Estado para legitimar su participación dentro de todo el proceso de las políticas públicas (Kooiman 1993).

Los partidos políticos existen desde que el sufragio se extendió en los países democráticos. Dichas organizaciones acuñadas por los teóricos de la democracia moderna han tenido una serie de cambios y con ello del manejo de la política (Duverger 1959; Sartori 2005). Aunque privados, en el sentido de ser manejadas por fuera del Estado, los partidos son virtualmente

públicos al trascender esta barrera posicionando a sus candidatos en los puestos de poder político. Dicha existencia conexas a los países democráticos ha generado a su vez medidas destinadas a regular su funcionamiento y operación a través de leyes electorales (Schultz 2022, 13).

Hasta la década de 1970, poca atención se prestaba para regular a los partidos políticos, más allá de fijar las reglas electorales o exigir medidas para su formación y actuación dentro de los países (Falguera, Jones y Ohman 2014). A partir de esa fecha muchos países introdujeron leyes de financiamiento de partidos políticos donde priorizaron varias medidas con el fin de regular el comportamiento de dichas organizaciones. Por ejemplo, los primeros países de Europa en tener leyes de financiamiento político fueron Alemania en 1966, Finlandia en 1969, Suecia en 1972, Noruega en 1973, Italia en 1974, España y Portugal en 1977 (Falguera, Jones y Ohman 2014, 211). A tal punto que, en la actualidad, la mayoría de los países regula esta área de política, aunque el contenido de estas varía ampliamente entre los países (Stonestreet 2022, 160).

1.2.1. Las iniciativas mundiales y la solución propuesta: transparencia

El precedente a las medidas contemporáneas de regular el financiamiento electoral y que pretenden controlar la corrupción política como objetivo de política corresponden a las reformas posteriores al escándalo de Watergate en Estados Unidos. Este famoso caso de corrupción proviene de una investigación donde se reveló que la administración del presidente Nixon fue financiada ilegalmente con lavado de dinero proveniente de países extranjeros. En consecuencia, el gobierno estadounidense con el mandato de Ford creó la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en 1977 (Harman y Williams 2013, 66). Esta ley a su vez generó la vinculación de Estados Unidos con la OCDE para generar una legislación antisoborno, lo que resultó en que Estados Unidos adopte la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (1997). Este antecedente permitió proyectar al régimen anticorrupción como una parte de la gobernanza global (Luna y Luna 2022) y aunque sus iniciativas sean varias, esta sección hace esfuerzos en sistematizar los relativos al control de la corrupción política en el financiamiento electoral.

Para controlar la corrupción política, las recomendaciones y compromisos incluyen transparentar el financiamiento electoral provienen de distintos canales, desde la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos de 1996 (CICCA), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 (UNCAC)

(Artículo 7.3), la Recomendación de la OCDE para la Integridad Pública de 2017, hasta organizaciones como el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO), El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) y Transparencia Internacional (TI). Todas estas iniciativas e instituciones reconocen la importancia de la transparencia en el financiamiento de partidos como mecanismo eficaz para controlar la corrupción política (Power 2020, 34; Öhman y Zainulbhai 2011, 27).

Se puede afirmar que ha existido un avance progresivo de iniciativas de parte de organizaciones y Estados a nivel internacional para atender la regulación del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales durante finales del siglo XX y la primera década del siglo XXI. El primer programa anticorrupción que hace mención de la transparencia en el financiamiento electoral es la *Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales* de la OCDE de 1997, en cuya recomendación se menciona en la sección VII, apartado 7, que las empresas no deben participar en prácticas corruptas como la contribución ilegal a candidatos a la función política, partidos políticos u otras organizaciones políticas, exigiendo que estas cuentas sean divulgadas al público (OCDE 1997, 48).

Este instrumento sentó el comienzo de iniciativas internacionales que hicieron referencia a regular el financiamiento de partidos a través de la incorporación de la transparencia en las cuentas de estos. Adicional a este instrumento legalmente vinculante a los países adherentes a la Convención, existe también las recomendaciones voluntarias en las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable*, iniciada en 1976 y actualizada varias veces, como la actualización del año 2000, donde también se resalta esta conducta frente al financiamiento de partidos políticos (OCDE 2023, 44).

Aunque no de forma exclusiva, muchas de estas iniciativas globales han emitido lineamientos para la regulación de los partidos dentro de sus recomendaciones en la lucha anticorrupción (Hamada y Agrawal 2021, 12). Por ejemplo, En Estados Unidos se emite la *Ley de Microempresas para la Autosuficiencia y Anticorrupción Internacional* en el año 2000 y en su título II – *Ley Internacional Anticorrupción y Buena Gobernanza* se detalla que el país norteamericano debe intentar mejorar la rendición de cuentas en países extranjeros promoviendo, entre otras medidas, la divulgación financiera de funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos a cargos públicos (Clinton 2000, 14). Dicho acápite se expide

inspirado por la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de 1976, *Buckley v. Valeo*, que sostuvo la importancia de los requisitos de divulgación de las fuentes de financiamiento de las campañas políticas y el gasto electoral (USAID 2007, 21).

La iniciativa con mayor trascendencia por el número de países vinculados es la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC* (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito 2004). En el artículo 7.3 se recomienda atender el financiamiento electoral a través de “aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, cuando proceda, respecto de la financiación de los partidos políticos” (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito 2004, 11, art. 7.3).

Las iniciativas de lucha contra la corrupción política a través de transparentar las cuentas de los partidos se encuentran presentes a su vez en todas las regiones del mundo. En América, la propuesta de UNCAC en materia de lucha contra la corrupción política en el financiamiento de partidos también fue asumida por mandatarios incluso antes de su celebración y canalizada a través de las Cumbres de las Américas (López 2004, 22). Articulado con la *Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)* de 1996, en las distintas cumbres entre 1998 y 2004 los jefes de Estado se apoderaron de varias medidas de lucha contra la corrupción como la referente a “asegurar la transparencia de las finanzas de los partidos políticos” (OEA 1996, 23).

En África, la iniciativa se encuentra en la *Convención en Prevención y Combate a la Corrupción de la Unión Africana (AUCPCC)* de la Unión Africana (2003). En esta convención se menciona incorporar a la transparencia como principio para el financiamiento de partidos (African Union 2003, 13, art. 13). En Asia, La *Iniciativa Anti-Corrupción para Asia y el Pacífico (ACI)* establecida en 1999 y conformada por 34 miembros, es un programa del Banco Asiático de Desarrollo (BAD) en colaboración con la OCDE, que se centra en fomentar las capacidades de sus países miembros para implementar efectivamente las iniciativas que también se presentaron en UNCAC (Banco Asiático de Desarrollo 1999; Patiño 2012). Dicha iniciativa tiene como primer pilar el desarrollo de sistemas transparentes para el servicio público y plantea la existencia de sistema de información para transparentar el financiamiento y gasto de los partidos políticos y las campañas electorales (OCDE 1999, 3).

Así como en otras regiones, en Europa también se han impulsado medidas a nivel regional para controlar la corrupción política, aunque a partir de distintos órganos de carácter supranacional. Dichas iniciativas han sido encarnadas por el Grupo de Estados contra la

Corrupción (GRECO), creado en 1999 como órgano del Consejo de Europa destinado a la mejora de capacidad de sus miembros en la lucha contra la corrupción (Eser y Kubiciel 2005). GRECO evalúa a los distintos países que los conforman para elaborar informes que contienen recomendaciones a favor del cumplimiento en la lucha contra la corrupción, de la que se puede destacar la transparencia en el financiamiento de partidos políticos levantada en su tercera ronda de evaluación.

La preocupación por la regulación del financiamiento de partidos, en Europa se emitieron varios productos producidos por órganos de la región, de las que resulta la *Recomendación 4 de 2003* del Comité de Ministros. El primer documento de relevancia en este sentido es la *Resolución 24 de 1997* del Comité de Ministros del Consejo de Europa que detalla *Los veinte principios directores para la lucha contra la corrupción*, cuyo quinceavo principio impulsa la reforma para contar con reglas de financiamiento de partidos que desalienten la corrupción (Council of Europe Committee of Ministers 1997, 2). El segundo producto es la *Recomendación 1516 de 2001* sobre *Financiamiento de partidos Políticos* de la Asamblea Parlamentaria de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) que expide la importancia de contar con transparencia en las cuentas de financiamiento público y privado de los partidos (Venice Commission 2016, 3). Esta última recomendación menciona también los escándalos de corrupción política que motivaron la adopción de esta guía y que corresponde a la década de los noventa en: Italia, Alemania, Francia y Estados Unidos (Venice Commission 2016, 6).

En particular, la *Recomendación 4 de 2003* del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa establece normas contra la corrupción en el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales (Smirnova 2018, 4). Esta recomendación enumera cuatro principios que los Estados deben garantizar con relación a las donaciones a los partidos políticos, siendo uno de estos asegurar la transparencia de dichas contribuciones (Council of Europe Committee of Ministers 2003, 3, art. 3). Además de la transparencia, esta recomendación incluye estándares mínimos de supervisión de estas cuentas de los partidos y un sistema de sanciones para todos los incumplimientos (Mendilow y Phélippeau 2018, 356). Mención semejante respecto a la transparencia se presenta con las *Directrices sobre la regulación de partidos políticos* emitido por la Comisión Europea para la Democracia a través del derecho (Comisión de Venecia) de 2010 en colaboración con la Organización para la

Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y su Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) (Venice Commission 2010).

Los planteamientos llevados a cabo por varias de estas iniciativas enfatizan que la lucha contra la corrupción política tiene como punto de interés el financiamiento de la política, de los partidos políticos y las campañas electorales al ser un área sensible de cooptación del poder político a favor de intereses privados que perjudican el ejercicio público adecuado. A su vez, todas estas iniciativas de gran envergadura proclaman a la transparencia electoral como factor clave en esta lucha.

En la práctica, estas propuestas y sus efectos parecen concatenarse considerando las reformas en la regulación del financiamiento electoral en el mundo. Muchos países han fijado a la transparencia como objetivo en la regulación del financiamiento electoral a través de la firma o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) de 2003. Dicha iniciativa exigía en su artículo 7.3 que los países generen reformas encaminadas a transparentar las cuentas de los aspirantes a cargos de elección popular y partidos políticos. Por lo que año tras año, los países adherentes a la Convención han ido adoptando medidas a favor de la transparencia electoral. Por lo que en esta sección se presentan de forma resumida los casos de regulación en países de distintos continentes que muestran las prácticas de la transparencia electoral y los estimados efectos que ha tenido en el control de la corrupción política.

Varios países en África, Asia, Europa, América y Oceanía han adoptado a la transparencia como objetivo de política en el financiamiento electoral y han generado reformas encaminadas a la difusión pública de las cuentas de los partidos políticos por las preocupaciones levantadas a nivel internacional, los escándalos de corrupción (Ben-Bassat y Dahan 2015; V. Tonhäuser y Stavenes 2020) y las recomendaciones de organizaciones internacionales (Scarrow 2007, 194). Es importante recordar que “un área en la cual todas las recomendaciones convergen es la transparencia” (Caputo y OEA 2011, 82), dada la importancia que tiene para la ciudadanía en general y los organismos de control contrarrestar los intentos de corrupción política.

La principal forma en la que han introducido a la transparencia en el financiamiento electoral es a través de reformas o cambios en las leyes de financiamiento a partidos y candidatos o instrumentos análogos que fijan las reglas de juego de las organizaciones políticas en los países. Estas leyes se han implementado en los países a lo largo de finales del siglo XX e

inicios del XXI (Falguera, Jones y Ohman 2014, 211) y con sus reformas se han permitido viabilizar a la transparencia en el financiamiento electoral. Pero, aplicar una investigación a toda la población de países democráticos que ha fijado este objetivo resulta muy amplia, por lo que más adelante se retoma y desarrolla la población de casos donde existe homogeneidad causal respecto a la relación de la transparencia con los buenos regímenes de controles electorales.

1.2.1.1. Las demás medidas de regulación: transparencia como indispensable.

Previo a la discusión sobre la validez que tendría la relación entre transparencia electoral y control de la corrupción política, se debe retomar la discusión sobre otras alternativas para prevenir este problema público. Una de las iniciativas que los Estados han emprendido y que se encuentra en la literatura es el financiamiento público (Fisher y Eisenstadt 2004, 621; Gidlund 1991; Nassmacher 2019; Pierre, Svåsand y Widfeldt 2000). Esta iniciativa forma parte de otro conjunto de medidas que se han planteado alrededor de la regulación del financiamiento de partidos como los límites del gasto o la prohibición de ciertos donantes hecho por la OEA, El Consejo de Europa, el Banco Mundial o Transparencia Internacional (Öhman y Zainulbhai 2011, 58).

Sin embargo, pese a que la premisa que el aporte estatal disuade la participación de los actores privados en busca de financiar a partidos para obtener beneficios privado sea persuasiva y se presente como cierta, la evidencia no permite sostener que el financiamiento público controle a la corrupción política (Power 2020, 8; Fisher y Eisenstadt 2004, 621; Casas-Zamora 2005, 39). Afirmación que limita el interés que se presenta en esta investigación para estudiar el rol del financiamiento público en la mejora de los controles electorales.

A su vez, existen también dos grandes grupos de medidas dentro de la regulación del financiamiento de partidos: los límites y prohibiciones a las donaciones; los límites y prohibiciones al gasto de partidos (Power 2020, 12). Los límites y prohibiciones de las donaciones que los actores pueden hacer a los partidos corresponden a una de las recomendaciones generales tomadas por muchos países respecto al financiamiento de partidos (vanHeerde-Hudson y Fisher 2013, 50; Fisher y Eisenstadt 2004, 622).

Al actualizar el trabajo de Ohman (2012) en colaboración con IDEA Internacional sobre la regulación del financiamiento político en el mundo, con la base de datos de IDEA Internacional de 2023 se obtienen los siguientes datos.

En prohibiciones y límites en el financiamiento privado, en el mundo la mayoría de los países, el 71%, prohíbe las donaciones a partidos por intereses extranjeros, el 59% a las mismas donaciones a candidatos; el 73% prohíbe las donaciones anónimas a partidos políticos y el 59% a candidatos; el 56% prohíbe las donaciones de corporaciones con propiedad gubernamental parcial a partidos política y el 44% a candidatos (IDEA 2024). En cuanto a limitar la cantidad que se puede donar a un partido político, durante un periodo no electoral en el 51% de los países existe un límite y durante un periodo electoral se limitan las donaciones en el 32% de los países (IDEA 2024). Por lo tanto, existe una regulación extendida en el mundo para fijar límites sobre el origen de las donaciones que se pueden realizar a partidos políticos y en menor proporción a candidatos.

Sobre el segundo tipo de regulaciones mencionadas por Ohman (2012), muchos países han implementado estas medidas que se dividen en dos grupos. El primero es la participación del Estado en la obtención de votos para los partidos políticos de forma directa, como entregar dinero a estos, e indirecta, como publicitar en medios oficiales a algún partido en especial, actualizado a 2023 el 78% prohíbe el uso de recursos estatales para favorecer o atacar a un partido político o candidato (IDEA 2024). El segundo es la prohibición del uso explícito del gasto de partidos políticos en la compra de votos (Ohman 2012, 33), que en 2023 está prohibido en el 95% de los países. En cuanto a los límites al gasto, Ohman considera a estas medidas más eficaces por la facilidad comparativa de controlar el gasto de los partidos políticos frente a controlar las donaciones que reciben (Ohman 2012, 36) y actualizado a 2023 los datos son similares, el 39% de los países cuentan con límites de gasto a los partidos y 52% de países limita el gasto de candidatos (IDEA 2024). Por tanto, se puede establecer que muchos países han avanzado en reformas dentro de sus políticas de financiamiento electoral para incluir cada vez mayores medidas destinadas a limitar el rol del dinero en la política.

Sistematizando lo presentado en la literatura académica y las recomendaciones mencionadas, estas medidas de regulación al financiamiento electoral atraviesan la transparencia inevitablemente para ser efectivas (Öhman y Zainulbhai 2011, 27). Hay que considerar entonces que “la divulgación pública es un enfoque fundamental para controlar el dinero en la política y sin ella, la mayoría de los demás enfoques fracasarán” (USAID 2007, 15). Ello conlleva a prestarle particular atención a la adopción de la transparencia en el financiamiento electoral como condición necesaria para el control de la corrupción política dentro de los países.

En su aplicación, todas estas recomendaciones internacionales han sido trasladadas a cambios dentro de las políticas propias de cada país que son dignos de estudio. Y antes de proceder a ello es importante aclarar qué implica transparentar esta área de política y por qué esta medida podría estar causalmente relacionada con la mejora en los controles electorales.

1.2.2. La transparencia electoral

La regulación respecto a la transparencia electoral, aunque amplia, puede ser sintetizada en cuatro componentes usando lo expuesto por Ohman (2012):

1. La necesidad de que tanto los partidos como los candidatos presenten estados financieros.
2. La información de los estados financieros debe revelar información importante sobre el flujo de dinero.
3. La existencia de una institución independiente con el mando de revisar la información y que tenga capacidad de sancionar efectivamente las contravenciones.
4. La divulgación de información de dichos informes al público de forma fácil y accesible (Ohman 2013, 59).

De estos puntos se pueden derivar distintos aspectos más finos como los detalles que deberían contener estos informes, la periodicidad con la que se solicitan, contar con mecanismos permanentes de monitoreo y verificación de las cuentas, el tipo de sanciones frente al financiamiento ilícito y no reportado (Quintana 2015, 53; Öhman y Zainulbhai 2011, 28). En referencia al control de la corrupción política en el financiamiento electoral, la propuesta de Nassmacher es que los esfuerzos por prohibir, limitar o controlar la influencia del dinero en el sistema político han fallado, mientras que la única respuesta efectiva es la transparencia (Nassmacher 2009, 244; Mendilow y Phélippeau 2018). Sin embargo, esta afirmación cuyo fin es evitar la actividad ilegítima de las donaciones a los partidos políticos (Fisher y Eisenstadt 2004, 621) puede ser matizada, ya que, la analogía de la luz del sol como el mejor desinfectante no se concretiza en todos los casos porque la transparencia no logra evitar por completo la corrupción política (Ewing y Issacharoff 2006, 3).

En la literatura académica se menciona, siendo más moderados, que la transparencia opera disuadiendo a los partidos a través de los votantes, ya que la ciudadanía, al conocer quienes financian a los candidatos y los partidos políticos, castiga los comportamientos ilícitos al

tomar decisiones más informadas en las urnas. Esto obligaría a que los partidos consideren con mucho cuidado el dinero de fuentes dudosas y respeten las reglas porque esto repercutirá en su obtención de votos (Austin y Maja Tjernström 2003, 11; Falguera, Jones y Ohman 2014, 2; Ewing y Issacharoff 2006, 3; V. A. Tonhäuser 2020, 8).

Otro propósito que tendría la transparencia y los reportes de las cuentas de los partidos en el control de la corrupción es facilitar a las instituciones encargadas de controlar el financiamiento electoral de hacer cumplir las regulaciones, prohibiciones y límites (Falguera, Jones y Ohman 2014, 28; Quintana 2015, 48; Öhman y Zainulbhai 2011). Esto revela que existen al menos dos formas en las que se activaría el control de la corrupción política en el financiamiento electoral, siendo este último más relacionado con los controles administrativos.

1.2.3. La población de países que transparentan el financiamiento electoral

El caso más desarrollado de creación de estándares internacionales en el financiamiento de partidos políticos corresponde al Consejo de Europa, que cuya Recomendación del Comité de Ministros de 2003, en conjunto de otros productos de esta organización, ha planteado que los distintos países europeos cuenten con medidas de regulación al financiamiento de partidos incorporando la transparencia (Austin y Maja Tjernström 2003, 177). Dicha recomendación se ha implementado en reformas a nivel nacional de la regulación al financiamiento electoral adicionalmente gracias a la participación de GRECO, cuya tercera ronda de evaluación toca como segundo tema la Transparencia en la financiación de partidos (Rau 2011).

La iniciativa de GRECO en la transparencia de financiamiento de partidos destaca de otras recomendaciones porque genera un reporte de evaluación de sus países miembros y dos reportes de resultados posteriores al primero. El objetivo de estas revisiones es monitorear las reformas que los países han adoptado producto del primer informe, e incluso obligar a los gobiernos nacionales a responder a estos productos para la elaboración del reporte de resultados (Rau 2011).

Además del Consejo de Europa, la OCDE ha propuesto varias normativas que han servido para la implementación de políticas de control de la corrupción en sus países miembros, siendo una organización dedicada a perseguir la buena gobernanza (B. G. Peters 2023, 256). La OCDE también ha emitido una serie de recomendaciones que abordan la transparencia en el financiamiento electoral y que ha generado mayor cohesión como instancia que otras como

Naciones Unidas con UNCAC, de la cual muchos países que la han firmado y ratificado no hicieron estos cambios en el sistema de financiamiento electoral (Öhman y Zainulbhai 2011, 14).

La OCDE no obliga tampoco a sus países miembros a hacer reformas nacionales al no ser un órgano supranacional. Sin embargo, la OCDE contiene ciertos requisitos y compromisos específicos que son indispensables para que los países se adhieran a la organización y mantengan su membresía. Esto sirve de disuasivo para emitir reformas a nivel nacional considerando la utilidad de los países de ser miembros de la OCDE, a nivel de políticas públicas por la asistencia en recomendaciones basadas en estándares internacionales, impulsar estadísticas a nivel nacional de varias áreas, evaluación y monitoreo de los datos que sirven para medir los resultados de sus políticas (Sequeira 2020). Ello se refleja en la adherencia de nuevos países como Colombia en 2020 y Costa Rica en 2021, además del inicio de discusiones de la OCDE con al menos seis países candidatos: Argentina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Perú y Rumania (OCDE 2024).

Un tipo de recomendaciones que la OCDE más ha divulgado está vinculado a la lucha contra la corrupción, que contiene la corrupción política dentro del financiamiento electoral. La preocupación de la OCDE con la corrupción política dentro de la formulación e implementación de políticas públicas como del proceso político electoral empezó con la Convención Antisoborno firmada en 1997. Su propuesta se basaba en el hecho experimentado en varios países miembros y no miembros, la corrupción afectaba el comercio internacional beneficiando a los actores económicos y políticos corruptos de forma discrecional, era difícil como empresa y gobierno competir contra sus pares corruptos que recurrían al soborno para obtener mayores ganancias, contratos y beneficios. Por lo que esta Convención exigió criminalizar la corrupción con la finalidad de crear un campo de juego igual para el comercio internacional (OCDE 1997, 4).

Desde la Recomendación de 1997 de la OCDE, a lo largo de los años se han emitido desde esta organización otros mecanismos anclados a la lucha contra la corrupción política en el financiamiento electoral como: los reportes de *Financiar la Democracia* de 2016 y *Contra la Captura de Políticas Públicas* de 2017; y recomendaciones en *Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable* de 2000, *La Recomendación del Consejo sobre las Directrices de la OCDE para la gestión de conflictos de intereses en el servicio público* de 2003, *Recomendación del Consejo sobre los*

principios para la transparencia y la integridad de los grupos de presión de 2010, *La Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública* de 2017, *La Recomendación del Consejo sobre Directores sobre Anticorrupción e Integridad en las Empresas Estatales* de 2019 (OCDE 2016, 2018b, 2023, 2003, 2010, 2017a, 2019).

El primer reporte de la OCDE dedicado exclusivamente al tema del financiamiento electoral es el reporte de 2016 sobre *Financiar la Democracia*, que sitúa como piedra angular a la divulgación pública de las cuentas de los partidos políticos y los candidatos para evitar la influencia indebida de otros actores en la política (OCDE 2016, 66). El Reporte de la OCDE contra la captura de las políticas públicas indaga los vehículos de la captura de las políticas como el financiamiento de campañas políticas y propone cuatro grupos de respuestas para mitigar este problema que distorsiona el ejercicio público adecuado. Una de estas respuestas es garantizar la transparencia y acceso a la información del financiamiento político incluyendo datos de las donaciones privadas como formas en que se gastó el dinero de campaña, ya que es una condición necesaria para el control social en el proceso de toma de decisiones (OCDE 2018b, 71).

Dentro de las recomendaciones emitidas, resalta la Recomendación de la OCDE sobre *Integridad Pública* de 2017, debido a que se presentó para sentar las bases de la estrategia diseñada para prevenir la corrupción, siendo la actualización de la Recomendación sobre la *Mejora de la Conducta Ética en el Servicio Público* de 1998 (OCDE 2020). La misma se basa en trece estrategias, de la última se desprende el impulsar la transparencia en las etapas del proceso político y las políticas con el objetivo de fomentar los controles democráticos (OCDE 2020). Sobre el proceso político se recomienda fomentar la transparencia en áreas como el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales (OCDE 2018a, 7) para empoderar a los actores no estatales en la lucha contra la corrupción.

Es por esta razón que la OCDE como Organización destinada a la recomendación de políticas públicas sirve para explicar el mecanismo causal que se teoriza entre adopción de la transparencia en el financiamiento electoral y la mejora en los controles democráticos. Ello no limita que otros países también presenten el detonante de adoptar a la transparencia dentro de su regulación al financiamiento electoral, pero sí permite discriminar correctamente a los casos que corresponden al mecanismo causal que se teoriza. Por tanto, los países que son miembros de la OCDE sirven ya que se han adherido a la recomendación del Consejo de *Integridad Pública* de la OCDE.

Dentro de los documentos emitidos por la OCDE, que se apoyan a su vez con los de otras organizaciones e instancias, se encuentran también pistas importantes del diseño de política pública sectorial que se pretende alcanzar en el financiamiento electoral para controlar la corrupción política.

Por ejemplo, las recomendaciones y documentos de la OCDE son enfáticas al posicionar a la corrupción política, a la captura de las políticas públicas, dentro del soporte al financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, como un problema de política pública que demanda de la atención de los gobiernos y la sociedad en general (OCDE 2020). Del mismo modo, esta preocupación lleva a que los gobiernos sitúen a la transparencia como la base dentro del financiamiento electoral para controlar la corrupción política.

La divulgación de información financiera de los partidos políticos y los candidatos debe ser suficiente y relevante para ayudar a la ciudadanía en general para conocer los intereses privados detrás de estas donaciones. Dicha información, por tanto, debe contar con detalles como identificación del donante y los montos de contribuciones a estas organizaciones partidistas (OCDE 2020, 227; 2016, 65; Falguera, Jones y Ohman 2014, 215). Además de esta utilidad para el electorado, la información suministrada por los partidos políticos y los candidatos hacia el gobierno permite atender a las demás exigencias de la regulación del financiamiento electoral que permite emitir sanciones, como el cumplimiento de los límites y prohibiciones a las donaciones y los límites y prohibiciones al gasto electoral (Doublet 2012). Una vez enviados los reportes de financiamiento y gasto de los partidos políticos, es importante que se verifique y audite la información suministrada para atender las irregularidades del dinero en la política (OCDE 2016, 67).

Particularmente, la recomendación de la OCDE puntualiza encargar la responsabilidad de supervisar las cuentas de los partidos políticos y los candidatos a cuerpos independientes, sirviendo para concentrar el desarrollo de capacidades específicas y técnicas de estas instituciones (OCDE 2020, 30). Este cuerpo independiente también debe contar con el poder de hacer cumplir su labor, contando con recursos humanos, financieros y de imponer sanciones atinentes a su rol (OCDE 2020, 227). Estos elementos sirven para comprender la relación causal que va desde la adopción de la transparencia electoral a la mejora de controles electorales.

Con esta tendencia de cambios en la política en los países de la OCDE sí se puede esgrimir una relación positiva entre esta adopción de objetivos con una mejora en los controles

electorales. Dicha relación está construida a partir de un mecanismo causal que puede ser explicado en términos de diseño de políticas públicas (Fontaine, Medrano Caviedes y Narváez 2020).

Sin embargo, esta relación no se presenta en todos los países miembros de la OCDE, lo que obliga a preguntar ¿Por qué las políticas de transparencia en el financiamiento electoral no generan una mejora en los regímenes de controles democráticos electorales? Para responder a esta pregunta, en el método de evaluación realista de política públicas, es necesario teorizar el mecanismo causal que conectaría la adopción de este objetivo en la agenda de un país al resultado propuesto el déficit de controles electorales, entendido como una desviación al mecanismo que será desarrollado en la siguiente sección.

1.3. La construcción del mecanismo causal

Para la construcción del mecanismo causal, es necesario mencionar que, según el Manual de Financiamiento Política de IDEA Internacional, “La transparencia es una condición previa necesaria, pero no suficiente, para una supervisión eficaz” (Falguera, Jone y Ohman 2014, 150) y esta afirmación es común en varias investigaciones (Peschard 2005, 14; Falguera, Jones y Ohman 2014, 150; Casas-Zamora y Zovatto 2015). Desde la teoría, la institucionalización de la transparencia es la que vuelve suficiente la mejora en los distintos controles democráticos que se han mencionado anteriormente y de esta forma controlar la corrupción política en el financiamiento electoral (Fontaine, Medrano Caviedes y Narváez 2020; Fontaine et al. 2023). En este sentido, resulta trascendental explicar el mecanismo causal que permite pasar de la adopción del objetivo de la transparencia en el financiamiento electoral al resultado de mejorar los controles democráticos.

Si la transparencia en el financiamiento electoral es una causa de mejora en los controles democráticos, el mecanismo causal debería operar de la misma forma sin importar el país o gobierno en el que esté siendo aplicado. Sin embargo, las políticas públicas son afectadas por el contexto en el que se encuentran, lo que vuelve al mecanismo causal contingente (Sayer 2010, 108).

En la investigación, la implicación de una afirmación determinística y asimétrica de causalidad conlleva a prestar suma atención a establecer una población causalmente homogénea (Beach y Pedersen 2016). De esta forma, la relación causal establecida opera de la misma forma en la población, en vez de generar una misma causa efectos diferentes producto

de ignorar a los factores contextuales. Por eso a continuación se justifica el conjunto de casos o países homogéneos causalmente a considerar para teorizar el mecanismo causal.

Cuando se habla de un mecanismo causal, se pretende descomponer el proceso que lleva del detonante al resultado teorizado. Esta búsqueda de la explicación causal tiene mayores implicaciones en la investigación que hallar secuencias temporales (Beach y Pedersen 2016, 32; Grzymala-Busse 2011, 1268) o pensar a variables interviniendo (Beach y Pedersen 2016, 32). Pensar los mecanismos como un sistema implica la construcción teórica que descompone el proceso de transmisión de fuerzas causales mediante entidades conectadas causalmente para producir un resultado (Beach y Pedersen 2016, 31; Machamer 2004; Machamer, Darden y Craver 2000).

La teorización del mecanismo causal desde el diseño de políticas públicas descompone la relación entre la adopción de la transparencia en el financiamiento electoral (detonante) y la no mejora en la percepción de la corrupción política (resultado) en tres entidades conectadas tal que: (D) la adopción de la transparencia como objetivo de política a través de la puesta en agenda, (A) que lleva a cambios en la planificación estratégica de la política, (B) produciendo cambios en la coordinación institucional y (C) cambios en las interacciones políticas con los actores no estatales, que combinados forman un modo de gobernanza que causa el resultado de política (R) (Fontaine et al. 2023, 83). Las entidades B y C en conjunto forman el modo de gobernanza, donde la gobernanza colaborativa tiene una coordinación descentralizada y un estilo de implementación basado en el consenso y la gobernanza vertical tiene una coordinación centralizada y un estilo de implementación coercitivo (Fontaine et al. 2023, 21; B. G. Peters et al. 2022). Estas entidades responden a una configuración de partes necesarias e insuficientes de una condición innecesaria pero suficiente (INUS) propuesto por Mackie (Mackie 1965, 246; Illari y Russo 2014).

El ejemplo propuesto por Illari y Russo (2014, 27) sirve como analogía para entender esta relación entre transparencia y control democrático. Un cortocircuito provoca el fuego en un bosque en combinación con el oxígeno; sin embargo, estas dos condiciones juntas se vuelven condiciones suficientes, pero no necesarias para el fuego, en tanto otro conjunto de condiciones también lo pueden provocar. De la misma forma, la adopción del objetivo de transparentar el financiamiento electoral es una condición necesaria para mejorar los controles democráticos y se torna suficiente para controlar la corrupción política en combinación de otras condiciones, como la institucionalización de la transparencia (Fontaine et al. 2023, 214).

A continuación, se expone el mecanismo causal, que podríamos denominar virtuoso, donde la adopción de la transparencia en la política de financiamiento electoral produce, con tres entidades, un resultado de mejora en los controles electorales.

Tabla 1.1. Mecanismo Causal Teorizado

	Detonante (D)	Entidad (A)	Entidad (B)	Entidad (C)	Resultado (R)
Teorización	Adopción del objetivo de la agenda que detona el mecanismo causal.	Planificación estratégica de la política.	Coordinación institucional.	Interacciones políticas con los actores no estatales.	Resultados de la política.
Hipótesis principal	El gobierno adopta la institucionalización de la transparencia como objetivo en el financiamiento electoral.	El gobierno planifica cambios en la política sectorial para integrar los objetivos de transparencia.	El gobierno fija un modelo de coordinación institucional para incluir la transparencia en la política del financiamiento electoral.	El gobierno responde a los conflictos con los actores no estatales en la implementación de la transparencia en la política de financiamiento electoral.	Se produce una mejora en los regímenes de controles democráticos electorales.
Hipótesis alterna	El gobierno NO adopta la institucionalización de la transparencia como objetivo en el financiamiento electoral.	El gobierno NO planifica cambios en la política sectorial para integrar los objetivos de transparencia.	El gobierno NO fija un modelo de coordinación institucional para incluir la transparencia en la política del financiamiento electoral.	El gobierno NO responde a los conflictos con los actores no estatales en la implementación de la transparencia en la política de financiamiento electoral.	NO se produce una mejora en los regímenes de controles democráticos electorales.

Elaborado por el autor a partir de Fontaine, Hernández, Milán, Rodrigues de Caires (2023).

Sin embargo, fijar el déficit de controles electorales como resultado requiere de hipotetizar un mecanismo que lleve de la adopción un objetivo a su no concreción. Podría pensarse que es más fácil que una política falle a que consiga el fin deseado, pero el mecanismo que se descompone proviene de una población homogéneamente causal, por lo que inicialmente el resultado debería ser el mismo (Oana, Schneider y Thomann 2021, 15; Beach y Pedersen 2016). En resumen, hay que considerar qué otras condiciones podrían intervenir en los países que fallen en la institucionalización de la transparencia resultando en un déficit de controles electorales, tratándose de un contra fáctico de la relación causal propuesta.

La segunda consideración del mecanismo causal es que su operación no ocurre en el vacío, depende del contexto en el que interactúa. En la aproximación realista del diseño de políticas públicas, preguntarse por cómo una política produce un resultado específico viene acompañado de preguntar cómo el contexto moldea el funcionamiento del mecanismo (Fontaine 2023; Pawson y Tilley 1997). Este apartado busca explicar en qué condiciones funciona el mecanismo causal del diseño de políticas públicas expuesto.

1.3.1. El mecanismo causal que desvía los buenos controles electorales

Para la construcción del mecanismo causal se debe aclarar que el déficit de los controles electorales es resultado de una interferencia en el mecanismo que debería actuar para producir la mejora de los controles electorales. Se propone como hipótesis de falla que existe una condición adicional que entorpece el funcionamiento del mecanismo causal a partir de la siguiente explicación de la política.

En particular, las medidas de transparencia en el financiamiento electoral afectan negativamente a dos grupos de actores y se puede construir una hipótesis a partir de su interacción. El primer grupo corresponde a los partidos políticos en conjunto con los candidatos son los actores que se benefician de los fondos extraoficiales recibidos por los donantes, ya que este dinero se traduce en una mayor posibilidad de tener un éxito electoral a partir del gasto en las campañas electorales. Que sean percibidos como financiados ilícitamente les cuesta credibilidad y voto en las urnas (Eggers y Fisher 2011; Stratmann 2005). Estos actores podrían verse motivados a interrumpir el funcionamiento de la política ya que su vínculo directo con intereses privados anula el mensaje de los políticos de atender a la ciudadanía (Stratmann 2005, 136).

El segundo grupo puede ser agrupado, en general, como los actores privados que tienen motivaciones para realizar donaciones a los partidos políticos y los candidatos. En el caso de grupos empresariales, las ventajas de este tipo de donaciones están más vinculada a los procesos de contrataciones del Estado o las prácticas de lobby para generar reformas en el sentido de no ser afectados. En el primer caso podríamos poner de ejemplo a Odebrecht, cuyas intenciones de financiar a los gobiernos en varios países era para obtener contratos de obra pública preferentes saltándose la normativa (Encarnación 2019). En el segundo caso, las empresas tienen incentivos para generar regulación que no afecte sus actividades comerciales y ganancias, como pueden ser las tabacaleras o farmacéuticas que han apoyado a partidos en el gobierno para limitar las medidas que afecten a sus ganancias (Agostini 2012, 5).

Adicionalmente, existe otro grupo de actores privados que tiene intenciones de cooptar al Estado: los actores del crimen organizado. En general, su motivación es desarrollar las actividades ilícitas y captar al Estado, desarrollando redes informales de protección para evitar el castigo (Kugler, Verdier y Zenou 2005; Bailey y Taylor 2009; Trejo y Ley 2019). Incluso las investigaciones reflejan que el aumento en los castigos a estos actores crea incentivos para que el crimen organizado extienda su actividad corrupta dentro del sector público (Kugler, Verdier y Zenou 2005). Aunque tenga más oportunidades en sus repertorios de acción como la coerción y la violencia, los incentivos de corromper la política son preferibles ya que la coerción los expone más fácilmente a la sanción (Lessing 2015; Dal Bó, Dal Bó y Di Tella 2006). Por este motivo el crimen organizado tiene incentivos más altos que los actores privados, ya que su existencia depende de desarrollar estas redes.

La captura del Estado se presente cuando el crimen organizado integra sus operaciones en el aparato estatal y controla las decisiones de este último órgano para garantizar su supervivencia. Esto se genera a partir una influencia abusiva por parte de actores enquistados en las instituciones públicas con el fin de que el ejercicio público responda de acuerdo con sus intereses en detrimento del mando social general que posee (Rose-Ackerman y Palifka 2018). A diferencia de los otros actores que buscan capturar al Estado, el crimen organizado tiene motivaciones especiales para capturarlo (Trejo y Ley 2019). Esto dado el hecho que la supervivencia de su actividad ilícita depende de que extienda redes con los organismos que los amenazan.

Como hipótesis, la presencia del crimen organizado puede ser la explicación del déficit en los controles electorales porque está interrumpiendo el funcionamiento de las medidas de

transparencia en el financiamiento de partidos políticos. Una vez cooptado el Estado, las reformas de transparencia no podrán funcionar porque, de forma reiterada, los actores beneficiarios de las prácticas corruptas merman los alcances de dichas medidas (Rose-Ackerman y Palifka 2018; Palifka 2020).

Una segunda hipótesis para el desvío del mecanismo causal que conecta la adopción de la transparencia en el financiamiento electoral con el déficit de controles electorales es que existan otras razones para se produzcan brechas de implementación. Debido a que las políticas públicas operan dentro de contextos específicos, por lo que no existe per se un modo de gobernanza que asegure el control de la corrupción política, como también las iniciativas han dado cuenta (OCDE 2020, 30). Por lo que se pueden dar brechas de implementación sea por la coordinación institucional o de interacciones conflictivas con los actores no estatales, resultan en una debilidad de la institucionalización de la transparencia, impidiendo la mejora de los controles democráticos (Fontaine et al. 2023, 221). Esta hipótesis es menos plausible estudiarla en la población de casos de la OCDE, a causa de que existe un compromiso agregado, donde los gobiernos han asumido a la transparencia en esta área de política como parte crucial de la lucha contra la corrupción política y cuentan con las recomendaciones de la OCDE.

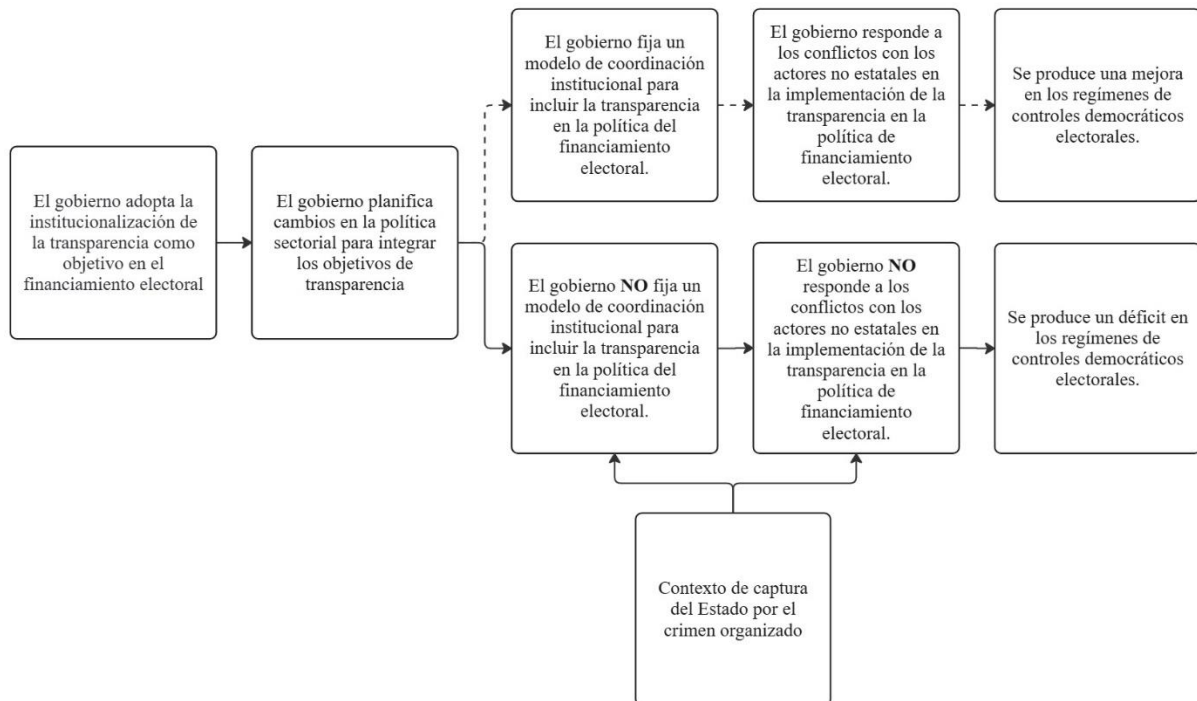
1.3.2. El mecanismo causal para el déficit de controles electorales

Al trabajar con la primera hipótesis para explicar por qué se produce un déficit en los controles democráticos electorales por este contexto de captura del Estado por el crimen organizado, se debe especificar en qué entidad se produce la desviación del mecanismo virtuoso. Por su operación, desdibujada de la palestra pública, el crimen organizado no puede ser evidenciado dentro de las dos primeras entidades de la política: la puesta en agenda y la planificación estratégica. Tampoco es posible encontrar que, si han capturado el Estado, el mecanismo sea desviado exclusivamente al final de la cadena causal con el resultado. Lo que resulta plausible teorizar como mecanismo causal desviado es que la interferencia que produce la captura del Estado por el crimen organizado se da dentro de la implementación de la política o modo de gobernanza, a través de su injerencia tanto con los actores estatales de niveles subnacionales como con las organizaciones políticas y candidatos para mermar el diseño de la política.

A continuación, se presenta un gráfico que operacionaliza y descompone el proceso causal que conecta a la adopción de la institucionalización de la transparencia como objetivo en la

política de financiamiento electoral, en tensión de un contexto de captura del Estado por el crimen organizado, con el déficit en los controles democráticos electorales. Esta propuesta se funda en la trabajada por Fontaine, Medrano y Narváez (2019) y Fontaine, Hernández, Milán, Rodrigues de Caires (2023) adaptada con la literatura académica del tema de la regulación del financiamiento electoral.

Gráfico 1.1. Mecanismo causal desviado del financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado



Elaborado por el autor.

El mecanismo causal propuesto para este diseño de política se operacionaliza entonces: con la adopción de la institucionalización de la transparencia como objetivo en el financiamiento electoral (D), que sigue a un cambio en la planificación estratégica en el financiamiento electoral para aumentar la transparencia (A), que por el contexto de captura del Estado por el crimen organizado desvía el mecanismo a no tener un modelo de coordinación para incluir la transparencia en la política del financiamiento electoral (B), seguido por un estilo de política que no responde a los conflictos con los actores no estatales en la implementación de la política de transparencia en el financiamiento electoral (C), consiguiendo, por ende, un déficit en los controles democráticos electorales (R).

1.3.3. Diseño de pruebas empíricas

A partir de la teorización del mecanismo causal a partir de las tres entidades expuestas, se deben generar observaciones empíricas esperadas para la comprobación de la hipótesis principal expuesta. Dicho desarrollo de observaciones empíricas se basa en la tipología NATO de instrumentos de política pública acuñado por Hood (1983): (N) Información, (A) Regulación, (T) Financiamiento, (O) Organización. Cada uno de estos instrumentos por sí solo es necesario y en conjunto se vuelve suficiente para el funcionamiento de una política pública escogida (B. G. Peters 2018b). Las observaciones empíricas sirven para confirmar la validez de la hipótesis a partir de un razonamiento bayesiano, el hallazgo de un tipo de instrumento genera un aumento de la confianza basada en la probabilidad condicionada definida por tipos de prueba (Van Evera 1997, 32).

Los tipos de prueba se definen por su grado de exclusividad y certeza frente a su hallazgo o no hallazgo. En este caso, ¿Qué tipo de inferencias se pueden hacer cuando encontremos la evidencia que predijimos? Una predicción es única o exclusiva para referirse a que hallarla aumenta más nuestra confianza sobre el mecanismo causal. En el segundo caso, ¿Qué tipo de inferencias se pueden hacer cuando no encontramos la evidencia que predijimos? Una predicción es muy certera si no hallarla reduce drásticamente nuestra confianza posterior en la hipótesis del mecanismo causal (Beach y Pedersen 2019, 102). El tipo de prueba usado para los instrumentos de política dentro del mecanismo causal es de aro, es altamente certero, pero no es exclusivo: no encontrar un tipo de instrumentos reduce fuertemente nuestra confianza en la hipótesis y encontrarla no garantiza por completo que se pueda hacer una inferencia del mecanismo.

La prueba de aro refleja la idea de que cada instrumento de política es una condición necesaria, certera, pero insuficiente, poco exclusiva, dentro del mecanismo causal. De tal forma que las entidades del mecanismo causal entre el detonante y el resultado de política se descomponen en cuatro tipos de instrumentos que deben ser rastreados, ya que son huellas que al no encontrarlas permite rechazar la hipótesis principal y que su hallazgo, solo en conjunto, permite aumentar la confianza en la hipótesis principal. Como propuso Evera, los tipos de prueba deben entenderse como continuos (Beach y Pedersen 2019, 102), por lo que la prueba de aro diseñado no es poco exclusiva por completo, ya que encontrar los cuatro tipos de instrumentos sí permite aumentar la confianza de la hipótesis al volverse suficientes. A continuación, se expresa el diseño de prueba empírica para el mecanismo causal expuesto.

Tabla 1.2. Observaciones empíricas esperadas

	Detonante (D)	Entidad (A)	Entidad (B)	Entidad (C)	Resultado (R)
Hipótesis principal	El gobierno adopta la institucionalización de la transparencia como objetivo en el financiamiento electoral.	El gobierno planifica cambios en la política sectorial para integrar los objetivos de transparencia.	El gobierno NO fija un modelo de coordinación institucional para incluir la transparencia en la política del financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado.	El gobierno NO responde a los conflictos con los actores no estatales en la implementación de la transparencia en la política de financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado.	Se produce un déficit en los regímenes de controles democráticos electorales.
Información	El gobierno declara transparentar el financiamiento electoral (PD1)	El gobierno genera un sistema de información para la divulgación y consulta pública de las cuentas de los partidos políticos y los candidatos (PA1)	El gobierno crea un sistema de información deficiente para transparentar el financiamiento electoral de partidos políticos y candidatos en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PB1)	El gobierno no genera espacios de comunicación y supervisión con los actores no estatales en la política de financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PC1)	Déficit en el acceso y uso efectivo de la información del financiamiento electoral de parte de agentes de control, estatales y no estatales (PR1)
Regulación	El gobierno declara cambiar la regulación en el financiamiento electoral para incorporar la transparencia (PD2)	El gobierno crea regulación para transversalizar la transparencia en el financiamiento electoral (PA2)	El gobierno no regula efectivamente la transparencia, incluyendo procesos de divulgación, control y castigo en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PB2)	El gobierno regula insuficientemente los conflictos con los actores no estatales en la política de financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PC2)	Déficit en el control de las agencias encargadas de vigilar y asegurar la veracidad de las cuentas de los partidos políticos y los candidatos (PR2)

Financiación	El gobierno declara asignar recursos para transparentar el financiamiento electoral (PD3)	El gobierno asigna presupuesto para la divulgación y aseguramiento de la transparencia en el financiamiento electoral (PA3)	El gobierno asigna recursos insuficientes a las agencias operativas de divulgación y vigilancia de las cuentas de los partidos políticos y candidatos en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PB3)	El gobierno asigna recursos insuficientes para las expectativas de los actores no estatales en torno a la transparencia en el financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PC3)	Déficit en la ejecución presupuestaria del sistema de control del financiamiento electoral (PR3)
Organización	El gobierno declara ajustar la estructura del gobierno para garantizar la transparencia con entes de divulgación (PD4)	El gobierno adecua agencias independientes para procesar el financiamiento electoral, su vigilancia y divulgación pública (PA4)	El gobierno organiza la transparencia en el financiamiento electoral de forma descoordinada entre los organismos encargados de transparentar el financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PB4)	El gobierno no logra manejar los conflictos con los actores no estatales en la política de transparencia en el financiamiento electoral en contextos de captura del Estado por el crimen organizado (PC4)	Déficit en las instituciones de regulación del financiamiento electoral (PR4)

Elaborador por el autor.

Si el gobierno adopta a la institucionalización de la transparencia como objetivo en el financiamiento electoral con manifestaciones de la captura del Estado por el crimen organizado (D), deberían encontrarse declaraciones públicas de esta (PD1), en su intención de cambiar la regulación del financiamiento electoral (PD2), en su intención de asignar recursos para transparentar el financiamiento electoral (PD3) y en sus intenciones sobre ajustar la estructura del gobierno para garantizar la transparencia con entes de divulgación (PD4).

De tal forma que, si la adopción de este objetivo lleva a la planificación estratégica del gobierno para integrar el objetivo en la política de financiamiento electoral (A), deberían encontrarse huellas de esta decisión en los planes de gobierno para diseñar un sistema de información para la divulgación y consulta pública de las cuentas de los partidos políticos y los candidatos (PA1), en la creación de una regulación que transversalice la transparencia en el financiamiento electoral (PA2), en la asignación presupuestaria para la divulgación y aseguramiento de la transparencia en el financiamiento electoral (PA3) y para la adecuación o creación de agencias independientes a cargo de la solicitud de datos de financiamiento electoral, vigilancia y divulgación pública (PA4).

Después, si el gobierno con esta planificación en contexto de captura del Estado por el crimen organizado conlleva a la no fijación de un modelo de coordinación para incluir la transparencia (B), deberían encontrarse rastros en: la existencia de un sistema de información deficiente para transparentar el financiamiento electoral de partidos políticos y candidatos (PB1), que el gobierno no regule efectivamente los procesos de transparencia, divulgación, control y castigo en el financiamiento electoral (PB2), que el gobierno asignando recursos insuficientes a la agencias para sus capacidades operativas de divulgación y vigilancia de las cuentas de los partidos políticos y candidatos (PB3), que el gobierno organiza la transparencia en el financiamiento electoral de forma descoordinada entre los organismos encargados de la política (PB4).

Posteriormente, si la ausencia modelo de coordinación institucional en contextos de captura del Estado por el crimen organizado lleva a un estilo de política con falta de respuestas a los conflictos con los actores no estatales (C), se deberían encontrar rastros de: que el gobierno no genera espacios de comunicación y supervisión con los actores no estatales en la política de financiamiento electoral (PC1), que el gobierno regula insuficientemente los conflictos con los actores no estatales en la política de financiamiento electoral (PC2), que el gobierno asigna recursos insuficientes para las expectativas de los actores no estatales respecto a la

transparencia en el financiamiento electoral (PC3) y que el gobierno no logra manejar los conflictos con los actores no estatales en la política de transparencia en el financiamiento electoral (PC4).

Ulteriormente, si la falta de un estilo de política de resolución de conflictos en contextos de captura del Estado por el crimen organizado lleva a un déficit de controles democráticos electorales (R), se esperan encontrar pistas en el déficit del acceso y uso efectivo de la información del financiamiento electoral de parte de agentes de control, estatales y no estatales (PR1), en el déficit de control de las agencias encargadas de vigilar y asegurar la veracidad de las cuentas de los partidos políticos y los candidatos (PR2), en déficit de ejecución presupuestaria del sistema de control del financiamiento electoral (PR3), en el déficit de las instituciones de regulación del financiamiento electoral (PR4).

Con esta información sobre el mecanismo causal y las observaciones empíricas esperadas, el siguiente capítulo aborda el análisis cualitativo comparado para examinar la relación entre las condiciones explicativas y el resultado de déficit de los controles electorales. Dicho análisis se desprende de la propuesta de mecanismo causal aquí explicado, al encontrar como explicación del déficit de controles electorales a la transparencia en el financiamiento electoral y a la captura del Estado por el crimen organizado.

Capítulo 2. El QCA como enfoque de análisis

En la primera sección de este capítulo se exponen los distintos enfoques del QCA y las implicaciones que tienen en las investigaciones. En el segundo se muestran los límites del QCA destinado a escoger la selección de casos usando como referencia la política de financiamiento electoral. En la tercera parte se proporcionan las características del QCA como enfoque, desarrollando los conceptos claves del método que servirán para el análisis en el siguiente capítulo.

2.1. Los enfoques del QCA

El Análisis Cualitativo Comparado (QCA) es un método que sirve para analizar las configuraciones de condiciones que explican un resultado dentro de las ciencias sociales. Dicho método ha sido empleado en distintas disciplinas: administración pública, sociología, ciencias políticas y en políticas públicas. Formulado por Ragin en 1987, el QCA es un método que ha sido desarrollado y mejorado en distintas ocasiones para poder responder de forma más precisa a cierto tipo de preguntas de investigación en ciencias sociales, en concreto las que se preguntan por las causas de un efecto (Ragin 2014; Schneider y Wagemann 2010, 2).

A pesar de su adopción cada vez más amplia, muchos trabajos que recurren al QCA cometen errores que pueden considerarse, todavía hoy, comunes (Rubinson et al. 2019). Por esta razón, en este capítulo se muestran los diferentes enfoques del QCA y, ajustándose a las mejores prácticas (Schneider y Wagemann 2010; Oana, Schneider y Thomann 2021), se propone emplear este método para estudiar los controles democráticos electorales. A su vez, para responder a la pregunta sobre las causas de un resultado de política, esta sección amplía el paso 4 del protocolo analizando las diferencias entre los enfoques.

Existen un par de consideraciones de cómo funciona el QCA indistintamente del enfoque que deben ser atendidas. Es importante remarcar que el análisis el QCA trata a los fenómenos sociales como conjuntos (Rihoux y Ragin 2009). El propósito del QCA es explorar la presencia de implicantes lógicos o configuraciones de conjuntos en términos de necesidad y suficiencia (Thomann y Maggetti 2020; Ragin 2006; Oana, Schneider y Thomann 2021). Esto implica calibrar o considerar que los casos pueden ser miembros del conjunto que hemos definido para el análisis y a partir de esta distribución dentro de los casos encontrar cómo se relacionan entre sí. La relación de las condiciones explicativas con el resultado puede ser de superconjunto o necesidad y subconjunto o suficiencia.

Una condición es necesaria para producir un resultado cuando la condición siempre está presente cuando se da el resultado (Illari y Russo 2014). En la teoría de conjuntos, la condición es un superconjunto porque en todos los casos donde se dio el resultado, la condición estuvo presente y es más grande la condición porque no existe problema de que exista la condición y no se dé el resultado.

Por otro lado, una condición es suficiente para un resultado cuando el resultado también ocurre cada vez que se presenta la condición (Illari y Russo 2014). La condición es un subconjunto del resultado porque la presencia de la condición garantiza la presencia del resultado y la condición es más pequeña porque no existe problema con que algunos resultados no sean explicados por esta condición suficiente. Por último, considerando que las relaciones perfectas de necesidad y suficiencia no son perfectas, el QCA modela la cuasi-necesidad y cuasi-suficiencia haciendo uso de parámetros de ajustes y grados de membresía (Oana, Schneider y Thomann 2021, 16).

Una segunda consideración es que atiende a la complejidad causal asumiendo la asimetría causal. Ello implica afirmar que las condiciones que explican la presencia de un resultado pueden diferir de aquellas que explican un resultado negativo (Oana, Schneider y Thomann 2021). Recurriendo al caso de los controles electorales, podríamos encontrar que, si es necesaria la transparencia en el financiamiento electoral para producir una mejora en los controles, no es la ausencia de transparencia necesaria para explicar el déficit de los controles.

Existen dos perspectivas para aproximarse al QCA, como técnica y como enfoque. Como técnica, el QCA se centra en desarrollar lo que los investigadores refieren como momento analítico, el realizar una tabla de verdad para analizar la distribución de configuraciones causales y realizar la minimización lógica. Como enfoque, el QCA comprende un entendimiento mucho más amplio al incluir “los procesos antes y después del análisis de los datos, como la (re-)colección de datos, (re-)definición de los criterios de selección de casos, o la (re-)especificación de los conceptos”³ (Schneider y Wagemann 2012a, 11). Justamente, muchos de los errores comunes se deben al empleo exclusivo del QCA como técnica dentro de las investigaciones (Rubinson et al. 2019).

Como enfoque, el QCA está igualmente diversificado ya que existen ocho tipos posibles de QCA relacionados con tres dimensiones: el rol de la teoría, el uso de conocimiento de un caso

³ Traducción propia.

en adición a los patrones entre casos y el criterio de explicación válida (Thomann y Maggetti 2020). Motivo por el cual descomponemos estas tres dimensiones para explicar los distintos enfoques y las capacidades explicativas que permiten. Esta explicación nos permite seleccionar el tipo de QCA que satisfaga las necesidades de la investigación.

2.1.1. Los modos de razonamiento

En las investigaciones que usan el QCA, existen dos modos de razonamiento sobre las inferencias que se obtienen del análisis. El primero es inductivo/exploratorio y busca encontrar, a partir de los casos, patrones útiles para abstraer nuevas lecciones (Oana, Schneider y Thomann 2021, 207; Berg-Schlosser y De Meur 2009; Thomann y Maggetti 2020). Dicho tipo de investigación tiene como objetivo construir o modificar una hipótesis o construir una nueva teoría con la evidencia empírica obtenida del análisis (Schneider y Rohlfing 2016; Thomann y Maggetti 2020).

El segundo tipo de razonamiento es deductivo o de evaluación de la teoría. En este tipo de razonamiento los investigadores proponen explícitamente unas expectativas a priori que desean comparar con los resultados del análisis. La utilidad de este modo es que permite, a partir de los casos, confirmar el conocimiento previo, ir en contra de las convenciones anteriores o ayudar a refinar la teoría existente (Oana, Schneider y Thomann 2021, 207; Schneider y Rohlfing 2013; Ragin 2014).

Aunque el QCA tenga estos dos enfoques, es importante también reconocer sus capacidades explicativas en términos de las teorías. Esto está relacionado con la validez externa del QCA, el trabajo analítico que se realiza con este enfoque está muy limitada a la población de casos que se usa y esta sensibilidad limita sus capacidades de inferir teorías por fuera de estos límites (Krogslund, Choi y Poertner 2015; Thomann y Maggetti 2020). A pesar de los intentos usados en otras técnicas para dar validez externa a sus análisis, como mejorar la representatividad de la muestra o aumentar el tamaño de la muestra para disminuir el rol de los casos más extremos, en el QCA no se puede esperar el mismo efecto al emplear estas tácticas (Thomann y Maggetti 2020). No obstante, la capacidad explicativa sigue siendo muy útil dentro de la población de los casos.

2.1.2. Los enfoques a los casos

La segunda dimensión se refiere al uso que se realiza de los casos dentro de la aplicación del QCA y puede ser orientado a casos u orientado a condiciones. El QCA inicialmente estuvo

vinculado al enfoque orientado a casos, lo que permite usar los conocimientos específicos de casos individuales para poder garantizar una descripción y explicación más completa del resultado del análisis propio del QCA (Oana, Schneider y Thomann 2021, 207).

El enfoque orientado a condiciones surgió por el uso del QCA en un gran número de casos, aunque no es indispensable este tipo de investigación para el uso de este enfoque. Este tipo de enfoque no considera la información específica de los casos para explicar el análisis del QCA y depende solo de este último para construir las configuraciones que explican el resultado (Oana, Schneider y Thomann 2021, 208).

2.1.3. Los enfoques a la explicación

La tercera dimensión corresponde a la explicación que se busca obtener con el QCA. El primero de estos enfoques es realista, que busca encontrar relaciones significativas en términos de necesidad y suficiencia del fenómeno que busca ser explicado (Oana, Schneider y Thomann 2021, 208). Para hacerlo, se separa el análisis de necesidad y suficiencia, también las inferencias prestan mucha atención a que las relaciones de conjuntos se hagan en consonancia con el conocimiento teórico y substantivo y que no incluyan afirmaciones contradictorias o lógicamente insostenibles (Schneider y Wagemann 2010). De igual forma, hace un uso muy riguroso de los supuestos contra fácticos hechos sobre los residuos lógicos (Oana, Schneider y Thomann 2021, 208).

Por otro lado, el enfoque idealista trabaja en modelos de QCA libres de redundancia, aproximándose a condiciones que sean al menos mínimamente suficientes y necesarias a la vez para el resultado, no consideran los residuos lógicos y buscan establecer inferencias causales a partir los patrones de casos (Oana, Schneider y Thomann 2021, 208).

2.2. El enfoque escogido para la investigación

Con la descripción de estos enfoques, es posible sostener que muchos tienen propósitos distintos en la investigación. Un tipo de error es el de usar el QCA como técnica, ignorando la complejidad de construir un método robusto y prestando suficiente atención al diseño de la investigación. Un segundo tipo de error se puede cometer cuando las investigaciones tienen híbridos, es decir, no son consistentes en una o más de estas tres dimensiones (Thomann y Maggetti 2020).

Por ello, en esta sección se exponen los límites generales del QCA como técnica que se encuentra inicialmente en el protocolo de investigación a partir de la revisión del caso de

controles electorales. Posteriormente, se propone usar el QCA como enfoque, detallando la posición que toma la investigación en estas tres dimensiones.

2.2.1. Los límites del QCA como técnica para explicar los controles electorales

El protocolo de investigación usado en el Laboratorio de Políticas Comparadas de FLACSO sede Ecuador comprende en su cuarto paso la selección de caso a partir de la tipología de casos recurriendo al QCA (Fontaine et al. 2023). El propósito de dicha técnica en el marco del protocolo es poder justificar una selección de casos con base en la relación teórica expresada en el mecanismo causal del segundo paso.

A partir de una tipología de casos (típico, desviado, inconsistencia, irrelevante) que proviene de la presencia/ausencia de la causa y la presencia/ausencia del resultado (Beach y Pedersen 2016; Fontaine et al. 2023, 18), el QCA propone una relación de necesidad y plantea encontrar un caso que se ajuste a las expectativas del mecanismo causal, escogiendo un caso en función del tipo de caso. Dicho análisis, aunque provechoso para estudiar la configuración de casos en el quinto paso del protocolo y estudiar un caso a profundidad a partir de las técnicas de reconstitución de procesos (sexto paso del protocolo), poco alcance tiene para probar si existe una relación de causalidad entre la condición y el resultado a ser explicado.

Esto puede ser mejor ejemplificado si se presenta el QCA para encontrar la tipología de casos en la relación teorizada al final del capítulo dos. Partiendo de que la causa es la adopción de la transparencia en el financiamiento electoral y la captura del Estado por el crimen organizado y que el resultado es el déficit de controles democráticos electorales, detallamos cómo se da este paso para el protocolo.

2.2.1.1. Selección de casos en los controles electorales

Dentro del protocolo, este paso comprende la definición de atributos relevantes del detonante, la adopción de la transparencia en el financiamiento electoral y del resultado, el déficit de controles electorales. También, partiendo la discusión del capítulo anterior, se fijó que la homogeneidad causal se da en los países de la OCDE al existir un compromiso de esta organización por reforzar los controles democráticos electorales en sus países miembros. Ante la existencia de diferencias en el resultado de la política pública, se esbozó un mecanismo causal que añade a la transparencia una condición que parece explicar esta desviación de conseguir buenos controles electorales. Por lo que realizamos una tipología de casos usando el QCA como técnica.

Esta sección está rigurosamente planificada ya que implica definir los atributos que capturan en los casos este detonante de adoptar la transparencia dentro del financiamiento electoral. Podría argumentar, de forma sintetizada, que los atributos que capturan esta dimensión son los compromisos que han firmado los países que estén relacionados con transparentar el financiamiento electoral, como haberse adherido a recomendaciones de la OCDE, la de *Principios de Transparencia y la Integridad de los Grupos de Presión* de 2010 y la *Integridad Pública* de 2017 (OCDE 2010, 2017b). Adicionalmente, otro atributo podría ser la existencia de regulación que divulguen públicamente los informes de los partidos políticos. Estos tres atributos deberían encontrarse a la vez para poder afirmar que un país ha adoptado la transparencia dentro de la política de financiamiento electoral.

En la selección de atributos del resultado de déficit de controles electorales, se pueden plantear el uso de indicadores que midan el desempeño de esta capacidad de la ciudadanía de poder castigar/recompensar a los políticos mediante las elecciones. Siendo que el resultado teóricamente fundamentado es la existencia de buenos controles electorales, se fija como positivo en el resultado cuando existe un buen desempeño de los controles. Mientras que el déficit de controles electorales se da por la ausencia del resultado.

2.2.1.2. Tipología de casos del déficit de controles electorales

En este ejercicio de usar el QCA como técnica, la tipología de casos obtenida es la siguiente.

Tabla 2.1. Tipología de casos

		Detonante: Transparencia en el financiamiento electoral	
		Ausencia (-)	Presencia (+)
Resultado:	Presencia (+)	Inconsistentes:	Típicos: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa,
deficit de			
controles			
electorales			

Ausencia (- Individualmente Desviados: Colombia, México
) irrelevantes: Turquía

Elaborado por el autor.

Esta tipología es muy útil porque permite escoger un caso que sirva para analizar el mecanismo causal que fue descrito en el paso dos y tres con las observaciones empíricas esperadas. Habiendo planteado que la transparencia es una condición necesaria para generar una mejora en los controles electorales y que buscamos entender qué causa que en presencia de esta condición no se dé el resultado, la tipología nos arroja que dos casos cumplen con esta afirmación de desviación. El análisis, por tanto, nos orienta a estudiar Colombia o México para validar el mecanismo causal que hemos conjeturado sobre cómo la transparencia se desvía en presencia de la captura del crimen organizado.

Una vez afirmada su utilidad, esta tipología de casos poca validez le da a la relación causal que busca ser probada, probar que la transparencia puede ser necesaria o suficiente para producir una mejora en los controles democráticos electorales. También tiene serios problemas para lidiar con dos condiciones y su distribución dentro de los casos, pudiendo tomar cuatro tipos: cuando no está presente la transparencia ni la captura del Estado; cuando solo está presente la transparencia y no la captura del Estado; cuando no está presente la transparencia, pero sí la captura del Estado; cuando la transparencia y la captura del Estado están presentes. Usado como técnica, este QCA solo muestra que dos países presentan la transparencia, pero no tienen el resultado deseado de la política, pero no afirma que los dos tengan captura del estado ni que sean los únicos dentro de la población de casos en tenerlo.

2.2.2. Las potencialidades del QCA como enfoque en la investigación

Es por esta razón que se propone para la investigación hacer uso del QCA como enfoque, de tal manera que permita establecer relaciones de causalidad entre la condición o condiciones y el resultado de política pública. Haciendo uso de la lógica booleana y prestando atención al empleo del método de forma rigurosa, el QCA que se propone a continuación permite identificar la combinación de condiciones que conducen tanto al resultado de buenos controles electorales como a sus déficits, sin precisar en esta investigación en el estudio de algún caso a profundidad.

El QCA como fue explicado, responde a la lógica de causalidad en los términos anteriormente planteados de necesidad y suficiencia. Ello también implica una diferencia sustancial con otros métodos que han sido aplicados para el tema de la política de financiamiento electoral y el efecto que debería tener la transparencia en el control de la corrupción. Por ejemplo, el argumento de que la transparencia en el financiamiento electoral sirve para reducir la corrupción (Schleiter y Voznaya 2014; Franklin, Soroka y Wlezien 2014; Eggers y Fisher 2011; Ecker, Glinitzer y Meyer 2016; Stratmann 2005), ha recibido varias críticas (Chang y Kerr 2017; De Sousa y Moriconi 2013).

Entre las investigaciones, la primera en examinar empíricamente la relación entre el financiamiento político y la corrupción fue de Ben Bassat y Dahan (2015) y no encontró una correlación significativa estadísticamente de la transparencia y la disminución de la corrupción percibida. Situación similar con la investigación de Bértoa, Molenaar, Piccio y Rashkova (2014), donde no se encontró que la transparencia esté correlacionada con la percepción de corrupción. El trabajo de Power propone también que la transparencia no tiene un efecto en la corrupción percibida, a partir del estudio de caso de Reino Unido y Dinamarca (2020, 198). En este sentido empírico, muchas investigaciones encuentran poca relación causal entre la transparencia y el control electoral.

En cambio, el libro de Norris y Van Es (2016) propone una perspectiva distinta para analizar el financiamiento político y el resultado asociado con controlar la corrupción política. A partir de la investigación a profundidad de las reformas en financiamiento político en varios países del mundo, concluye que una mezcla balanceada de políticas regulatorias es lo más efectivo para controlar el financiamiento político, incluyendo medidas de transparencia, límites en gasto y contribuciones y subsidios públicos (Norris y Van Es 2016). Ningún instrumento de política es suficiente por sí mismo para controlar el dinero de la política (Lee-Jones 2022, 12;

OCDE 2016; Norris y Van Es 2016, 263), puesto que regulaciones como establecer límites a las donaciones o prohibir las donaciones de ciertos actores solo se vuelven efectivas cuando existen leyes de divulgación pública y un organismo encargado de vigilar su cumplimiento.

Frente a las demás investigaciones que han estudiado la relación entre la regulación del financiamiento electoral y el control de la corrupción política (Ben-Bassat y Dahan 2015; Fazekas y Cingolani 2017; Hummel, Gerring y Burt 2021; Casal Bértoa et al. 2014), esta investigación tiene cambios sustanciales en el tratamiento de las condiciones, llamadas variables para los estudios citados. Justamente, un estudio cuantitativo con regresión de mínimos cuadrados solo mide si existe correlación entre variables y, aunque sus conclusiones sean útiles en términos explicativos, no busca probar si la transparencia es una condición necesaria o suficiente para controlar la corrupción.

Un estudio planteado en estos términos, más cercano al enfoque de los estudios de casos realizados por Norris y Van Es (2016), además de obtener criterios de justificación para la selección de casos dentro de la investigación, logra solventar los problemas que se presentaron en el acápite anterior. El primer cambio es que permite, sin recurrir a otras técnicas, explicar relaciones causales en términos de necesidad y suficiencia. En un sentido de comprobación de la teoría, al afirmar que una condición como la transparencia en el financiamiento electoral es necesaria para mejorar los controles democráticos y controlar la corrupción política no puede tampoco ser verificado en los términos de la tipología de casos realizada anteriormente. Pero un análisis de necesidad haciendo uso del QCA como enfoque sí permite afirmar sí la transparencia es o no necesaria para producir una mejora de los controles electorales, otorgando mayor validez a la teoría.

El segundo cambio es que permite resolver la presencia de otras condiciones y sus combinaciones. Proponer un estudio de QCA también implica plantear otras condiciones que sean explicativas para el resultado de interés. A diferencia de los métodos estadísticos típicos, más que aislar el efecto de cada condición, el análisis de suficiencia de esta técnica permite encontrar las combinaciones de condiciones que pueden explicar el resultado (Schneider y Wagemann 2010). Esto es de mucha utilidad, por un lado, porque la tipología propuesta debe atender la presencia de dos condiciones que pueden darse por cuenta propia. Por otro lado, es beneficioso porque en el análisis presentado dentro del capítulo dos se presentaron, además de la transparencia, otras medidas anexas a la política de financiamiento electoral que se han

fijado en varios países y que podrían también ser explicativas del desempeño de los controles electorales.

Para hacerlo, es necesario tomar en cuenta los distintos enfoques respecto al QCA para tener claridad sobre las pretensiones del análisis que va a ser realizado. La primera dimensión es el modo de razonamiento y el que más se ajusta con el paso dos y tres del protocolo, es el enfoque explicativo, ya que se han formulados expectativas a priori del funcionamiento de la condición de la transparencia en el financiamiento y el rol que tendría la captura del Estado por el crimen organizado.

La segunda dimensión es sobre el enfoque a los casos y el planteamiento más beneficioso es el orientado a casos, ya que completa el análisis resultante del QCA con la información específica de los casos individuales para tener un análisis más completo. Por último, el enfoque de la explicación más exhaustivo en la explicación es el realista, ya que esta diferencia el análisis de necesidad del análisis de suficiencia y logra establecer inferencias a través de un análisis meticuloso y acompañado del conocimiento teórico. Y una vez definido el enfoque, se procede a desarrollar los componentes claves para realizar el análisis propuesto de explicar el resultado de los controles democráticos electorales.

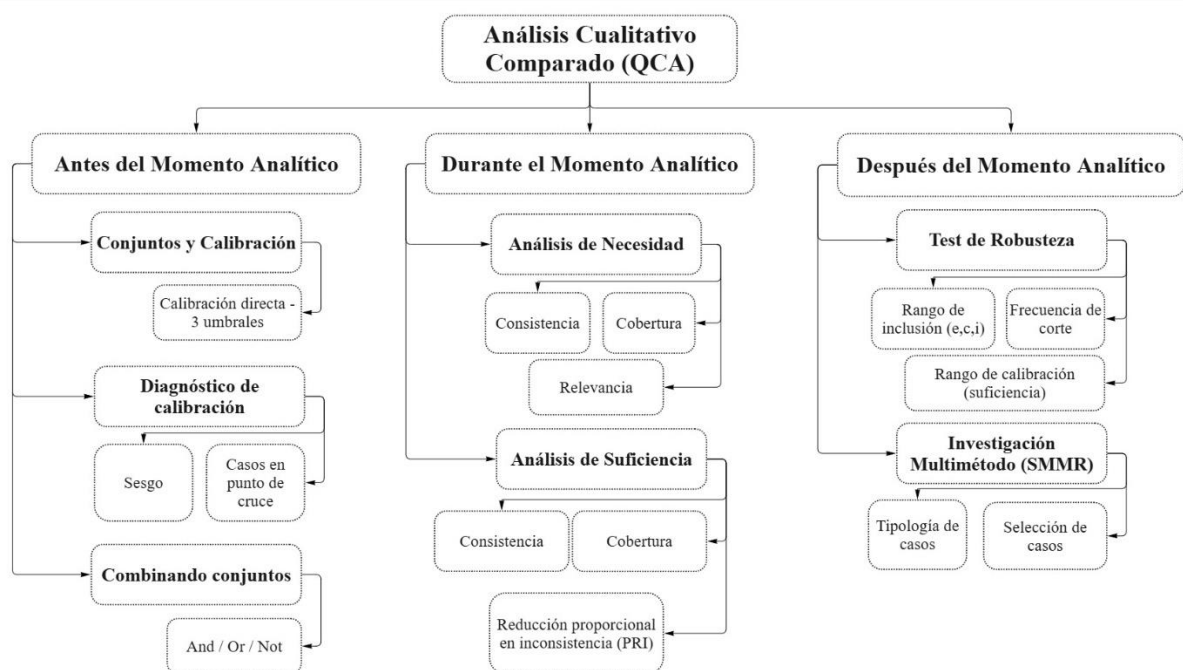
2.3. La síntesis del QCA

El Análisis Cualitativo Comparado (QCA) como enfoque se descompone en un protocolo que podría ser comprendido en tres etapas: antes del momento analítico, durante el momento analítico y después del momento analítico (Oana, Schneider y Thomann 2021). Dicho protocolo se presenta a profundidad en el Anexo A, mientras que en este apartado solo se retoman las definiciones claves que guiaron el análisis empleado en el siguiente capítulo.

2.3.1. El protocolo del QCA

En la primera etapa, la investigación debe calibrar en conjuntos sus condiciones y el resultado, haciendo referencia a los fenómenos sociales que desea estudiar. La segunda etapa es propiamente la parte analítica, donde se hace en análisis de necesidad y suficiencia, obteniendo las condiciones que logran explicar el resultado en un doble sentido. La tercera etapa corresponde a la fase posterior al análisis donde se comprueban las decisiones del método.

Gráfico 2.1. Protocolo del QCA



Elaborado por el autor.

La ejecución de este protocolo puede ser desarrollado con varias herramientas que existen para responder a estas cuestiones. Aunque manualmente es posible calcular la calibración o realizar un análisis de necesidad y suficiencia, las herramientas o software están lo suficientemente perfeccionadas para ser aplicadas dentro de la investigación. Actualmente, las dos opciones de software son fsQCA desarrollado por Ragin y Davey y los paquetes de QCA y SetMethods del software R desarrollados por Dusa, Oana y Schneider (Ragin y Davey 2022; Mello 2022; Duşa 2018; Oana, Schneider y Thomann 2021; Oana y Schneider 2018). Por el amplio desarrollo que ha tenido el software R, en esta investigación se plantea el QCA recurriendo a los paquetes diseñados en R para facilitar su análisis.

La calibración es una práctica propuesta dentro del QCA por Ragin para superar los problemas de las mediciones típicas de tipo cuantitativo y cualitativo. La calibración extrae de las mediciones cuantitativas la precisión que estos usan y de las mediciones cualitativas el uso del conocimiento sustantivo para establecer las diferencias de los casos. Lo que se calibra es si los casos pertenecen o no a los conjuntos teorizados (Ragin 2007, 182). Propiamente, la calibración es usada en otras disciplinas como la química recurriendo a estándares para estudiar los objetos de investigación. Por lo que su uso en las políticas públicas como en las ciencias sociales es poco frecuente y enfrenta aún diversos problemas.

Por tanto, el desafío es calibrar los datos que permiten aprehender a las condiciones explicativas y los resultados de política pública para convertirlos, en efecto, en conjuntos teóricos. Para hacerlo, dentro de la investigación se pretende usar los operadores booleanos para realizar la calibración de las condiciones y del resultado (Beach y Pedersen 2016, 104). Aquí es donde entra la diferencia entre la calibración de conjunto discreto, que solo define la membresía o no membresía del conjunto con valores de 0 y 1; mientras que la de conjunto difuso define valores de membresía que pueden tomar los valores de 0 hasta 1, siendo este último el mejor enfoque para dar calibrar de forma más refinada los fenómenos sociales (Ragin 2008b, 30). Dentro del conjunto difuso, la calibración directa se hace asignando valores para la nula membresía de 0, punto de corte en 0,5 y membresía completa de 1 (Ragin 2008a, 186).

Esta diferencia de los conjuntos difusos se puede ejemplificar al calibrar un caso con un puntaje de 0,6 en transparencia y otro en 1, ello implica decir que ambos son transparentes, pero que el segundo es por completo miembro de este conjunto mientras que el primero tiene membresía parcial. La diferencia entre la calibración para conjunto difuso y discreto es que el primero permite establecer puntajes más refinados que representan el grado de membresía a los conjuntos, mientras que el segundo solo define si un caso tiene o no membresía, por lo que es deseable usar siempre que sea posible el conjunto difuso (Befani 2016, 68).

Previo a ello, se debe seleccionar las condiciones y el resultado a ser explicado. Al recurrir a la construcción del mecanismo causal, el resultado a ser explicado son la mejora en los controles democráticos electorales y existen dos condiciones que además tienen efectos contrapuestos según la teoría: la transparencia en el financiamiento electoral y la captura del Estado por el crimen organizado. Sin embargo, para realizar correctamente la investigación es necesario utilizar entre 3 y 7 condiciones explicativas (Oana, Schneider y Thomann 2021, 9). Adicionalmente, se realizan dos pruebas antes de proceder con el análisis: verificar que no existía concentración de alguna condición, mejor dicho, que dentro de la población de casos una condición no sea cuasi constante; verificar que no existan casos asignados en el mayor punto de ambigüedad de 0.5, donde no se puede determinar si un caso es miembro o no a alguna condición.

Por lo cual, el primer apartado del siguiente capítulo presenta entonces la selección de cada una de las condiciones explicativas, la medición de cada una de esta en la población de casos y la calibración implementada para realizar el análisis. A continuación, se exponen las

definiciones claves que sirven para encontrar las condiciones necesarias y suficientes para contar con buenos controles electorales como el déficit de estos.

2.3.2. Parámetros de ajuste para necesidad y suficiencia

Al calibrar los fenómenos sociales dentro de los casos, es posible estimar coeficientes que se ajusten a los parámetros desarrollados para afirmar necesidad y suficiencia. Para tal ejercicio, se presenta en la siguiente tabla los seis parámetros de ajuste de Ragin (2014) y Schneider y Wagemann (2012) y se explican las definiciones de cada uno de estos con diagramas de venn, así como los aspectos claves del proceso de minimización lógica.

Tabla 2.2. Parámetros de ajuste para necesidad y suficiencia

Necesidad		Suficiencia	
Consistencia de necesidad	$= \frac{\sum \min(X_i, Y_i)}{\sum Y_i}$	Consistencia de suficiencia	$Cons_{suf} = \frac{\sum \min(X_i, Y_i)}{\sum X_i}$
Cobertura de necesidad	$= \frac{\sum \min(X_i, Y_i)}{\sum X_i}$	Reducción Proporcional de Inconsistencia	$= \frac{\sum \min(X_i, Y_i) - \sum \min(X_i, Y_i \sim Y)}{\sum \min(X_i) - \sum \min(X_i, Y_i, \sim Y)}$
Relevancia de necesidad	$= \frac{\sum (1 - X_i)}{\sum (1 - \min(X_i, Y_i))}$	Cobertura de suficiencia	$= \frac{\sum \min(X_i, Y_i)}{\sum Y_i}$

Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

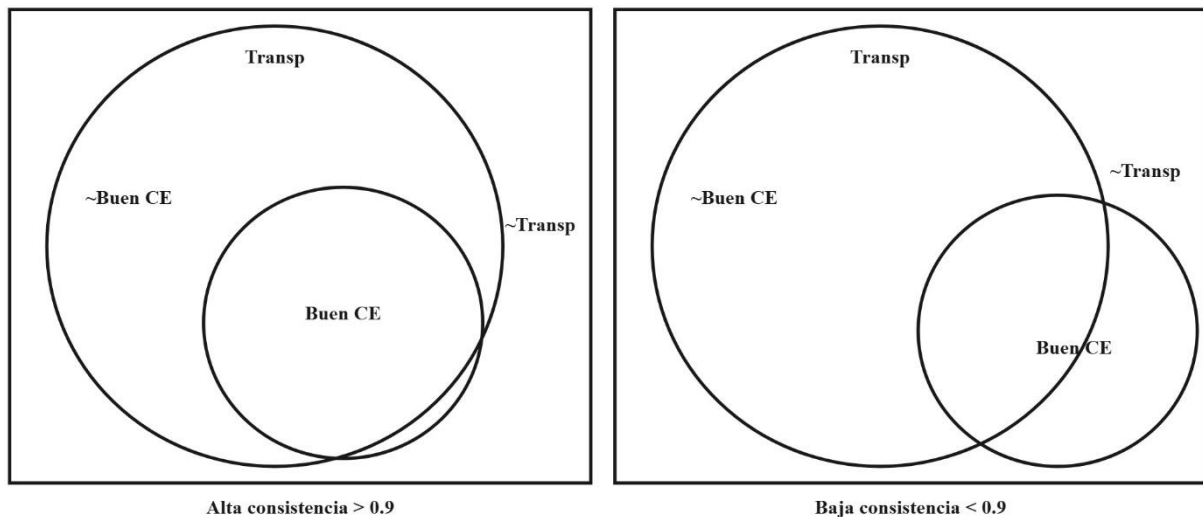
El análisis de necesidad y suficiencia se realiza de forma separada y por la asimetría causal también, son distintos los resultados de dichos parámetros cuando se plantea explicar el buen resultado de controles electoral y el déficit de controles electorales (Beach y Pedersen 2016). El análisis de necesidad se realiza obteniendo los tres parámetros de ajuste para cada una de las condiciones explicativas consideradas y permiten responder a dos tipos de parámetros: la consistencia y la cobertura.

2.3.2.1. El análisis de necesidad

En necesidad, el primer parámetro de ajuste calcula la correspondencia lógica con la afirmación de necesidad. En otras palabras, al afirmar que una condición es necesaria para un resultado significa que la condición es un superconjunto del resultado y no existen instancias donde se da el resultado en ausencia de la condición. En tal caso, el coeficiente de consistencia sería de 1, pero por las dificultades de encontrar una condición así en el QCA se

usan distintos parámetros de ajuste (Oana, Schneider y Thomann 2021). En un diagrama de Venn se vería de la siguiente manera.

Gráfico 2.2. Consistencia de necesidad

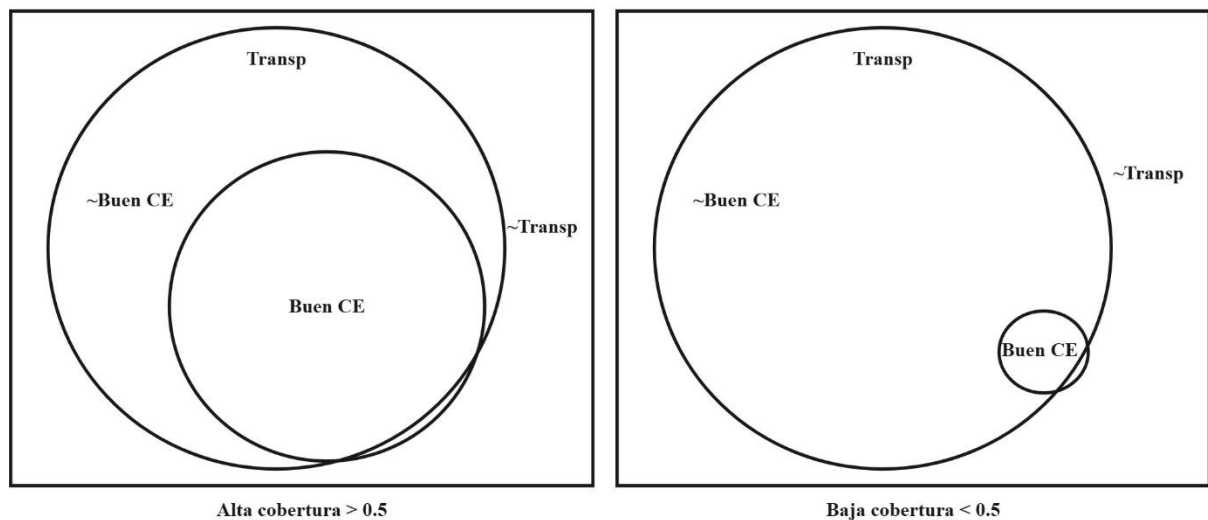


Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

El ejemplo del gráfico considera a la transparencia en el financiamiento electoral como condición y a los buenos controles electorales como resultado, podemos afirmar del gráfico de la izquierda que en casi todas las instancias donde se presentó el resultado estuvo presenta la condición, concluyendo entonces que dicha condición es necesaria para contar con buenos controles electorales. Resulta lógica la afirmación de necesidad en dicho caso y es posible parametrizarlos a partir de esta fórmula de consistencia y que supere el 0,9 (Oana, Schneider y Thomann, 2021, 72), mientras que en el gráfico de la derecha no es plausible concluir que la transparencia sea necesaria.

El siguiente objetivo, una vez superada la consistencia, es calcular cuán relevante es dicha condición. Para hacerlo, la fórmula de cobertura examina que no existe trivialidad que provenga de condiciones que son necesarias pero que en muy pocos casos se presente el resultado. Por ejemplo, sería trivial encontrar que la transparencia es necesaria pero que apenas en uno de los treinta casos donde se presenta la transparencia se da el resultado.

Gráfico 2.3. Cobertura de necesidad

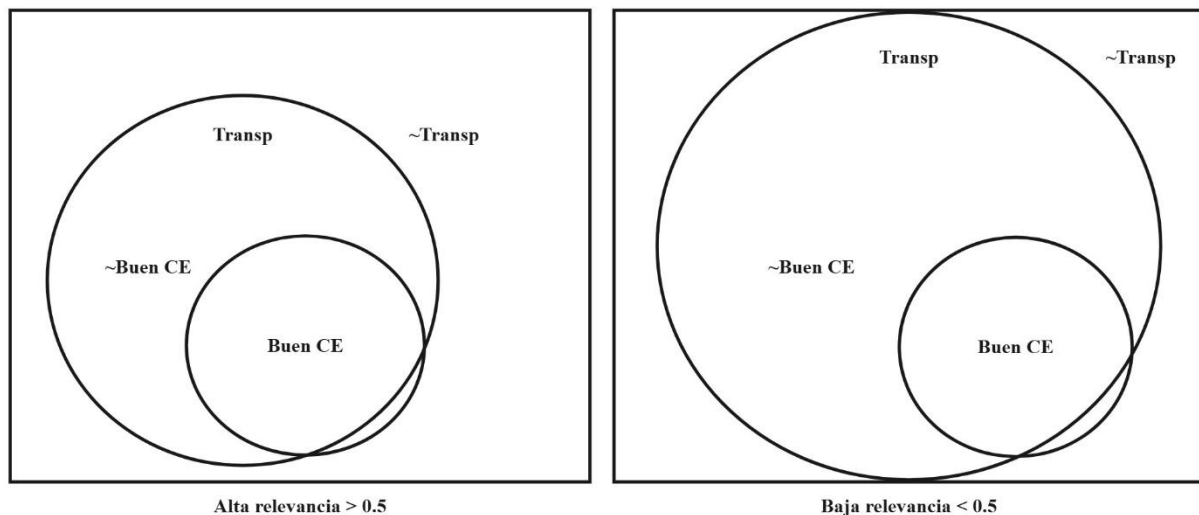


Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

Al decir que una condición, además de necesaria lógicamente, tiene una alta cobertura indicamos que es una condición útil en términos de los alcances que podemos hacer con la misma. En el gráfico de la izquierda, la transparencia además de ser consistente con la necesidad es también relevante porque, dentro de esta población donde se da la condición, en muchos casos se presenta también el resultado que buscamos explicar. El parámetro de ajuste que se usa para determinar si satisface la cobertura es de 0,5 (Oana, Schneider y Thomann 2021, 74).

También podemos afirmar si una condición es relevante en términos empíricos con la fórmula de relevancia de necesidad, que descarta también la existencia de otra fuente de trivialidad. Por ejemplo, si la transparencia está presente en todos los países que se estudian sería poco sorprendente encontrar que es una condición necesaria para tener buenos controles electorales, ya que es una condición cuasi constante dentro de la población de casos. Justamente esto es lo que comprueba la relevancia de necesidad.

Gráfico 2.4. Relevancia de necesidad



Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

Aunque en ambos gráficos la transparencia sea lógicamente una condición necesaria para tener buenos controles electorales, en el gráfico de la derecha la implicación de tener casi siempre presente a la transparencia vuelve a esta condición trivial para explicar los buenos controles electorales, debido a que era esperable que cumpliera el parámetro de consistencia. Por esta razón, solo puede afirmarse en el gráfico de la izquierda, mayor a 0,5 (Oana, Schneider y Thomann 2021, 74), que la transparencia es una condición relevante porque existen muchos casos donde esta no se presenta y podría indicar que es decisiva en la explicación.

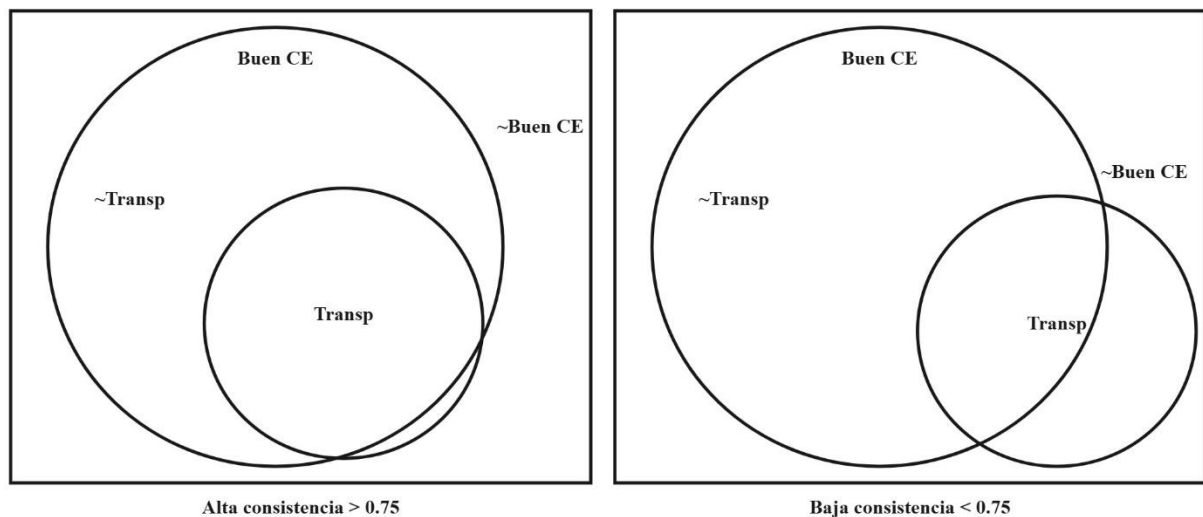
A estos tres parámetros de necesidad se les completa, como en suficiencia, encontrando que la condición sea significativa en términos conceptuales, en otras palabras, que la satisfacción de los parámetros está acompañada por las interpretaciones teóricas entre dicha condición y el resultado, para justificar la plausibilidad de que no pueda darse el resultado en ausencia de la condición necesaria (Oana, Schneider y Thomann 2021, 74). En QCA, el análisis de necesidad se puede realizar a condiciones singulares o condiciones que combinadas sean necesarias, es decir, una parte suficiente pero innecesaria de un factor suficiente pero necesario para un resultado (SUIN), en función de alguna justificación teórica para hacerlo (Oana, Schneider y Thomann 2021, 63). Por este motivo, se busca encontrar de forma individual si alguna de las condiciones explicativas consideradas es necesaria para tener tanto el resultado de buenos controles electorales como el déficit de los controles.

2.3.2.2. El análisis de suficiencia

Para el análisis de suficiencia los parámetros son distintos y se parte de la premisa que son generalmente las condiciones en combinación de otras, las que son suficientes para producir un resultado o complejos INUS (Mackie 1965; Illari y Russo 2014, 29). Esta combinación de condiciones hace que el análisis de suficiencia requiera de más pasos, por lo que después de explicar los tres parámetros se presenta de forma resumida los conceptos claves empleados para dicha incursión metodológica.

Desde la teoría de conjuntos, al afirmar que una condición o combinación de condiciones es suficiente para el resultado significa que la primera es un subconjunto contenido en el resultado. Tal sería el caso si siempre que se presentó la condición se produjo el resultado, dando entonces un coeficiente de consistencia por suficiencia de 1. De igual forma, como la exigencia es más laxa, el parámetro de ajuste a superar recomendado es de 0,75 (Oana, Schneider y Thomann 2021, 92).

Gráfico 2.5. Consistencia de Suficiencia



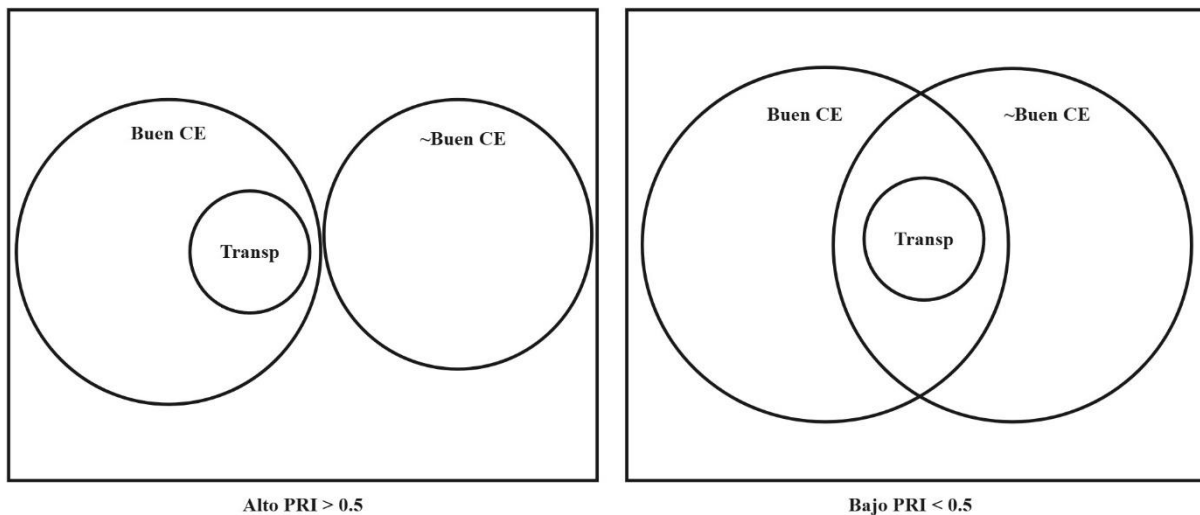
Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

Como se puede ver en el gráfico de la izquierda, se puede afirmar que la transparencia es suficiente para tener buenos controles electorales debido a que casi siempre que está presente esta condición de transparencia se da el resultado. Mientras que, en el gráfico con una baja consistencia, existe mucha evidencia que niega que la transparencia sea suficiente, ya que se presenta, pero no el resultado que debería darse.

El segundo parámetro también permite inferir respecto de la consistencia, pero solo aplica a conjuntos difusos. Cuando se calibra en conjunto difuso, los casos pueden tener membresía

parcial al resultado y al mismo tiempo una membresía menor a su negación, llevando a que se afirmen premisas de suficiencia sin sentido (Oana, Schneider y Thomann 2021, 93). En otras palabras, no puede afirmarse que la transparencia es al mismo tiempo suficiente para producir buenos controles y también producir déficit de controles.

Gráfico 2.6. Reducción proporcional de inconsistencia

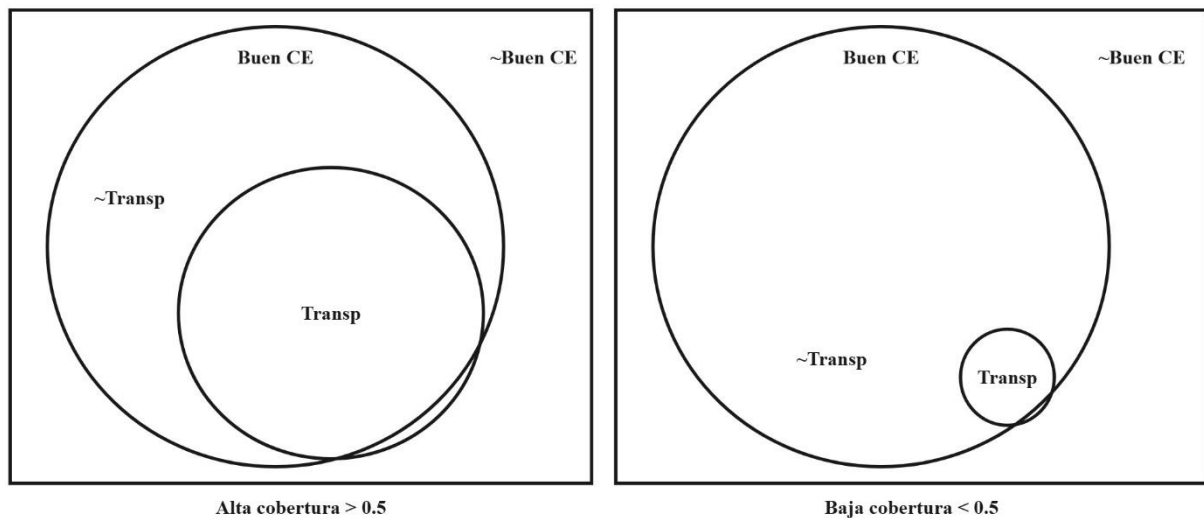


Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

Al ser imposible concluir que una condición es suficiente para dos resultados que se niegan entre sí, el PRI desarrollado por Ragin permite solucionar este problema que aplica solamente a los conjuntos difusos cuando supera el 0,5 (Oana, Schneider y Thomann 2021, 193), permitiendo afirmar que la condición suficiente solo para el resultado. Solucionado este requisito de consistencia, se comprueba también que tan relevante es la condición suficiente con la fórmula de cobertura.

La relevancia en suficiencia explica cuánto del resultado es respondido por la condición declarada suficiente. Sería poco relevante encontrar que, aunque suficiente, la transparencia explique apenas un par de casos que tienen buenos controles electorales, porque deben existir entonces muchos países exitosos en sus controles electorales que no pueden ser explicados a partir de esta condición.

Gráfico 2.7. Cobertura de suficiencia



Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

Como se ve en el gráfico de la izquierda, la transparencia pasa a ser una condición con alta cobertura porque muchos de los casos exitosos en tener buenos controles electorales se explican al ser miembro del conjunto llamado transparencia. Mientras que, en el gráfico de la derecha, la transparencia poco abarca a los buenos controles, demostrando que existen muchos más casos donde la explicación no atraviesa la transparencia.

Para suficiencia, el protocolo usado en el QCA trabaja con la combinación de condiciones, por lo que estos parámetros inicialmente son asignados a la combinación posible de condiciones en una tabla de verdad. De dicha tabla se obtienen las combinaciones a las que pertenecen nuestros casos y las demás combinaciones quedan como residuos lógicos.

Por la lógica booleana, estas combinaciones declaradas suficientes por cumplir con la Consistencia y PRI son llamadas expresiones primitivas. Al ser redundantes lógicamente, es decir, que dos combinaciones pueden ser resumidas en una expresión, se minimizan hasta obtener una solución que contenga los implicantes primos. Este proceso de minimización se hace usando solo las combinaciones con evidencias, llamada solución conservadora; puede incluir los residuos lógicos, solución parsimoniosa; o solo los residuos que se ajustan a las expectativas teóricas del investigador, solución intermedia, siendo esta la más recomendable (Oana, Schneider y Thomann 2021, 127; Ragin 2008b, 263).

Estas tres soluciones son parte del análisis estándar, mientras que el análisis estándar mejorado aplica a las dos últimas soluciones, evitando las suposiciones insostenibles o ilógicas. En esta investigación, se presenta la solución intermedia del análisis estándar

mejorado para encontrar las condiciones suficientes para los buenos controles electorales y para el déficit de controles electorales.

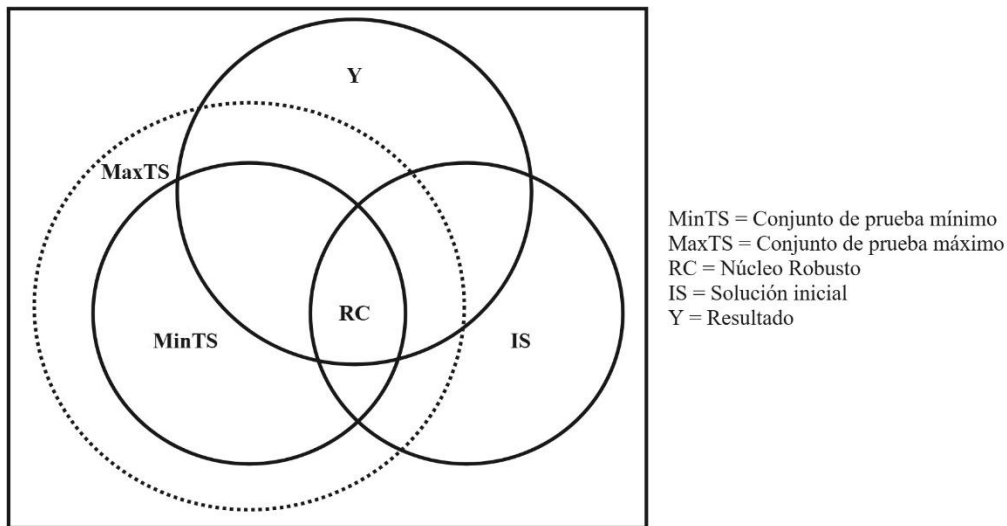
2.3.3. Síntesis del proceso posterior al análisis

Posterior al momento analítico, resumido en el punto anterior, existen varias técnicas que pueden ser usadas para profundizar y brindar explicaciones más robustas al análisis obtenido. Dichas herramientas, detalladas en el Anexo A, se clasifican en dos grupos: las herramientas de diagnóstico y robustez; las herramientas posteriores al QCA. En este trabajo se usa el análisis de robustez desarrollado por Oana y Schneider (2024) y la investigación multimétodo de la teoría de conjuntos.

Los conceptos clave para el análisis de robustez son los rangos de sensibilidad de las tres decisiones analíticas que se pueden evaluar y los cuatro parámetros de ajustes, que resultan de contrastar el resultado del análisis con las soluciones alternativas. Primero, la sensibilidad de las decisiones analíticas indica el rango donde cada una de estas decisiones alternativas genera exactamente los mismos resultados. En concreto, compara si un cambio al fijar un umbral distinto no produce soluciones diferentes dentro del análisis, indicando que cuanto mayor sea dicho rango más robusto es el análisis presentado.

Dicho análisis de robustez se presenta a detalle en el Anexo D y se aplica para los umbrales de calibración de las condiciones, el puntaje de consistencia de suficiencia partiendo del 0,75 establecido y del número de evidencias para declarar que una combinación de condiciones es válida, partiendo de 1. Adicionalmente, el protocolo para el análisis de robustez se usa para contemplar qué cambia de las decisiones analíticas plausibles, pero no tomadas para producir el resultado presentado. Se obtienen cuatro parámetros de ajuste que responden al grado de robustez que tiene el análisis (Oana, Schneider y Thomann 2021, 147).

Gráfico 2.8. Prueba de robusteza



Elaborado por el autor a partir de Oana, Schneider y Thomann (2021).

El protocolo resumido implica crear distintas soluciones alternativas posibles que se agrupan en MinTS, donde todas las soluciones alternativas convergen y MaxTS, que incluye casos que no se comparten entre las soluciones alternativas. De la combinación booleana AND del conjunto mínimo con el inicial realizado se obtiene el núcleo robusto. De tal forma que los cuatro parámetros de ajuste responden al grado de superposición que tienen estos tres nuevos conjuntos con la solución inicial, cuanto más cerca de 1 estén, más robusto es el análisis porque las soluciones alternativas no generan cambios en la solución presentada. Es de particular interés esta prueba de robusteza porque permite afinar los alcances del análisis y evitar sesgos para la explicación de las condiciones suficientes.

Por último, el criterio usado para fortalecer el análisis proviene de la investigación multimétodo de la teoría de conjuntos y se basa en hacer una selección de casos para poder validar los resultados (Oana, Schneider y Thomann 2021, 180). En ese sentido, aunque el trabajo no abarca un análisis de casos en profundidad, sí llega al proceso de selección para los casos que permiten avanzar en el mecanismo causal teorizado. Las definiciones que se explican en este último apartado abarcan los tipos de casos que se obtienen bajo el análisis de suficiencia y que difieren de la tipología por necesidad.

Al afirmar suficiencia, usando como criterio que la solución obtuvo una condición para el resultado, los casos se distribuyen en los cuatro cuadrantes como en plano cartesiano. Los casos típicos corresponden a los casos donde se presenta la condición suficiente y el resultado

esperado. Los casos desviados, son desviados en cobertura, por lo que presentan el resultado sin tener por ello la condición suficiente. Los casos inconsistentes contradicen la premisa de suficiencia, por consiguiente, son casos donde se presenta la condición, pero no con ello el resultado. Por último, en los casos individualmente irrelevantes no se presenta ni la condición suficiente y ni el resultado.

De dicha tipología de caso se pueden obtener los mejores casos en función del tipo de inferencia que se pretenda realizar, por ejemplo, explicar el mecanismo causal teorizado para el desvío, implicaría encontrarlo presente dentro del análisis de suficiencia y escoger un caso típico que responda a dicha configuración. Mientras que si se pretende encontrar qué otra parte de las condiciones es explicativa, se escoge un caso inconsistente para encontrar qué condicional adicional explica la diferencia entre este y los casos típicos.

Todos estos apuntes y definiciones presentado constituyen un resumen del proceso empleado para llevar a cabo el QCA que se presenta en el siguiente capítulo. Dicho análisis cumple con rigurosidad los criterios aquí expuestos para poder encontrar las condiciones necesarias y suficientes para explicar por un lado la mejora en los controles electorales y el déficit de estos

Capítulo 3. Análisis Cualitativo Comparado para los controles democráticos electorales

En este capítulo se presenta el análisis cualitativo comparado (QCA) a partir de la selección de condiciones relevantes que tienen un efecto en el régimen de los controles democráticos electorales, tanto para su éxito como su déficit. La primera sección aborda toda la sección previa al análisis: la selección de condiciones explicativas y del resultado; la selección de indicadores para medir dichas condiciones; la calibración de las condiciones y del resultado. La segunda sección presenta el análisis en dos partes: la primera apunta a desarrollar los resultados de condiciones necesarias y suficientes para el resultado de mejora en los controles electorales; la segunda hace lo mismo con el resultado de déficit de controles electorales. En la tercera sección se avanza en la exposición de la prueba de robustez y la selección de casos del QCA.

3.1. La calibración de los conjuntos de condiciones y del resultado

Como fue explicado en el capítulo 1, muchas propuestas de regular el financiamiento electoral en el mundo se han propuesto con el objetivo, entre otros, de prevenir la corrupción política y mejorar la integridad del proceso electoral (Norris, Van Es y Fennis 2015, 1). Y, al igual que otros esfuerzos académicos, se plantea resolver las preguntas de la evaluación realista: ¿Qué funciona? ¿Cómo? y ¿Para quién? Por lo que es necesario definir el resultado a estudiar, el resultado de controles electorales y a partir de este identificar las condiciones que podrían explicarlo, enfocado en el diseño de políticas públicas.

3.1.1. Escogiendo el resultado y las condiciones que lo explican

En este apartado retomamos la discusión planteada en el segundo capítulo sobre el rol que tienen los controles electorales en el control de la corrupción política y como resultado de las reformas en las políticas de financiamiento electoral. El control democrático electoral -o vertical, haciendo referencia a la relación principal-agente de control de los políticos orquestado por los ciudadanos- es una condición necesaria pero insuficiente para controlar la corrupción política. Dicha relación causal depende también de la existencia de controles sociales, controles administrativos y controles políticos (Fontaine et al. 2023).

Como mecanismo, el control electoral es indispensable para pensar las políticas de financiamiento electoral, dada su relación directa, aunque no exclusiva con este régimen. Por esta razón, es escogida como parte de la investigación. Además, en el QCA solo se puede analizar un resultado a la vez (Befani 2016, 55). Pero, frente a la pregunta ¿Por qué algunos

países de la OCDE presentan déficit de controles democráticos electorales? Es necesario analizar qué condiciones son explicativas y cómo medirlas al igual que el déficit de controles electorales.

3.1.1.1. La transparencia en el financiamiento electoral

Una primera afirmación causal es que la transparencia en el financiamiento electoral, aunque necesaria, no es suficiente para conseguir resultados positivos en controles electorales o control de la corrupción política (Falguera, Jones y Ohman 2014; Peschard 2005; Casas-Zamora 2005; USAID 2007; Nassmacher 2019, 2009). Esencialmente, las políticas de financiamiento electoral están directamente relacionadas con el control electoral debido a que la capacidad de los ciudadanos de ejercer control o castigo hacia los políticos depende de una serie de parámetros relacionados con esta política.

Estos elementos son tres, el primero es que las políticas de financiamiento electoral obligan a los actores políticos a informar por sus conductas, al menos financieras haciendo referencia a sus manejos durante periodos electorales, por lo que también denotan sus compromisos con distintos actores y prioridades. Este primer elemento es el que sirve de insumo al segundo, los ciudadanos pueden cuestionar a las organizaciones políticas y a los candidatos, capacidad que se vuelve tangible con la existencia de políticas que debidamente expongan estos comportamientos, que constituye el segundo elemento. El tercero es la capacidad de emitir el juicio por dicha conducta, siendo el voto el elemento constitutivo de este control y está estrechamente ligado al manejo de las políticas electorales donde el financiamiento juega un rol clave en la capacidad de facto de conformación de las organizaciones que disputan en la arena electoral.

Esta condición de transparencia debe encontrarse en la política de financiamiento electoral y comprende también otro conjunto de medidas que en combinación debería ser condición suficiente (INUS) para producir el resultado deseado (Mackie 1965; Kim 1971), por lo que se explican luego otras condiciones. Así que, considerando todo esto, la transparencia dentro del financiamiento electoral es la primera condición por considerar. El resto de las condiciones se escogen bajo la premisa que la metodología de QCA trabaja mejor de tres a siete condiciones (Oana, Schneider y Thomann 2021, 9). Por lo que el resto de las condiciones se desprende del análisis de las otras medidas de la política de financiamiento electoral y que se pueden agrupar, como fue explicado en el capítulo 1, en: financiamiento público; límites y prohibiciones a donaciones; límites y prohibiciones al gasto; transparencia y vigilancia. Se ha

escogido como segunda condición la existencia de límites al gasto electoral y como tercera condición las capacidades institucionales de los órganos encargados de vigilar a las organizaciones electorales⁴.

3.1.1.2. El techo al gasto electoral

Los límites y prohibiciones al gasto de los partidos políticos y los candidatos incluyen medidas como prohibir la compra de votos, legislación compartida en casi todo el mundo (Falguera, Jones y Ohman 2014, 26). Los límites al gasto se supone que reducen la demanda de donantes, pero el riesgo muchas veces reiterado es que estas medidas incentivan el incumplimiento o el reporte falso de los partidos (USAID 2007, 14), por eso se recomienda considerar esta medida a la par de otras para generar un resultado óptimo (Norris y Van Es 2016, 263).

La condición de límite al gasto electoral es escogida en la investigación por dos motivos, los límites al gasto sirven en esta lógica para limitar la capacidad de los actores privados de influir en la política a través de las donaciones que pueden realizar y limita la búsqueda de grandes donantes para los partidos políticos, aunque podrían tener un efecto no deseado. A su vez, el límite al gasto y las medidas regulación en general son mecanismos que podrían dotar a los ciudadanos de un sensor o criterio para estimar el comportamiento de los partidos políticos: un actor político que gaste en campaña una cantidad superior a los límites fijados es un indicio que está saltándose las medidas que regulan su comportamiento público antes de llegar incluso al cargo que pretende ocupar, advirtiendo que su actitud en el mandato podría ser igual de desafiante.

⁴ Se han descartado otras condiciones por los siguientes motivos: sobre el financiamiento público, varias investigaciones han propuesto a este punto como central para explicar un mejor control de la corrupción política y una mejor capacidad de organización del proceso electoral (Quintana 2015; Falguera, Jones y Ohman 2014). Este tipo de regulaciones existe para reducir el impacto que tiene el dinero en el proceso electoral, también para asegurar que todas las organizaciones políticas accedan a suficientes recursos para competir en incluso para limitar su provisión cuando los partidos no cumplen con las demás regulaciones (Falguera, Jones y Ohman 2014, 23). Sin embargo, esta condición no es escogida por su probada relación causal con los controles electorales según el criterio de varios investigadores (Power 2020, 8; Fisher y Eisenstadt 2004, 621; Casas-Zamora 2005, 39).

Dentro de los límites y prohibiciones a las donaciones existen varias medidas, existen distintos actores que se pueden prohibir de realizar donaciones a partidos políticos y candidatos, también se puede limitar el total de donaciones que un partido puede recibir o que un donante puede realizar en un periodo. Los límites al financiamiento tienen problemas, ya que si son muy altos no reducen las donaciones y si son muy bajos, los donantes y partidos políticos encontrarán la forma de superponerse (Falguera, Jones y Ohman 2014, 22). Por esta dificultad, no se consideran los límites y prohibiciones a las donaciones como condición explicativa.

3.1.1.3. La capacidad de las instituciones encargadas de vigilar el financiamiento electoral

Adicional a las regulaciones expuestas, se encuentran las asociadas al cumplimiento y que podría ser agrupado en los poderes de las instituciones encargadas de regular el financiamiento electoral. Esto porque la regulación que limita la participación del dinero a los partidos políticos y los candidatos no es muy atractiva para los políticos, así que estos deben sentirse obligados a cumplirlas (Falguera, Jones y Ohman 2014, 30). Tal cometido demanda la existencia de una institución con un mandato claro e independiente para hacer cumplir con las regulaciones del financiamiento electoral, tal y como recomiendan IDEA (Falguera, Jones y Ohman 2014, 31), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) (Smirnova 2018).

Por lo cual, esta condición es explicativa para los controles electorales ya que está encaminada a vigilar el cumplimiento de parte de los actores involucrados en la política de financiamiento electoral. Se esperaría encontrar que una institución con una fuerte capacidad de mandato sobre el financiamiento electoral logre hacer cumplir la amplia normativa que comprende el financiamiento electoral como que se transparenten los informes de ingresos y egresos de los partidos políticos y que respeten los límites del gasto que pueden ejecutar durante un periodo electoral.

3.1.1.4. La captura del Estado por el crimen organizado

La última condición propuesta para el análisis y que *ceteris paribus* parece ser explicación del déficit de los controles democráticos electorales es la captura del Estado por el crimen organizado. A partir de los estudios de crimen organizado y corrupción, esta condición ha salido como relevante en la explicación sobre el desempeño de los controles democráticos electorales, por lo que también es seleccionada. Esta condición fue planteada en el capítulo 2 y se retoma, como con la transparencia, un resumen de su importancia.

Bajo la discusión planteada en el capítulo 2, los actores del crimen organizado tienen fuertes motivaciones no solo de tejer redes al corromper a los actores políticos, sino también que estas redes no sean visibles para la ciudadanía (Bailey y Taylor 2009; Trejo y Ley 2019; Kugler, Verdier y Zenou 2005). Al sobornar a los funcionarios públicos o próximos funcionarios que están buscando un puesto, buscan también obstaculizar las medidas que regulan el financiamiento electoral como las medidas de transparencia.

3.1.2. La selección de atributos para el resultado y las condiciones

Una vez escogido el resultado y las condiciones explicativas, la calibración depende de tener inicialmente indicadores para poder calcular la membresía para cada uno de los conjuntos.

Como no es una práctica habitual en políticas públicas, no existen siempre indicadores asociados a cada una de las políticas públicas que permita considerar, por ejemplo, si un país es transparente respecto al financiamiento electoral. Por ello, en esta parte se presenta de forma resumida la selección realizada de los indicadores a partir de sus atributos.

3.1.2.1. Midiendo los controles electorales

El primer punto por tratar es responder cómo se mide esta capacidad del control electoral donde los ciudadanos emiten un juicio mediante el voto hacia los partidos políticos en competencia (Fumarola 2020). Justamente este vínculo entre votantes y representantes es el que otorga a los ciudadanos la capacidad de responsabilizar a los partidos políticos y al gobierno por sus acciones, así como de estos últimos de rendir cuentas por sus decisiones y acciones (Fumarola 2020). Para medir este control electoral, se propusieron distintas alternativas de indicadores que recojan las dimensiones que sean esenciales para este concepto (Pattyn et al. 2022). Como tal, los indicadores de controles democráticos electorales deben medir⁵ la capacidad de la ciudadanía de poder elegir al gobierno en las elecciones a través de encuestas de percepción y el desempeño de las autoridades electorales de facto.

Los indicadores escogidos⁶ son *Voice and Accountability* de los Indicadores de Gobernanza Global, *Vertical Accountability Index* de V-DEM y *EMBSi* del Proyecto de Integridad

⁵ El primer intento consideró que la ausencia de violencia electoral, es decir, la orquestada hacia los partidos políticos y sus agentes podría ser un indicador de una buena capacidad de control electoral (Alesina, Piccolo y Pinotti 2019). Sin embargo, este indicador refleja una dimensión residual, en vez de medir el control electoral mide la no interferencia del control electoral, que es mejor considerado una condición para producir el control electoral.

También se consideró a las instituciones encargadas de controlar el proceso del financiamiento electoral y los poderes encargados por las mismas: sus capacidades de hacer cumplir la regulación del financiamiento electoral como imponer sanciones, tener competencias de investigación o de solicitar información. Sin embargo, este indicador también habla de una característica del financiamiento electoral que puede ser condición para los controles electorales en vez de fungir como el resultado de los controles electorales de un país.

⁶ Estos indicadores son mucho más precisos en ilustrar las prerrogativas democráticas del control electoral. Existen varios indicadores que miden el control electoral como *Freedom in the World Index* de Freedom House, *Democracy Index* de la Unidad de Inteligencia de The Economist, el indicador de *transformación política* del Bertelsmann Transformation Index, el *Índice de democracia electoral* de V-DEM (Coppedge et al. 2024). Estos indicadores presentan varias dificultades en el análisis: atender solo aspectos formales del proceso electoral, entre estos contar con elecciones multipartidistas que es el caso de Freedom House; mostrar de forma global el grado de democracia como el mencionado de The Economist y V-DEM; no estudiar la población de casos escogida, el caso de Bertelsmann Transformation Index.

Electoral (EIP). Escoger tres indicadores independientes entre sí permite dar mayor robustez a la situación actual de los países en términos del desempeño de los controles democráticos electorales.

Los dos primeros indicadores muestran la capacidad del control electoral a partir de percepciones de la ciudadanía y de los expertos respectivamente y el tercer indicador muestra el desempeño de los organismos encargados de hacer efectivo el proceso electoral según los expertos. Ambas dimensiones: la capacidad de control electoral de la ciudadanía y el desempeño de las instituciones encargadas del proceso electoral constituyen por tanto el resultado de controles electorales.

3.1.2.2. Midiendo la transparencia del financiamiento electoral

Para la selección de indicadores de las primeras tres condiciones se recurre a la base de datos de financiamiento político de IDEA Internacional, por ser el recurso más útil para el análisis comparado en el tema de financiamiento electoral, conteniendo respuestas desglosadas y con respaldo sobre la regulación específica de cada país. Esta base ha sido utilizada en las investigaciones de Casal Bértoa et al. (2014), Ben-Bassat y Dahan (2015), Hummel, Gerring y Burt (2021), Fazekas y Cingolani (2017).

Aun cuando la existencia de regulación es necesaria pero no suficiente para la aplicación efectiva en materia de financiamiento electoral, esta base de datos sigue siendo un esfuerzo significativo para dar cuenta de los esfuerzos de los países por controlar el rol que tiene el dinero en la política. Dicha base establece cuatro categorías sobre el financiamiento político y desde su inicio en 2003 ha sido actualizada en 2012, 2016, 2018, 2020 y 2022.

Para la condición de la transparencia en el financiamiento electoral, se recurre a la categoría Reporte, Supervisión y Sanciones de la base de datos de financiamiento político mencionada, donde se detallan 8 preguntas sobre la regulación de transparencia en el financiamiento

De igual manera, en la actualidad existen algunas propuestas que capturan en varios índices la prevalencia de los controles democráticos y el control de la corrupción y que nacen porque los indicadores existentes que miden la corrupción tienen problemas metodológicos en términos de escala, levantamiento, integración, confiabilidad y sensibilidad al cambio (Knack 2007; Mungiu-Pippidi 2023, 46; Mungiu-Pippidi y Fazekas 2020). Una propuesta que también fue considerada es el *Indicador de Integridad Pública*, cuya metodología de seis componentes mide tanto las oportunidades como los límites para que se presente la corrupción (Mungiu-Pippidi y Dadašov 2016; Mungiu-Pippidi 2023). Empero, el medir los límites a partir de medidas como la transparencia es problemático para un estudio de causalidad, ya que estar presente en una condición como en el resultado genera endogeneidad. Por esta razón esta investigación contempla que los indicadores escogidos no estén planteados a la vez en las condiciones y en el resultado.

electoral. Las preguntas en este sentido, similar a la definición de transparencia del capítulo 2 (Heywood 2014, 22), pueden ser agrupadas en tres secciones: 1) La regulación sobre la presentación de informes financieros a partidos políticos y/o candidatos, 2) La divulgación pública de estos informes y 3) Los detalles que deben contener los informes financieros.

3.1.2.3. Midiendo el límite al gasto electoral

La condición de límites al gasto se encuentra en dos preguntas de la base de datos que responden a si existe un límite para la cantidad de dinero que un partido político puede gastar y lo mismo aplicado a los candidatos. Este indicador puede ser un poco general, ya que la existencia de regulación sobre el límite del gasto de los partidos no da cuenta de la magnitud de este límite, solo hace referencia a si existe o no un tope. Sin embargo, al trabajar con la población de países que han tenido mayores esfuerzos por reformar los sistemas de financiamiento electoral (OCDE 2016), se prevé que los países establezcan límites razonables a la cantidad que los partidos políticos o los candidatos pueden gastar.

3.1.2.4. Midiendo las capacidades de la institución encargada de vigilar el financiamiento electoral

La tercera condición se refiere a las capacidades del organismo encargado de examinar las denuncias, así como investigar las infracciones cometidas por los partidos políticos y/o los candidatos. Cabe resaltar que, dependiendo de la regulación del país, las instituciones encargadas de examinar los reportes son distintas (Ohman 2012; IDEA 2024). No siempre coincide que el órgano electoral que está encargado de llevar a cabo el proceso electoral de un país también tenga atribuciones de revisar los reportes, aunque lo es en la mayoría de los casos. La institución puede ser el órgano electoral, una agencia de auditoría, una agencia anticorrupción, la corte, una agencia especializada para el financiamiento político, el cuerpo legislativo del país, entre otros⁷ (OCDE 2016).

Existe justamente un indicador en la base de financiamiento político que consulta sobre los poderes que tienen estas organizaciones. La pregunta distingue 5 tipos de facultades atribuidas a las institución o instituciones encargadas de examinar los reportes entregados: 1) imponer sanciones, 2) llevar a cabo investigaciones, 3) referir a otros para investigación, 4) solicitar

⁷ Y, aunque con esta información se pueda considerar que ciertas instituciones tienen más capacidades que otras, es preferible usar la información específica sobre las atribuciones que tienen. En esta investigación no se considera cuál institución es responsable de examinar, ya que se concreta en los poderes que estas poseen para hacer cumplir la regulación dentro de la política de financiamiento electoral.

información adicional sobre el potencial violador, 5) solicitar información adicional a terceros. Aunque las dos últimas, sobre solicitar información, pueden ser consideradas como un solo tipo de poder encargado a estas instituciones. Queda entonces en 4 atributos para esta condición de capacidades.

3.1.2.5. Midiendo la captura del Estado por el crimen organizado

Para la condición de captura del crimen organizado se escogió la base de datos del Índice Global de Crimen Organizado, estos indicadores precisan este atributo de presencia de crimen organizado en un país y su intento de capturar el Estado⁸. En general, este índice se construye a partir de la creación de perfiles preliminares que son respondidos en dos rondas por expertos nacionales, junto con su grado de confianza en los puntajes y una justificación (Global Organized Crime Index 2023a). En esta iniciativa se define al crimen organizado como las actividades ilegales emprendidas por grupos recurriendo al uso de la violencia o la corrupción con el fin de obtener un beneficio (Global Organized Crime Index 2023a).

Con la pretensión de contar un indicador más objetivo, adicional a las consideraciones metodológicas de la construcción del índice, se usa el indicador de actores integrados en el Estado en conjunto con el de actores criminales en general, para dar mayor certeza a los puntajes de cada país. Además, se obtuvieron los indicadores de 2021 y 2023, únicos años donde se levantó la base de datos. El indicador de actores integrados en el Estado responde a la medida en que los actores criminales están enquistados en el Estado, es decir, participan en confluencia con el Estado a favor de sus intereses (2023a, 201). Este indicador es diferente a hablar de una mera influencia a partir del soborno o la violencia, ya que implica hablar de una intromisión de los actores criminales con partes encargadas del poder públicas. El segundo indicador hace referencia a la presencia de los cinco tipos de actores criminales considerados dentro de la base de datos: 1) grupos de tipo mafioso, 2) redes criminales, 3) actores integrados en el Estado, 4) actores extranjeros y 5) actores del sector privado (2023a, 39).

3.1.3. Calibración de los conjuntos

Generalmente, en las ciencias sociales se usan mediciones no calibradas para identificar la posición entre casos, como las medidas de tendencia central de los datos para representar la pertenencia a un conjunto o calificaciones cualitativas de dichos fenómenos. Ambas

⁸ Frente a otras opciones de indicadores sobre crimen organizado, se descartó el uso de indicadores de violencia perpetrada a actores electorales de V-DEM, ya que esta manifestación del crimen organizado no es muy precisa al evidenciar solo una manifestación de la presencia de los actores del crimen organizado.

mediciones con problemas para referirse a los fenómenos sociales, como ser sensibles a los datos y poco precisas sobre la pertenencia a un concepto que se ha definido (Ragin 2007). Por este motivo, para realizar un análisis de conjunto difuso de QCA se usan criterios externos para calibrar la pertenencia de todas las condiciones y el resultado que han sido seleccionados, como lo son el conocimiento científico social desarrollado de forma sistemática y transparente (Ragin 2007). Este apartado corresponde a la calibración directa de los conjuntos de las condiciones y del resultado considerado, indispensable para el QCA (Oana, Schneider y Thomann 2021, 28; Schneider y Wagemann 2012b).

La calibración requiere que los indicadores estén ordenados en una escala-intervalo que esté asociado con los conceptos y que el concepto pueda ser estructurado en términos de la teoría de conjunto. Por último, para la calibración directa se requieren definir tres umbrales: uno para membresía completa, uno para la exclusión completa y un umbral para el punto de cruce entre los dos primeros (Ragin 2007).

3.1.3.1. Calibrando el resultado

Para calibrar el resultado “buen control electoral” se asigna a los países que cumplen con los dos atributos del concepto, a partir de los indicadores propuestos. Las mediciones de *Voice and Accountability* de los Indicadores de Gobernanza Global y de *Vertical Accountability* de V-DEM miden el primer atributo, al promediar los resultados entre 2012 y 2022, se evidencia una correlación del 0,81, muy alta. Reconociendo que estos dos primeros indicadores se construyen de forma agregada y a partir de los criterios de expertos, se usan ambos indicadores para hacer referencia al primer atributo.

En *Voice and Accountability* los valores pueden ser entre +2,5 y -2,5 y el mayor valor implica que no existen obstáculos a la expresión electoral. En función de los criterios usados para construir el indicador, la calibración es para la no membresía los valores inferiores a -0,495, el criterio para el punto de cruce en buen control electoral se sitúa encima de 0,495 y la membresía completa de buen control electoral con 1,495. Los datos se presentan promediando los resultados entre 2012 hasta 2022, igual que con el otro indicador del mismo atributo.

Vertical Accountability, por otro lado, está construido de forma agregada para indicar el grado de participación de los ciudadanos en elecciones libres y justas. De las dos versiones del indicador, se escoge el que se distribuye entre 0 y 1, indicador que a mayor puntaje mayor control democrático vertical y se calibra: con 0,6495 para membresía nula, 0,7495 como

punto de cruce de buen control electoral y 0,8495 para la membresía completa en buen control electoral. Después, estos indicadores calibrados se combinan con el operador AND para obtener la calibración del primer atributo del resultado.

En *EMBSi* como en toda la base del Proyecto de Integridad Electoral, los datos se llenan por cada elección y se recurre a la base que agrega los resultados por país y que incluye las elecciones entre julio de 2012 y diciembre de 2022 (Garnett et al. 2023). *EMBSi* asigna valores de 0 a 100 y se construye en función de cuatro variables: imparcialidad, distribución de información, escrutinio público y desempeño. Los criterios de calibración son membresía nula para los casos debajo de 59,5, existe un punto de membresía parcial para los puntajes encima de 74,5, indicando que cumple a cabalidad con tres de los cuatros componentes o que obtiene un puntaje satisfactorio en los cuatro, la membresía completa se daría con valores mayores a 89,5.

Como se presentó, el resultado “buen control electoral” depende del cumplimiento de los dos atributos expuestos, por lo que, una vez calibrados los dos atributos del resultado, se utiliza el operador booleano AND para asignar su membresía del resultado. Esto quiere decir que el valor más bajo de los dos atributos es el puntaje obtenido para calibrar el resultado.

3.1.3.2. Calibrando las condiciones

Para la calibración de las condiciones se presentan los criterios designados a continuación. En este punto se recurre a la calibración de las cuatro condiciones explicativas de los controles electorales, las tres primeras en principio están propuestas para estar relacionadas con una mejora mientras que la cuarta podría ser explicación del déficit en el resultado. Para hacerlo, se escoge calibrar las condiciones a partir de un conjunto difuso para tres condiciones y de conjunto discreto para el límite al gasto.

La amplia revisión de lo que implica la transparencia en un área de política como lo es la política de financiamiento electoral ilustra que existen varios apartados indispensables para considerar que un país es transparente, por lo que se elabora un indicador agregado de transparencia que al mismo tiempo sirve como calibración.

En la primera condición, “transparencia en el financiamiento electoral”, el criterio escogido para el punto de cruce en la membresía por transparencia se determina por la presencia de tres tipos de regulaciones: la primera es la obligación de rendir reportes financieros a los partidos políticos o a los candidatos, sin considerar si se realiza de forma permanente o durante las

campañas electorales; la segunda es la divulgación pública de estos informes, ya que un país que visibiliza a toda la ciudadanía esta información puede ser considerado transparente; la tercera es que se publique la identidad de los donantes a estos actores políticos.

Los países que cumplan al mismo tiempo con estos tres criterios superarían el punto de cruce en la membresía por transparencia, teniendo valores de 0,6. Para tener la membresía completa (1), los países adicionalmente deben solicitar informes detallados sobre los gastos incurridos e informes detallados sobre los ingresos o donaciones percibidas. Solo contar con una de estas regulaciones de detalles de los informes hace que los países tengan una membresía parcial (0,8). Por último, la calibración para membresía nula al conjunto de transparencia serían países que no cumplan ninguna de las tres primeras obligaciones mencionadas⁹.

La segunda condición es “gasto electoral limitado” y se cumple cuando un país tiene normativa explícita sobre un monto máximo del gasto en que pueden incurrir los partidos políticos o los candidatos¹⁰. Esta condición es de conjunto discreto, la membresía nula (0) la tienen los países sin regulación que limite el gasto en que pueden incurrir los partidos políticos y/o los candidatos y la membresía completa (1) corresponden a los países que sí cuentan con esta normativa.

La tercera condición es “buena capacidad de la institución encargada”, el umbral de membresía nula (0) corresponde a los países donde no existen atribuciones a las instituciones encargadas de examinar los reportes; el punto de cruce (0,495) aplica a los casos que tienen menos de dos capacidades; el umbral de membresía completa (1) se asigna a los países que cumplen al menos tres de las cuatro capacidades del índice propuesto¹¹.

La cuarta condición explicativa es la “captura del Estado por el crimen organizado”, a partir de los umbrales propios de los indicadores del Índice Global de Crimen Organizado. Tanto los actores criminales articulados con el Estado como los actores criminales en general son puntuados entre 1 y 10 y aplica de la siguiente forma: la membresía nula (0), la equivalente a poca o nula influencia de estos actores, situada en 3,495; el punto de cruce (0,5) se establece en el umbral de influencia moderada e influencia significativa, en 5,495; el umbral de

⁹ Para la condición “transparencia” se creó un indicador a partir de las siete preguntas de la base siguiendo los criterios expuestos, cuyos valores fueron de 0; 0,6; 0,8; 1.

¹⁰ Para la condición “límite al gasto” el criterio usado para calibrar implicó unir las dos preguntas de límites al gasto electoral con el operador OR.

¹¹ Para la condición “buena capacidad de la institución” se unieron los cuatro capacidades en un solo indicador que tiene de valores de 0; 0,25; 0,5; 1 para indicador la presencia de cada capacidad.

membresía completa (1) aplica a los países con influencia severa, siendo de 7,495. Por ejemplo, un país con una membresía completa por la “captura del Estado por el crimen organizado” corresponde a un país que contenga valores mayores a 0,7495 en los valores de actores criminales articulados con el Estado y actores criminales en general¹². En el Anexo B se expone la operacionalización realizada y la calibración que sirven para proceder con el análisis propio de necesidad y suficiencia para los controles electorales.

Concluida la selección de condición y la calibración, se procede con el diagnóstico de calibración. Dicho diagnóstico se realizó para comprobar que no existía concentración en la membresía de los conjuntos calibrados o que no haya casos con valores en el punto de intersección (Oana, Schneider y Thomann 2021, 47). Del diagnóstico se encontraron dos problemas, uno por la condición de transparencia en el financiamiento electoral porque los casos están mayoritariamente concentrados en la membresía. Lo mismo ocurre con la condición de captura del Estado, porque menos del 20% de los países pertenece a dicho conjunto, resultando en una concentración. Sin embargo, más que ser un problema del criterio de calibración y proponer una condición como “muy transparente”, ello ocurre porque la condición de alcance, ser miembros de la OCDE, está fuertemente relacionada con las reformas del financiamiento electoral que incluyen la transparencia. Del mismo modo, no existen muchos casos de captura del Estado por el crimen organizado dentro de estos países. Una vez finalizada esta sección, se procede en el siguiente apartado al análisis de necesidad y suficiencia, a partir de los datos calibrados que se presentan en el Anexo B.

3.2. El Resultado del Análisis y Análisis de congruencia

El análisis a continuación se divide en dos partes: la primera apunta a desarrollar los resultados de condiciones necesarias y/o suficientes para el resultado de mejora en los controles electorales. La segunda hace lo mismo con el resultado de déficit de controles electorales.

3.2.1. Las condiciones necesarias para los buenos controles electorales

De las cuatro condiciones explicativas y sus negaciones, se obtiene que solo una condición pasa la prueba de necesidad y se detalla el análisis de necesidad en el Anexo C. La condición necesaria para producir una mejora en los controles electorales es la ausencia de la captura del

¹² Para calibrar la condición “captura” se juntaron los dos indicadores de la base en los dos años a partir del operador AND, es decir, el puntaje asignado es el más bajo que obtuvo cada país.

Estado por el crimen organizado, siendo altamente consistente (0,97), siendo empíricamente relevante en términos de cobertura (0,85) y relevancia de necesidad (0,59). Este hallazgo es una evidencia de que la condición contextual usada en el análisis es relevante para analizar el buen funcionamiento de los controles electorales. Era esperable encontrar que no tener captura del Estado por el crimen organizado es una condición imprescindible para contar con una fuerte relación de controles democráticos desarrollada entre los votantes y los contendientes al gobierno. Se puede inferir que en ausencia de la captura desaparece una de las mayores amenazas de esta relación de principal-agente, entendida como la intromisión de los actores criminales con el aparato estatal, que busca desmontar los mecanismos de controles democráticos, entre ellos los que puede ejercer la ciudadanía.

Una condición también fue consistente en términos de necesidad (0,96) y la de cobertura (0,78) pero no pasó la prueba de relevancia por necesidad (0,34) y fue la presencia de la transparencia en el financiamiento electoral. El hallazgo demuestra que reformar las políticas de financiamiento electoral para incluir a la transparencia -la solicitud de reportes financieros, su divulgación pública y solicitar la identidad de los donantes- es necesario para producir una mejora en los controles electorales. Este hallazgo también está en consonancia con la revisión desarrollada en el capítulo 2, al mostrar que es indispensable contar con transparencia en el financiamiento electoral para empoderar a la ciudadanía en los procesos electorales, ya que esta condición es la que otorga a los ciudadanos información sobre cómo se financian los partidos, mejorando el ejercicio de control en las urnas.

Sin embargo, la transparencia es trivial en el análisis de necesidad debido a que está presente en casi todos los casos de la población seleccionada. La concentración se da porque 37 de los 38 países superan el umbral de 0,5 en la presencia de transparencia, en concreto, los países de la OCDE a excepción de Turquía contienen dentro de su regulación de financiamiento electoral el criterio para ser transparentes. Esto se debe a que justamente son estos países que al formar parte de esta organización han establecido políticas muy avanzadas en términos de divulgación pública del financiamiento electoral de los partidos políticos y/o los candidatos, a raíz de varias recomendaciones de esta y de otras instituciones como GRECO que han establecidos lineamientos hacia la transparencia.

3.2.2. Condiciones suficientes para los buenos controles electorales

Para el análisis de suficiencia se procedió a construir una tabla de verdad que asigna los casos a las 16 combinaciones lógicas posibles, donde 9 eran residuos lógicos y quedaron 4 con el

análisis mejorado. De estas combinaciones asignadas a casos 4 pasan el umbral de consistencia establecido en 0,75 y PRI en 0,51. Una fila de la tabla de verdad es negativa en el resultado por contradecir la condición necesaria de no estar capturada por el crimen organizado. La siguiente tabla muestra la configuración de condiciones causales que llevan a la mejora de controles electorales. A partir de la tabla de verdad se procede con la minimización lógica, en esta investigación se presenta la solución intermedia mejorada por su capacidad para considerar los residuos lógicos que contemplan las expectativas teóricas discutidas con anterioridad al tiempo que evita las contradicciones.

Tabla 3.1. Tabla de verdad (ESA) para buenos controles electorales

Fila	TRANSP	TECH O	CAPAC IDADE S	CAPTURA	OUT	n	incl	PRI	Casos
9	1	0	0	0	1	3	0,996	0,995	DNK, FIN, LUX
11	1	0	1	0	1	8	0,966	0,964	AUS, CRI, EST, DEU, NLD, NOR, SWE, CHE
14	1	1	0	1	0	1	0,913	0,772	ITA
13	1	1	0	0	1	4	0,871	0,805	BEL, JPN, SVK, GBR
15	1	1	1	0	1	1 8	0,840	0,757	AUT, CAN, CHL, CZE, FRA, HUN, ISL, IRL, ISR, KOR, LVA, LTU, NZL, POL, PRT, SVN, ESP, USA
16	1	1	1	1	0	3	0,558	0,116	COL, GRC, MEX
4	0	0	1	1	0	1	0,059	0,002	TUR
1	0	0	0	0	?	0	-	-	
2	0	0	0	1	0	0	-	-	
3	0	0	1	0	?	0	-	-	
5	0	1	0	0	?	0	-	-	
6	0	1	0	1	0	0	-	-	

7	0	1	1	0	?	0	-	-
8	0	1	1	1	0	0	-	-
10	1	0	0	1	0	0	-	-
12	1	0	1	1	0	0	-	-

Elaborado por el autor.

La configuración del primer sendero (TRANSP*~CAPTURA) muestra que, en los países de la OCDE, los gobiernos que transparentan el financiamiento electoral en ausencia de captura del Estado por el crimen organizado tendrán un buen control electoral. Este sendero tiene una consistencia de 0,92, una muy alta cobertura (covS) de 0,90.

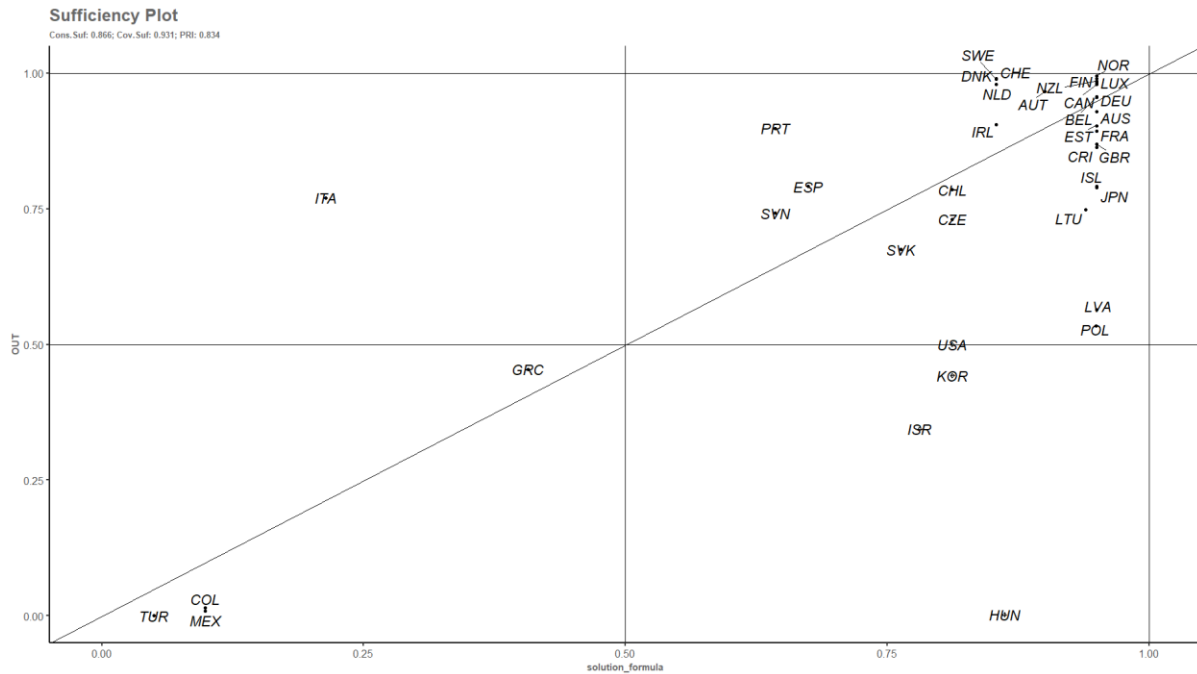
Tabla 3.2. Solución intermedia (ESA) para buenos controles electorales

Sol	inclS	PRI	covS	covU	Casos
TRANSP*~CAPTURA	0,866	0,834	0,931		DNK, FIN, LUX; AUS, CRI, EST, DEU, NLD, NOR, SWE, CHE; BEL, JPN, SVK, GBR; AUT, CAN, CHL, CZE, FRA, HUN, ISL, IRL, ISR, KOR, LVA, LTU, NZL, POL, PRT, SVN, ESP, USA

Elaborado por el autor.

Los resultados del análisis de suficiencia son consistentes con la teoría desarrollada a lo largo de la investigación, que considera que transparentar el financiamiento electoral y no tener al crimen organizado captando al Estado son explicativos de contar con buenos controles democráticos electorales, tal y como se encuentra en la primera solución. De los países de las OCDE, 33 países son miembros positivos por esta combinación y presentan un buen resultado en controles electorales. Ello significa también que el resto de las condiciones del análisis no resultó determinante para explicar la suficiencia en esta relación.

Gráfico 3.1. Tipología de casos de la solución intermedia (ESA) para buenos controles electorales



Elaborado por el autor.

Del gráfico 4.1 del término de solución, se puede ver que muchos de estos países exitosos han reformado su política de financiamiento electoral. El elemento en común a todos estos casos es la inclusión de transparencia por encima de fijar límites al gasto electoral u otorgar fuertes capacidades al financiamiento electoral. Entre estos países destacan los países europeos miembros de la OCDE donde es común incluir altos requisitos en la presentación de informes como la divulgación pública y revelar la identidad de los donantes (Ohman 2012, 40; Falguera, Jones y Ohman 2014, 278).

Existen varios motivos para la inclusión de la transparencia en los miembros de la OCDE, desde escándalos de corrupción (Issacharoff 2010), cooperación nacional e internacional (Kob 2010), en muchos países estas reformas incluso han sido progresivas desde finales del siglo XX (Falguera, Jones y Ohman 2014). Otros miembros de la OCDE han incluido reformas al financiamiento electoral en colaboración con el Grupo de Países con la Contra la Corrupción (GRECO) para transparentar el financiamiento electoral, a partir de los informes presentados por esta última organización en su ronda sobre financiamiento político en 2007 (Smirnova 2018; V. Tonhäuser y Stavenes 2020). La segunda condición en común es que estos países exitosos no presentan una fuerte presencia del crimen organizado enquistado en el Estado, motivo por el cual esta combinación es explicativa del éxito en tener fuertes controles electorales, donde la ciudadanía es capaz de ejercer un control hacia los actores políticos en sus contiendas por los cargos de elección popular.

Dos casos típicos que sirven para ejemplificar la relación entre transparencia en el financiamiento electoral y la mejora en los controles democráticos electoral son Nueva Zelanda y Australia. Esto por la existencia de regulaciones relacionadas a la lucha contra la corrupción y su ajuste a las recomendaciones de iniciativas internacionales como las de OCDE de 1997 y UNCAC, que ha resultado en una muy baja percepción de corrupción que los sitúa entre los mejores países del mundo (Masters y Hall 2019, 156).

A nivel de reformas, Nueva Zelanda empezó la regulación de financiamiento de partidos en la década de 1990. La reforma referente a la transparencia fue efectuada por el Acta Electoral de 1993 y precisada en requerimientos por la Corte de Apelación en 1997. Dicha regulación confiere, a la Comisión Electoral del país, exigir a los partidos un desglose de gastos electorales por áreas y a revelarlo públicamente en conjunto a la enumeración de personas a quienes se les realizó el pago y el monto. Todo este informe debe estar acompañado de un auditor independiente que confirme la autenticidad de dichos gastos (Ewing y Issacharoff 2006, 18). Acompañado también por un sistema institucional que ha otorgado fuerza a las agencias anticorrupción en el país (Masters y Hall 2019, 163), Nueva Zelanda ha sido reportado como un país que no tiene problemas alrededor de áreas como el financiamiento de partidos políticos o mal uso de lobby político (Gregory y Zirker 2017, 159; Macaulay y Gregory 2016, 25). Y los casos han sido atendidas, como en el escándalo Oravida de 2014 que resultó en la dimisión del ministro, Maurice Williamson, por sus acciones con un donante del Partido Nacional, mismo partido que había sido denunciado por prácticas ilegales de financiamiento (Bryce 2023) .

Australia, en el mismo sentido, añadió a la transparencia en la Ley de Divulgaciones y Transmisiones Políticas de 1991 (Chaples 2019). Dicho instrumento facultaba al Comité Electoral de realizar auditorías a los partidos y grupos de interés registrados, generando la difusión pública de los informes de ingresos, gastos y deudas de los partidos políticos del país. Con estos esfuerzos de lucha contra la corrupción, Australia se mantiene como uno de los países mejor situados en la percepción de la corrupción a pesar de su deterioro (F. O'Toole 2023).

En general, se puede decir que estos treinta y tres países de la OCDE se desempeñan mejor en sus controles democráticos electorales. Ello implicaría pensar que las estrategias y lucha contra la corrupción de este grupo de países, aunque disímil entre sí, son las mismas en

materia de transparentar el financiamiento electoral y ser países íntegros, no capturados por el crimen organizado.

En términos de inconsistencia, existen tres países que rechazan esta hipótesis de suficiencia en el término de solución encontrado, Hungría es un país transparente que a su vez no presenta una captura del Estado por los actores del crimen organizado. Sin embargo, tiene un bajo nivel de controles electorales. Los otros dos países, Corea del Sur e Israel, son países que, por otro lado, se acercan al punto de cruce de buenos controles electorales.

El resultado de Hungría era esperable dentro del análisis, siendo que es el país al final de la cola en términos de percepción de la corrupción dentro de la Unión Europea (International Transparency 2023). A pesar de sus avances en las políticas de regulación al financiamiento electoral, como la divulgación de los informes de los partidos desde 1989 con su ley electoral (Enyedi 2016) y que no presenta una captura del Estado por el crimen organizado a partir de las calibraciones realizadas, existe otro problema relacionado con el estado de su democracia. Por ejemplo, se ha encontrado que existen fuertes debilidades en el cumplimiento de las normativas relacionadas con el financiamiento electoral y del Estado de Derecho en general, que se han empeorado con los cambios gestados durante los cuatro mandatos del primer ministro Orbán desde 2010 hasta la actualidad (Pech y Scheppele 2017; Bíró-Nagy 2017, 31; Bogaards 2018; Bugaric 2015) y que existe además de una prevalencia del crimen organizado, un problema fuerte de captura del Estado por el sector privado (Leyrer 2013, 122). Por esta razón, existe otra condición adicional de deterioro del estado de derecho que explican el comportamiento de Hungría que, aun cumpliendo con la combinación de condiciones suficientes propuesta, es un caso con bajo control electoral.

Existen un par de casos desviados o que no logran ser explicados por este término de solución, ya que Italia y Grecia, a pesar de no presentar la combinación de condiciones suficientes, tienen buenos resultados en los controles electorales. El caso de Italia es de especial importancia como caso desviado, ya que la presencia de las mafias y su infiltración dentro del aparato estatal ha sido profundo históricamente (Di Cataldo y Mastrococco 2022), permitiéndole tejer redes que incluso han sido expuestas, desde los noventa con el caso de corrupción de “Manos Limpias” y que siguió ocurriendo en los últimos diez años, como los casos asociados a funcionarios de Berlusconi y el caso “Mafia Capitale” (Vannucci 2016; Sergi 2019).

Por esta razón, Italia es transparente, pero contradice la condición necesaria hallada en el análisis, no cumple con la ausencia de la captura del Estado, por lo que sus políticas de financiamiento y organización electoral parecen ser más efectivas ya que es considerado como un país donde la ciudadanía es capaz de ejercer sus derechos democráticos y donde su órgano electoral se desempeña adecuadamente. Grecia, por otro lado, se acerca también al punto de cruce del término de solución obtenido y del resultado, aunque es considerado individualmente irrelevante por la tipología es difícil interpretar el caso a partir de dicha calibración.

3.2.3. Condiciones necesarias para el déficit de controles electorales

Dentro del análisis del resultado de déficit de controles electorales, se halló que ninguna de las cuatro condiciones explicativas pasa la prueba de necesidad. En principio, esto evidencia que ninguna de las condiciones, eso es, tanto la presencia como ausencia de regulaciones del financiamiento electoral y de la captura del estado por el crimen organizado, es por sí misma necesaria para producir un déficit en la capacidad de la ciudadanía de hacer cumplir las prerrogativas democráticas. Este resultado expresa también la asimetría, porque las condiciones necesarias encontradas para tener buenos controles no son usadas aquí, en un sentido negativo, para tener la misma fuerza causal en los déficits de controles.

3.2.4. Condiciones suficientes para el déficit de controles electorales

El análisis de suficiencia del resultado negativo de buenos controles electorales tuvo los mismos parámetros que del positivo y de las combinaciones posibles 9 eran residuos lógicos. Solo 2 expresiones primitivas de la tabla de verdad superan los criterios establecidos para suficiencia y fueron usados en conjunto con los residuos lógicos que cumplen con las expectativas extraídas de la teoría para producir la solución intermedia.

Tabla 3.3. Tabla de verdad (ESA) para déficit de controles electorales

Fila	TRANS P	TECH O	CAPACIDAD ES	CAPTU RA	~OUT	n	incl	PRI	Casos
4	0	0	1	1	1	1	0,998	0,998	TUR
16	1	1	1	1	1	3	0,932	0,864	COL, GRC, MEX
14	1	1	0	1	0	1	0,696	0,206	ITA

13	1	1	0	0	0	4	0,423	0,128	BEL, JPN, SVK, GBR
15	1	1	1	0	0	18	0,415	0,111	AUT, CAN, CHL, CZE, FRA, HUN, ISL, IRL, ISR, KOR, LVA, LTU, NZL, POL, PRT, SVN, ESP, USA
11	1	0	1	0	0	8	0,084	0,010	AUS, CRI, EST, DEU, NLD, NOR, SWE, CHE
9	1	0	0	0	0	3	0,051	0,005	DNK, FIN, LUX
1	0	0	0	0	?	0	-	-	
2	0	0	0	1	?	0	-	-	
3	0	0	1	0	?	0	-	-	
5	0	1	0	0	?	0	-	-	
6	0	1	0	1	?	0	-	-	
7	0	1	1	0	?	0	-	-	
8	0	1	1	1	?	0	-	-	
10	1	0	0	1	?	0	-	-	
12	1	0	1	1	?	0	-	-	

Elaborado por el autor.

La configuración del primer sendero (~TRANSP*CAPACIDADES*CAPTURA) muestra que, dentro de los países miembros de la OCDE, los gobiernos que no transparentan el financiamiento electoral al tiempo que otorgan altas capacidades a las instituciones encargadas y cuyo Estado está capturado por el crimen organizado, tendrán un déficit de controles electorales. Esta configuración tiene una consistencia de 0,84, un PRI de 0,73, evidencia que es un sendero considerado como suficiente y en cobertura (covS) tiene 0,26 y una cobertura única de 0,13, por lo que su capacidad explicativa es limitada. Lo mismo sucede con el segundo sendero, tener límite al gasto electoral combinado con altas capacidades de la institución encargada en presencia de captura del Estado por el crimen

organizado, exponiendo una consistencia de 0,77, un PRI de 0,62 y en términos de cobertura (covS) alcanza 0,489 y de cobertura única de 0,37.

Tabla 3.4. Solución intermedia (ESA) para déficit de controles electorales

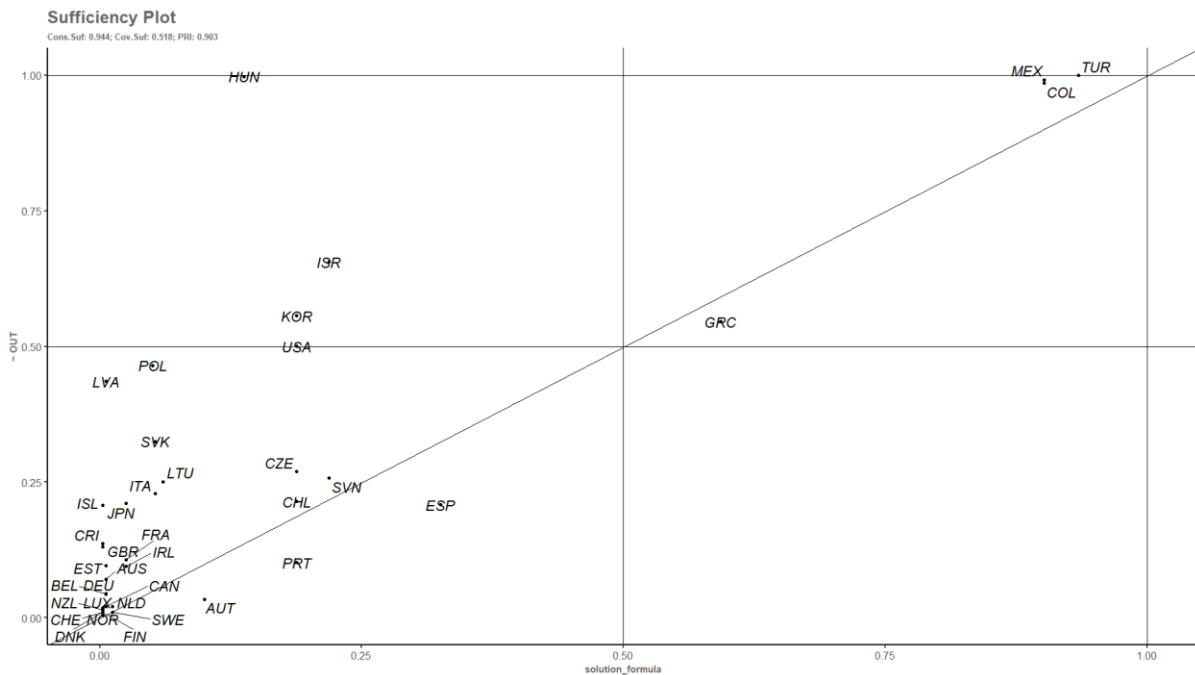
Sol	inclS	PRI	covS	covU	casos
~TRANSP*CAPACIDADES*CAPTURA	0,954	0,91	0,209	0,096	TUR
TECHO*CAPACIDADES*CAPTURA	0,932	0,864	0,421	0,309	COL, GRC, MEX

Elaborado por el autor.

En cuanto a las condiciones que explican el déficit de controles electorales, los dos términos de solución hallados destacan la presencia de altas capacidades de las instituciones encargadas de examinar el financiamiento electoral y la captura del Estado por el crimen organizado. La captura del Estado por el crimen organizado como condición explicativa coincide con las propuestas teóricas que señalan a los actores del crimen organizado como vectores que desarticulan las políticas anticorrupción como las que regulan el financiamiento electoral (Burcher 2017; Burcher y Sample 2017; Casas-Zamora 2013).

Por otro lado, la presencia de fuertes capacidades de la institución encargada como la capacidad de investigar inconsistencias en los reportes financieros de los partidos, remitir a otras instancias para investigación o imponer sanciones a las organizaciones políticas no se esperaba encontrar en casos que presentan un déficit de controles, dado que no existen propuestas razonables que respalden esta afirmación. Para poder completar la interpretación de estos hallazgos, es menester de esta investigación considerar que existe otra condición que explica porque en estos países con déficit se cuenta formalmente con fuertes capacidades de las instituciones encargadas. Probablemente, en función de hallazgos de Fontaine, Medrano y Narváez (2019), lo que hace la diferencia entre estos países que tienen déficits de controles electorales y los que tienen buenos controles, es que los últimos además de tener instituciones encargadas de la política de financiamiento electoral con fuertes controles, cuentan con sistemas de justicia independiente que son indispensables para poner en práctica dichos mecanismos. Y que ha sido evidenciada en los países que tienen déficits de controles electorales: Turquía, Colombia, Grecia y México (Lolas Stepke 2023; Domingo 1999; Kaliber y Aydın-Düzgit 2017).

Gráfico 3.2. Tipología de casos de la solución intermedia (ESA) para déficit de controles electorales



Elaborado por el autor.

El primer término de solución incluye solo a Turquía, que no es considerado transparente porque su regulación solicita informes periódicos a los partidos políticos que contengan la identidad de los donantes, pero los reportes no se divulgan públicamente a la ciudadanía (Falguera, Jones y Ohman 2014, 194) como se evidenció en el reporte de la Oficina para Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la OSCE de 2017 (Kalaycıoğlu y Kocapınar 2021; Çalışkan 2018). De jure, los partidos políticos turcos están obligados a enviar reportes de sus cuentas detallando información de las donaciones recibidas cada año a dos agencias gubernamentales, el Tribunal Constitucional y la Fiscalía General del Estado, quienes están obligados a revisar estos datos, pero no han logrado hacerlo de forma eficiente (Ulusoy 2015, 75). Además, Turquía no ha logrado prevenir ni controlar la corrupción en varios sectores como compras públicas, presupuesto estatal y financiamiento electoral (Soyaltın 2017b), a pesar de sus reformas para la lucha contra la corrupción a después de la crisis de 2001 (Soyaltın 2017a, 29:4; Ulusoy 2015, 73).

El país sí cuenta con las condiciones de poner límites al gasto electoral y ha otorgado a la organización encargada, la Corte Constitucional, de fuertes capacidades para examinar los reportes de los partidos (Landau 2016). La otra condición que presenta es la influencia del crimen organizado, de los varios mercados ilegales como el tráfico de heroína, en el Estado

turco (Reuter 2014, 365; Gingeras 2014). El caso de Turquía muestra que existen aún problemas en términos de regular el financiamiento electoral, especialmente en términos de transparencia y que estos otros avances en la regulación se ven también afectados por la presencia de la captura del Estado con el crimen organizado, resultando en un bajo control desde la ciudadanía hacia las organizaciones políticas y sus candidatos. Ya que la opacidad de estas cuentas y el arbitrio de las organizaciones delictivas con el Estado deteriora la capacidad de la ciudadanía de ejercer sus prerrogativas democráticas.

El segundo término de solución incluye a México y Colombia y aunque con una menor membresía también a Grecia. Los primeros dos países se caracterizan por haber reformado sus políticas de financiamiento electoral para contener todas las condiciones explicativas consideradas en el análisis, concretamente, son países que contienen leyes de financiamiento electoral donde limitan la cantidad máxima de dinero que las organizaciones políticas pueden gastar y han otorgado fuertes capacidades a sus órganos electorales. También son países con fuerte presencia del crimen organizado, especialmente relacionado con el tráfico de drogas, que ha tejido redes con el Estado. Por tanto, la combinación de estas tres condiciones se vuelve explicativa del déficit de los controles democráticos, otorgando realmente importancia a esta captura del Estado por el crimen organizado. Lo que ello implica decir es que, en contextos donde existen fuertes reformas para mejorar las políticas de financiamiento electoral, la existencia de la captura del Estado por el crimen organizado debilita los avances realizados en la política, mermando la capacidad de poder elegir sus preferencias políticas y controlar a los partidos y candidatos.

México como caso típico para explicar el déficit de controles electorales, ilustra que este resultado se presenta a pesar de sus altos estándares en su política de transparencia en el financiamiento electoral (Quintana 2015, 104). En el país latinoamericano se presentan varios problemas de controles electorales donde la ciudadanía no es capaz de poder castigar a los políticos por las fuertes deficiencias de sus sistemas democráticos, el vínculo entre los aspirantes a la política y el crimen organizado y la violencia electoral que sufren los candidatos (Trejo y Ley 2019; Alvarado Mendoza y El Colegio de México 2019; Ponce 2016).

Grecia, por otro lado, es un país con membresía parcial del déficit de controles electorales, presentando las tres condiciones explicativas de Colombia y México. El país regula el financiamiento electoral (Falguera, Jones y Ohman 2014, 220), aunque existen algunas

deficiencias en la regulación (GRECO 2016) y presenta una captura del Estado por el crimen organizado (Tsoutsoumpis 2018). Por ello, las redes extendidas por el crimen organizado con el Estado muestran que, aún con las regulaciones del financiamiento electoral, generan un déficit en los controles democráticos electorales.

Hungría, como caso desviado, tiene la misma descripción presentada anteriormente ya que las condiciones utilizadas no incluyen esta degradación democrática orquestada por el partido nacionalista al poder Fidesz (Johnson y Barnes 2015). Por ello, Hungría es un caso que, sin presentar las dos condiciones a la vez (solo es transparente), sí presenta una membresía completa en el déficit de controles electorales. También se encuentran en esta tipología los casos de Israel, Corea del Sur y muy cerca del punto de cruce del resultado, aunque irrelevante, Estados Unidos. Por lo tanto, se afirma que existen otros senderos o caminos que pueden explicar el déficit de controles electorales que no incluyen las condiciones consideradas en el análisis. La segunda hipótesis de investigación para el déficit de controles electorales es que los países, aunque fijan la transparencia como objetivo en el financiamiento electoral tienen brechas de implementación que desvían el mecanismo causal. Esta podría ser una explicación posible de estos casos, aunque implica hacer una calibración de dicha condición para otro análisis.

3.3. Construcción de un QCA sólido

La investigación presenta una imagen más clara sobre la relación existente entre las políticas de financiamiento electoral y la captura del Estado por el crimen organizado con los controles electorales. Pero, para afirmar que los resultados obtenidos son robustos, se ha elaborado un proceso que evalúa el QCA. También se desarrolla el proceso de selección de casos a continuación usando el software en R.

3.3.1. Prueba de robustez

Como fue explicado en el capítulo anterior, la solución obtenida es sensible a los criterios escogidos en esta investigación, por lo que un cambio en estas decisiones analíticas podría generar resultados diferentes. Para resolver esta primera cuestión, se realizaron dos pruebas implementadas con el protocolo de robustez desarrollado por Oana y Schneider (2024): uno para el resultado de buenos controles electorales y otro para los déficits de controles electorales.

El primer paso de la prueba fue determinar los rangos de sensibilidad de las tres decisiones analíticas: la calibración de las 4 condiciones, el puntaje de consistencia y el corte de frecuencia de los casos. Posterior a esto, se crearon distintas soluciones alternativas cambiando distintos valores en las decisiones analíticas para ambos resultados, que fueron combinadas para ser evaluadas contra el resultado obtenido en este análisis. El último paso fue la distribución de casos que compara las soluciones alternativas con la solución inicial, para confirmar si los casos son robustos o tambaleantes, que se presenta en el Anexo D.

Para el resultado positivo, se comprobó que la decisión tomada de los umbrales para cada una de las condiciones fue poco sensible a las posibles alternativas analíticas que resulten plausibles. Por ejemplo, en la condición de “Captura del Estado por el crimen organizado”, el umbral de cruce 0,5, tendría la misma distribución con valores desde 3,995 a 5,995 en el indicador en bruto. Por este motivo, los resultados obtenidos por la calibración en 5,495 son robustos. Para la decisión del umbral de consistencia de suficiencia en 0,75, la prueba resultó robusta porque no existe variación en la solución si el valor hubiera estado en un rango menor y de hasta 0,84. Para la frecuencia de corte, se encontró que la evidencia mínima requerida escogida, de 1 caso, es sensible a cualquier cambio.

La prueba de robustez para el resultado positivo se realizó creando tres soluciones alternativas, en la primera se cambió el umbral de consistencia 0,8; en la segunda se cambió el umbral de consistencia a 0,8 y la frecuencia de corte a 2; en la tercera se cambió el umbral de consistencia como en la primera y se calibró Capacidades con 0.245; 0,695; 0.795 y la calibración de Captura con 3,495; 6,495; 8,495 para membresía nula, punto de cruce y membresía completa respectivamente. En la siguiente tabla se muestran los cuatro parámetros obtenidos de estas pruebas (consistencia, cobertura, coincidencia con versión mínima y coincidencia con versión máxima) con la solución intermedia mejorada, probando que los resultados obtenidos son altamente confiables por su robustez.

Tabla 3.5. Prueba de robustez para buenos controles electorales

	RF_cov	RF_cons	RF_SC_minTS	RF_SC_maxTS
Ajuste de robustez	1	1	1	1

Elaborado por el autor.

Para el resultado negativo se comprobó también que las tres decisiones analíticas tienen un alto margen para ser cambiadas sin que esto afecte al resultado obtenido. Para la calibración, en la condición “Captura del Estado por el crimen organizado” en el umbral de cruce 0,5, los valores serían los mismos con decisiones que vayan desde 4,995 hasta 6,995. Para el puntaje de consistencia, el rango que se puede tomar sin afectar el resultado va de 0,7 a 0,93. Por último, la frecuencia de corte también fue sensible a escoger solo 1 caso y aumentar el número de casos afecta los resultados obtenidos.

El diseño de soluciones alternativas para el resultado negativo se hizo usando los mismos parámetros propuestos para el resultado positivo. Aunque por la asimetría, los parámetros obtenidos son distintos al anterior. Los parámetros obtenidos muestran que existe robusteza en el análisis realizado y el valor más bajo obtenido en esta prueba del resultado negativo fue el de cobertura.

Tabla 3.6. Prueba de robusteza para déficit de controles electorales

	RF_cov	RF_cons	RF_SC_minTS	RF_SC_maxTS
Ajuste de robustez	0,598	0,964	0,723	0,896

Elaborado por el autor.

Con esta implementación de la prueba de robustez se ha demostrado que la solución intermedia mejorada es producto de decisiones que no se ven perturbadas por cambios en las decisiones analíticas posibles que se pudieron plasmar dentro de la investigación. La prueba mostró que tanto el resultado obtenido apenas cambia si hubieran existido cambios en la calibración, en la consistencia y en la frecuencia de corte. Con ello, es posible avanzar con la última sección de hallazgos presentando el método de selección de casos.

3.3.2. Selección de casos

Inicialmente, el QCA fue implementado en el protocolo de políticas públicas para poder hacer una selección de casos a partir de una teorización de mecanismo causal que proponía a la puesta en agenda de un objetivo como una condición necesaria para producir un resultado de política. Sin embargo, el QCA diseñado en esta investigación responde a un análisis de encontrar las condiciones suficientes que producen el resultado de controles electorales y el

déficit de forma separada. Tal decisión implica también cambios en la selección de casos basado en la tipología obtenida para suficiencia.

El primer cambio es que la solución obtenida muestra que es la combinación de condiciones, no una, la que está causalmente vinculada con el resultado, por lo que se debe examinar cada condición por separado, seleccionando un caso (Oana, Schneider y Thomann 2021, 189). El resto de tipos de casos se obtiene de cada término de solución: los casos inconsistentes sirven para confrontar nuestros hallazgos con casos que aun presentando la combinación de condiciones no presentan el resultado que debería producirse según el análisis; y los casos desviados en cobertura son enigmáticos porque implica decir que nuestro análisis no logró encontrar las condiciones que explican la membresía en el resultado de dichos casos, por lo que estudiarlos permite encontrar esas otras condiciones que resultan explicativas.

Para el resultado positivo, cuyo término de solución era la combinación de la transparencia con la ausencia de captura del Estado, se encontró la siguiente selección de casos¹³. El mejor caso típico para verificar la transparencia es Alemania y para la ausencia de captura del Estado es España. Para el caso inconsistente el mejor es Hungría y como caso desviado el único es Italia.

Para el resultado negativo se generaron dos términos de solución, por lo que se deben escoger más casos. Para el primer término de solución, que incluye la ausencia de transparencia con la presencia de fuertes capacidades y de captura del Estado, el único caso típico es Turquía. Para el segundo término, de límite al gasto combinado con fuertes capacidades y captura del Estado, el mejor caso típico para la primera y tercera condición es México y para fuertes capacidades es Colombia. No existen casos inconsistentes para el resultado de déficit de controles electorales y para los desviados, el mejor es Hungría.

Este paso, aunque no se desarrolle dentro de la investigación, permite asentar futuras investigaciones que comprueben la existencia del mecanismo causal que explica por qué se producen los déficits de controles electorales en la población de la OCDE y por qué la transparencia es parte esencial del mecanismo que explica el resultado de buenos controles electorales. Para hacerlo, esta investigación plasma los casos donde la reconstitución de proceso permite avanzar en la provisión de respuestas sobre los mecanismos causales que producen los resultados de política.

¹³ Véase Anexo D.

Conclusiones

Puntos de llegada

Esta investigación fue desarrollada para responder a por qué en ciertos países que adoptan la transparencia como objetivo dentro de la política de financiamiento electoral se producen déficits de controles democráticos electorales. Las evidencias muestran hallazgos en dos sentidos, primero que la transparencia sí es una condición necesaria que produce dichas mejoras en los controles. En el segundo sentido, se encontró que a pesar de ser considerados transparentes para un sendero y contar con límites al monto que se puede realizar para fines electorales y de fuertes capacidades del órgano de control del financiamiento, la captura del Estado por crimen organizado se vuelve una condición suficiente para que se produzcan déficits.

Este trabajo muestra en primer lugar que la transparencia del financiamiento electoral es un componente esencial para el fomento del control de la corrupción política. A su vez, da cuenta que el encuadre del diseño de políticas públicas tiene un alto valor teórico y metodológico para comprender y examinar, de forma holística, las políticas de financiamiento electoral, cómo se puede dar el proceso de institucionalización de la transparencia y cómo podría ser desviado.

Las políticas públicas de transparencia del financiamiento electoral logran ser entendidas a partir del cambio de la gobernanza global, donde se han articulado distintos actores para gestar avances dentro de las políticas nacionales en pro de favorecer el control de la corrupción política. Desde el diseño de políticas, el mecanismo causal inicialmente teorizado para explicar la relación positiva entre adoptar la transparencia y contar con mejores controles democráticos electorales da cuenta el proceso complejo donde el gobierno pasa de la adopción a la formulación de la política, de esta a la coordinación, de ahí a la interacción para producir, ulteriormente, un resultado de política.

Por ello, afirmando que los mecanismos causales no se dan en el vacío, se proporcionó una nueva visión añadiendo a esta operacionalización un contexto que podría generar una desviación en el mecanismo, produciendo entonces déficit de controles electorales. Como resultado, un buen sistema de controles electorales, donde la ciudadanía es quien puede emitir juicio a los políticos por sus actos, entre ellos de su financiamiento electoral, corresponden a un elemento indispensable pero no suficiente para poder controlar la corrupción política. Este

mecanismo debe ser fortalecido a la par que la búsqueda por controles políticos, sociales y administrativos.

En términos de análisis, se muestra que en la OCDE las políticas de transparencia deberían funcionar cuando se presenten en contextos donde el Estado no esté capturado por el crimen organizado. También muestra que, aún sin ser necesario, la presencia de la captura del Estado por crimen organizado es suficiente para desviar el mecanismo causal de la transparencia. Los casos de Colombia, Grecia, México y Turquía ilustran que existen dos configuraciones de condiciones que resultan suficientes para que se presente el déficit de controles electorales. Significante para los hallazgos de déficits porque Colombia, Grecia y México corresponden a países que pueden ser considerados avanzados en términos de regulación del financiamiento electoral, tanto porque han incorporado la transparencia, los límites del gasto electoral y cuentan con fuertes capacidades de sus órganos encargados, aunque también se encuentran capturados por el crimen organizado. Confirmando entonces que los avances en estas políticas, aun cuando estos países pueden contar con mejores políticas, no producen los resultados mientras se encuentren en ese contexto donde los actores criminales interfieren y se mantienen enquistados con los órganos públicos.

Para el resultado de buenos controles electorales, se encuentra que esta se presenta cuando se combina la transparencia en el financiamiento y la ausencia de la captura del Estado por el crimen organizado. Aunque trivial porque está presente en casi todos los países de la OCDE, se puede afirmar que la transparencia en esta política sectorial es una condición necesaria, pero por sí sola insuficiente para producir el resultado esperado. También se encontró que la ausencia de la captura del Estado es, por separado, una condición necesaria para tener buenos controles electorales.

Esta investigación también proporciona de insumos para los diseñadores de política, en tanto conduce que las prioridades de los gobiernos que buscan mejorar sus controles electorales deben no solo reformar sus políticas de financiamiento electoral para incorporar la transparencia, sino tener medidas de políticas que dismantelen las redes que tejen los actores del crimen organizado con el aparato estatal. Este hallazgo es importante situarlo, porque países que pueden ser formalmente considerados transparentes en su financiamiento electoral si adolecen de este contexto con fuerte injerencia del crimen organizado, dejarán de tener éxito para que sus ciudadanos puedan ejercer sus prerrogativas democráticas.

El uso del protocolo, sus cambios y oportunidades de mejora.

En esta investigación, el realismo crítico como metodología amparada en los métodos de la teoría de conjuntos y de la reconstitución de procesos es la piedra angular para desentrañar la conexión causal que existe entre las políticas de transparencia del financiamiento electoral y los controles democráticos. El realismo se ancla en dos premisas que se ejemplifican con los hallazgos encontrados: en el mundo las cosas no suceden porque sí (determinismo) y toda explicación de un resultado no sirve para explicar su contrario (asimetría). El determinismo en esta investigación sirvió para justificar que los casos no exitosos de la OCDE no son productos probabilísticos de la relación causal, sino que existe una explicación determinística para dicho resultado. Asimetría, porque la fuerza causal que explica un resultado de buenos controles electorales no es la misma para explicar su déficit y depende de la combinación con otras condiciones. La investigación mostró que la transparencia produce una mejora en los controles electorales, pero que la ausencia de transparencia no es una condición necesaria para que se dé un déficit de controles, ya que hay países que presentan transparencia y tienen déficit.

El protocolo de seis países de Fontaine, Milán y Hernández-Luis (2022) se ajusta a esta metodología realista y permite articular distintos métodos que se articulan para responder de forma satisfactoria a investigaciones de políticas que buscan explicar resultados de política. El cambio realizado en el protocolo incorporando un análisis más formal del QCA permite encontrar las condiciones necesarias y suficientes para los buenos resultados de controles electorales y también los que explican el déficit de controles electorales. Todo ello, porque el QCA es una aplicación, entre casos, que evidencia que los mecanismos causales operan dentro de contextos determinados para producir un resultado.

La utilidad del QCA depende de su empleo como enfoque, donde estos compromisos con calibrar los conjuntos, realizar de forma separada la necesidad y suficiencia, robustecer el análisis, exigen una revisión exhaustiva de qué condiciones podrían ser explicativas de controles electorales, tanto para su éxito como para su déficit. Más que ser un método empleado para encontrar los casos que responden a la hipótesis de investigación, por sí solo el QCA permite responder a la pregunta de investigación y encontrar términos de solución para entender por qué, dentro de la OCDE, algunos países tienen déficit de controles electorales.

Recomendaciones

A manera de conclusión, los resultados de esta investigación son relevantes porque, a pesar de la amplia literatura y discusión sobre el tema, no se ha encontrado ningún estudio empírico que aborde en lógica combinatoria el efecto de estas medidas del financiamiento electoral y de la captura del estado con los controles democráticos electorales a partir de resultados claros. El presente estudio sugiere recomendaciones claras y opciones de política para los tomadores de decisión que están planteando reformas que busquen producir mejores controles verticales desde la ciudadanía y una mejor lucha contra la corrupción política.

Aunque el estudio muestra un número restringido de casos, muestra la consistencia de combinar las medidas de política con la condición contextual relevante. En concreto, la transparencia es una condición necesaria que, cuando se presenta en contextos de ausencia de captura del Estado por los actores criminales, produce una mejora en los controles democráticos electorales. De este modo, se vuelve sensato afirmar que los objetivos de política no operan en el vacío, dependen de otras condiciones que las vuelven favorables para producir los resultados deseados y estos resultados muestran que inicialmente las otras medidas anexas a la transparencia en términos de regulación no son indispensables para producir mejores resultados.

Esto permite establecer dos puntos claves en términos de los alcances de la investigación. Lejos de agotar el debate sobre las políticas de financiamiento electoral, existen muchas medidas dentro de la política que deben ser conducidas para garantizar una contienda electoral óptima y un mejor control desde la ciudadanía. El primero es que los gobiernos deben priorizar la transparencia dentro de sus políticas de financiamiento electoral, reconociendo que esta exige varios atributos para poder plasmarse en un país y más dentro de las organizaciones políticas y candidatos y también deben contar con medidas en contra del crimen organizado y sus intentos de mantenerse en actividades a través de capturar el Estado.

El segundo punto es que los avances en las políticas del financiamiento electoral tienen un límite en el efecto que pueden generar, el déficit de los controles electorales se explica con esta captura del Estado por el crimen organizado a pesar de las reformas en esta política. Los casos de Colombia, México y Grecia, en menor medida, muestran que, incluso habiendo adoptado a la transparencia en el nivel más alto, contando con límites al gasto, teniendo altas capacidades de las instituciones encargadas de vigilar los reportes, al darse la captura del Estado por el crimen organizado se produce un déficit en los controles electorales, mermando

los alcances de estas reformas. Turquía, es un caso con fuerte regulación, pero aún no es transparente en esta política al tiempo que presenta la captura del Estado, por lo que estos resultados son una clara dirección de las prioridades que se deben tomar para tener un mejor desempeño en los controles electorales.

La agenda pendiente

Aún con las técnicas para construir un QCA y una explicación más sólida, esta investigación cuenta con temas sin concluir y oportunidades de mejora que resultan indispensables abordar. Por un lado, esta investigación hipotetizó adicionalmente un mecanismo causal que permite operacionalizar la relación causal que combina la presencia de transparencia y la presencia de la captura del Estado por el crimen organizado, pero no avanza en la reconstitución de procesos que permite comprobarla. Este análisis queda pendiente de ser realizado, puesto que esta investigación termina con la selección de casos para comprobar el mecanismo causal. Por otro lado, la investigación realizada con el QCA mostró que existen dos caminos que llevan al déficit de controles electorales, pero no tiene una cobertura completa, por esa razón, existen otras condiciones y combinaciones que se han omitido y podrían ser explicativas para los casos que también tienen déficit, pero no están incluidos en los términos de solución, como lo es Hungría, Israel y Corea del Sur.

Por tanto, queda aún por indagar para comprobar el mecanismo causal que conecta la transparencia del financiamiento electoral con la mejora de los controles electorales en los términos expuestos del diseño: la puesta en agenda, la formulación de la política, la coordinación, las interacciones de política y los resultados de política. A su vez, los resultados de la política no se dan solamente con los controles democráticos electorales, resta exponer el comportamiento de los otros tres regímenes de controles democráticos: políticos, sociales y administrativos. Esto puede fortalecer el análisis, ya que los cuatro regímenes de controles democráticos son necesarios para controlar la corrupción política, que sigue siendo un riesgo incluso en los países que más han avanzado en sus políticas de financiamiento electoral.

Referencias

- African Union. 2003. "African Union convention on preventing and combating corruption". African Union.
- Agostini, Claudio. 2012. "Financiamiento de la política en Chile: Campañas electorales 2009-2010". *Estudios Públicos*.
- Alcántara, Manuel y Elena M. Barahona. 2003. *Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina*. Universidad Iberoamericana.
- Alesina, Alberto, Salvatore Piccolo y Paolo Pinotti. 2019. "Organized crime, violence, and politics". *The Review of Economic Studies* 86 (2): 457-99. Oxford University Press.
- Alt, James E. 2019. "Twenty years of transparency research". *Public Sector Economics* 43 (1): 5-13. doi:10.3326/pse.43.1.2.
- Alvarado Mendoza, Arturo y El Colegio de México. 2019. "Violencia política y electoral en las elecciones de 2018". *Alteridades* 29 (57): 59-73. doi:10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2019v29n57/Alvarado.
- Arjona Trujillo, Ana María. 2002. "La corrupción política: una revisión de la literatura".
- Austin, Reginald y Julie Maja Tjernström, eds. 2003. *Funding of Political Parties and Election Campaigns*. Handbook Series. Stockholm: Information Unit, Internat. IDEA.
- Bailey, John y Matthew M. Taylor. 2009. "Evade, corrupt, or confront? Organized crime and the state in Brazil and Mexico". *Journal of Politics in Latin America* 1 (2): 3-29. SAGE Publications Sage UK: London, England.
- Banco Asiático de Desarrollo. 1999. *Iniciativa Anticorrupción de Asia y el Pacífico*.
- Beach, Derek y Rasmus Brun Pedersen. 2016. *Causal case study methods: Foundations and guidelines for comparing, matching, and tracing*. University of Michigan Press.
- . 2019. *Process-tracing methods: Foundations and guidelines*. University of Michigan Press.
- Befani, Barbara. 2016. "Pathways to change: Evaluating development interventions with Qualitative Comparative Analysis (QCA)". *Sztokholm: Expertgruppen för biståndsanalys (the Expert Group for Development Analysis)*. Pobraniez. <http://eba.se/en/pathways-to-change-evaluating-development-interventions-with-qualitative-comparative-analysis-qca>.
- Bemelmans-Videc, Marie-Louise, Ray C. Rist y Evert Vedung. 2017. "Policy instruments: Typologies and theories". En *Carrots, sticks and sermons*, 21-58. Routledge.
- Ben-Bassat, Avi y Momi Dahan. 2015. "The regulation of political finance and corruption". *Election Law Journal* 14 (3): 190-206. Mary Ann Liebert, Inc. 140 Huguenot Street, 3rd Floor New Rochelle, NY 10801 USA.
- Berg-Schlosser, Dirk y Gisèle De Meur. 2009. "Comparative research design: case and variable selection". *Configurational comparative methods: Qualitative comparative analysis (QCA) and related techniques*, 19-32. Sage Publications, Inc.
- Bíró-Nagy, András. 2017. "Illiberal democracy in Hungary: The social background and practical steps of building an illiberal state". *Illiberal democracies in the EU: The Visegrad Group and the risk of disintegration*, 31-44. CIDOB Editions Barcelona.
- Bobrow, Davis. 2006. "Policy design: Ubiquitous, necessary and difficult". *Handbook of public policy*, 75-96.
- Bogaards, Matthijs. 2018. "De-Democratization in Hungary: Diffusely Defective Democracy". *Democratization* 25 (8): 1481-99. doi:10.1080/13510347.2018.1485015.
- Bovens, Marcus Alphons Petrus, Robert E. Goodin y Thomas Schillemans. 2014. *The Oxford handbook public accountability*. Oxford handbooks.
- Bryce, Edwards. 2023. "Bryce Edwards: New Zealand Tumbles down the Political Corruption

- Table”. *NZ Herald*. diciembre 8. <https://www.nzherald.co.nz/nz/bryce-edwards-new-zealand-tumbles-down-the-political-corruption-table/LCVUNFVFU4473KUILUPC23GQBE/>.
- Bugaric, B. 2015. “A Crisis of Constitutional Democracy in Post-Communist Europe: ‘Lands in-between’ Democracy and Authoritarianism”. *International Journal of Constitutional Law* 13 (1): 219-45. doi:10.1093/icon/mov010.
- Burcher, Catalina Uribe. 2017. “Assessing the threat of nexus between organized crime and democratic politics: Mapping the factors”. *International Relations* 5 (1): 1-19.
- Burcher, Catalina Uribe y Kristen Sample. 2017. “Organized Crime’s Engagement in Democratic Politics: Strategies for Prevention and Mitigation”. *International Relations* 5 (10): 607-27.
- Caiden, Gerald E. 2019. “Dealing with administrative corruption”. En *Handbook of administrative ethics*, 429-55. Routledge.
- Çalışkan, Koray. 2018. “Toward a new political regime in Turkey: From competitive toward full authoritarianism”. *New Perspectives on Turkey* 58: 5-33. Cambridge University Press.
- Capano, Giliberto. 2009. “Understanding policy change as an epistemological and theoretical problem”. *Journal of Comparative Policy Analysis* 11 (1): 7-31. Taylor & Francis.
- Caputo, Dante y OEA. 2011. *Política, dinero y poder. Un dilema para las democracias de las Américas*. México: FCE, OEA.
https://www.oas.org/es/sap/docs/OEA_Poliit_dinero_poder_s.pdf.
- Casal Bértoa, Fernando, Fransje Molenaar, Daniela R. Piccio y Ekaterina R. Rashkova. 2014. “The world upside down: Delegitimising political finance regulation”. *International Political Science Review* 35 (3): 355-75. Sage Publications Sage UK: London, England.
- Casas-Zamora, Kevin. 2005. *Paying for democracy: political finance and state funding for parties*. ECPR Press.
- . 2013. *Dangerous liaisons: Organized crime and political finance in Latin America and beyond*. Brookings Institution Press.
- Casas-Zamora, Kevin y Daniel Zovatto. 2015. *The cost of democracy: Campaign finance regulation in Latin America*. Latin American Initiative, Foreign Policy at Brookings.
- Ceva, Emanuela y Maria Paola Ferretti. 2017. “Political Corruption”. *Philosophy Compass* 12 (12): e12461. doi:10.1111/phc3.12461.
- Chang, Eric C.C. y Nicholas N. Kerr. 2017. “An Insider-Outsider Theory of Popular Tolerance for Corrupt Politicians”. *Governance* 30 (1): 67-84.
doi:10.1111/gove.12193.
- Chaples, Ernest A. 2019. “Developments in Australian election finance”. En *Comparative Political Finance among the Democracies*, 29-39. Routledge.
- Charron, Nicholas y Andreas Bågenholm. 2016. “Ideology, Party Systems and Corruption Voting in European Democracies”. *Electoral Studies* 41 (marzo): 35-49.
doi:10.1016/j.electstud.2015.11.022.
- Clinton, W. J. 2000. “Microenterprise Enterprise for Self-Reliance and International Anti-Corruption Act of 2000”. *The White House, Office of the Press Secretary*. Retrieved June 21, 2003.
- Coppedge, Michael, John Gerring, Carl Henrik Knutsen, Staffan I. Lindberg, Jan Teorell, David Altman, Fabio Angiolillo, et al. 2024. “V-Dem Codebook V14”. *SSRN Electronic Journal*. doi:10.2139/ssrn.4774440.
- Council of Europe Committee of Ministers. 1997. “Council of Europe Resolution (97) 24 on the Twenty Guiding Principles for the Fight Against Corruption”.

- <https://polis.osce.org/council-europe-resolution-97-24-twenty-guiding-principles-fight-against-corruption>.
- . 2003. *Recommendation Rec (2003) 4 of the Committee of Ministers to member states on common rules against corruption in the funding of political parties and electoral campaigns*.
- Dahl, Robert. 1971. “La poliarquía”. *Participación y oposición*.
- Dal Bó, Ernesto, Pedro Dal Bó y Rafael Di Tella. 2006. “‘Plata o Plomo?’: bribe and punishment in a theory of political influence”. *American Political Science Review* 100 (1): 41-53. Cambridge University Press.
- De Sousa, Luis y Marcelo Moriconi. 2013. “Why voters do not throw the rascals out?—A conceptual framework for analysing electoral punishment of corruption”. *Crime, Law and Social Change* 60: 471-502. Springer.
- De Weger, E., N. J. E. Van Vooren, G. Wong, S. Dalkin, B. Marchal, H. W. Drewes y C. A. Baan. 2020. “What’s in a Realist Configuration? Deciding Which Causal Configurations to Use, How, and Why”. *International Journal of Qualitative Methods* 19 (enero): 160940692093857. doi:10.1177/1609406920938577.
- Di Cataldo, Marco y Nicola Mastroiocco. 2022. “Organized Crime, Captured Politicians, and the Allocation of Public Resources”. *The Journal of Law, Economics, and Organization* 38 (3): 774-839. doi:10.1093/jleo/ewab015.
- Domingo, Pilar. 1999. “10 Judicial Independence and Judicial Reform in Latin America”. En *The Self-Restraining State*, editado por Andreas Schedler, Larry Diamond y Marc F. Plattner, 151-76. Lynne Rienner Publishers. doi:10.1515/9781685854133-011.
- Doublet, M. Y. M. 2012. “Fighting corruption: Political funding”. *Thematic review of GRECO’s third evaluation round*, http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/greco/general/DOUBLET_EN.pdf (date accessed 25/9/2014).
- Dowdle, Michael W. 2017. “Public accountability: Conceptual, historical and epistemic mappings”. *Regulatory theory: Foundations and applications*, 197-215.
- Duşa, Adrian. 2018. *QCA with R: A comprehensive resource*. Springer.
- Duverger, Maurice. 1959. *Political parties: Their organization and activity in the modern state*. Methuen & Co. Ltd.
- Dye, Thomas R. 2013. *Understanding public policy*. 14th ed. Boston: Pearson.
- Ecker, Alejandro, Konstantin Glinitzer y Thomas M. Meyer. 2016. “Corruption Performance Voting and the Electoral Context”. *European Political Science Review* 8 (3): 333-54. doi:10.1017/S1755773915000053.
- Eggers, Andrew y Alexander C. Fisher. 2011. “Electoral Accountability and the UK Parliamentary Expenses Scandal: Did Voters Punish Corrupt MPs?” *SSRN Electronic Journal*. doi:10.2139/ssrn.1931868.
- Encarnación, Kenyi Martínez. 2019. “Dinero, poder y política: financiamiento electoral como clave en la influencia de Odebrecht en Perú y México”. *Politai: Revista de Ciencia Política* 10 (18): 128-68. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Enyedi, Zsolt. 2016. “Party funding in Hungary”. En *Political Finance and Corruption in Eastern Europe*, 91-104. Routledge.
- Eser, Albin y Michael Kubiciel. 2005. “Institutions against corruption: a comparative study of national anti-corruption strategies reflected by GRECO’s First Evaluation Round”.
- Ewing, Keith D. y Samuel Issacharoff. 2006. *Party funding and campaign financing in international perspective*. Bloomsbury Publishing.
- Falguera, Elin, Samuel Jones y Magnus Ohman, eds. 2014. *Funding of Political Parties and Election Campaigns: A Handbook on Political Finance*. Stockholm: IDEA.
- Fazekas, Mihály y Luciana Cingolani. 2017. “Breaking the cycle? How (not) to use political

- finance regulations to counter public procurement corruption”. *Slavonic and East European Review* 95 (1): 76-116. Modern Humanities Research Association.
- Finan, Frederico y Claudio Ferraz. 2005. “Exposing Corrupt Politicians: The Effect of Brazil’s Publicly Released Audits on Electoral Outcomes”.
- Fisher, Justin y Todd A. Eisenstadt. 2004. “Introduction: Comparative Party Finance: What Is to Be Done?” *Party Politics* 10 (6): 619-26. doi:10.1177/1354068804046910.
- Fontaine, Guillaume. 2019. “Una aproximación realista al diseño de políticas públicas”. *Cuadernos del Cendes* 36 (102): 117-47.
- . 2023. “Realist evaluation in the policy design framework”. *Handbook of Public Policy Evaluation*, 47-63. Edward Elgar Publishing.
- Fontaine, Guillaume y Adrián Gurza-Lavalle. 2019. “Controles democráticos y cambio institucional en América Latina Presentación del dossier”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 65: 7-28. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador, FLACSO Ecuador.
- Fontaine, Guillaume, Alejandro Hernández-Luis, Taymi Milán y Carlos Rodrigues de Caires. 2023. *Tackling Corruption in Latin America: An Institutional Approach*. Springer Nature.
- Fontaine, Guillaume, Cecilia Medrano Caviedes y Iván Narváez. 2019. *The Politics of Public Accountability: Policy Design in Latin American Oil Exporting Countries*. Springer Nature.
- . 2020. *The Politics of Public Accountability: Policy Design in Latin American Oil Exporting Countries*. International Series on Public Policy. Cham: Springer International Publishing. doi:10.1007/978-3-030-28995-9.
- Fontaine, Guillaume, Taymi Milán y Alejandro Hernández-Luis. 2022. “Four models of causation in the design of anti-corruption policies”. En *Research Handbook of Policy Design*, 136-54. Edward Elgar Publishing.
- Franklin, Mark N., Stuart Soroka y Christopher Wlezien. 2014. “Elections and accountability”. *The Oxford Handbook of Public Accountability*, 389-404. OUP Oxford.
- Fumarola, Andrea. 2020. “The contexts of electoral accountability: electoral integrity performance voting in 23 democracies”. *Government and Opposition* 55 (1): 41-63. Cambridge University Press.
- Garnett, Holly Ann, Toby S. James, Madison MacGregor y Sofia Caal-Lam. 2023. “Perceptions of Electoral Integrity, (PEI-9.0)”. Harvard Dataverse. doi:10.7910/DVN/2MFQ9K.
- Gidlund, Gullan. 1991. “Public investments in Swedish democracy”. *The Public Purse and Political Parties*, 13-54. The Finnish Political Science Association Helsinki.
- Gingeras, Ryan. 2014. *Heroin, organized crime, and the making of modern Turkey*. OUP Oxford.
- Global Organized Crime Index. 2023a. *Global initiative against transnational organized crime*.
- . 2023b. “Global Organized Crime Index dataset”. <https://ocindex.net/downloads>.
- Gray, Cheryl W. y Daniel Kaufman. 1998. “Corruption and development”. World Bank, Washington, DC.
- GRECO. 2016. “Third Evaluation Round. Second Compliance Report on Greece”. <https://rm.coe.int/16806ee294>.
- Gregory, Robert y Daniel Zirker. 2017. “Corruption in New Zealand”. En *The Changing Face of Corruption in the Asia Pacific*, 149-66. Elsevier. doi:10.1016/B978-0-08-101109-6.00010-1.

- Griner, Steven y Daniel Zovatto. 2004. *De las normas a las buenas prácticas, el desafío del financiamiento político en América Latina*.
- Groenendijk, Nico. 1997. "A principal-agent model of corruption". *Crime, law and social change* 27: 207-29. Springer.
- Grzymala-Busse, Anna. 2011. "Time will tell? Temporality and the analysis of causal mechanisms and processes". *Comparative Political Studies* 44 (9): 1267-97. Sage Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- Hall, Peter A. 1993. "Policy paradigms, social learning, and the state: the case of economic policymaking in Britain". *Comparative politics*, 275-96. JSTOR.
- Hamada, Yukihiro y Khushbu Agrawal. 2021. *Political Finance Reforms: How to respond to today's policy challenges?* International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- Hamilton, Alexander, James Madison y JohnHG Jay. 1961. *The federalist*. Harvard University Press.
- Harman, Sophie y David Williams. 2013. *Governing the world?: cases in global governance*. Routledge.
- Hellwig, Timothy y David Samuels. 2008. "Electoral Accountability and the Variety of Democratic Regimes". *British Journal of Political Science* 38 (1): 65-90. doi:10.1017/S0007123408000045.
- Hernández-Luis, Alejandro, Camila Carrasco y Sarai García-Guerra. 2021. "Ordenando el caos: cuatro enfoques metodológicos para investigar en políticas públicas". *Revista Española de Ciencia Política* 56 (julio): 173-96. doi:10.21308/recp.56.07.
- Heywood, Paul M. 2014. *Routledge handbook of political corruption*. Routledge.
- Holmes, Jennifer S. y Sheila Amin Gutiérrez De Piñeres. 2013. "Security and Economic Voting: Support for Incumbent Parties in Colombian Presidential Elections". *Democratization* 20 (6): 1117-43. doi:10.1080/13510347.2012.674370.
- Hood, Christopher C. 1983. *The Tools of Government*. London: Macmillan Education UK. doi:10.1007/978-1-349-17169-9.
- Howlett, M. 2011. "Policy design and implementation tool choices". *Designing Public Policies. Principles and instruments*, 41-59. Nueva York: Routledge.
- Hudson, Jennifer vanHeerde- y Justin Fisher. 2013. "Parties heed (with caution) public knowledge of and attitudes towards party finance in Britain". *Party Politics* 19 (1): 41-60. Sage Publications Sage UK: London, England.
- Hummel, Calla, John Gerring y Thomas Burt. 2021. "Do Political Finance Reforms Reduce Corruption?" *British Journal of Political Science* 51 (2): 869-89. doi:10.1017/S0007123419000358.
- Huntington, Samuel P. 1991. "Democracy's third wave". *J. Democracy* 2. HeinOnline: 12.
- IDEA. 2024. "Base de datos de Financiamiento Político". <https://www.idea.int/data-tools/data/political-finance-database>.
- Illari, Phyllis y Federica Russo. 2014. *Causality: Philosophical theory meets scientific practice*. OUP Oxford.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). 2023. "2023 Political Finance Database". <https://www.idea.int/data-tools/data/political-finance-database>.
- International Transparency. 2023. *Corruption Perceptions Index*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2022/index/isl>.
- Issacharoff, Samuel. 2010. "On political corruption". *Harv. L. Rev.* 124: 118. HeinOnline.
- Jackson, Patrick Thaddeus. 2016. *The conduct of inquiry in international relations: philosophy of science and its implications for the study of world politics*. Second edition. New international relations. Milton Park, Abingdon, Oxon ; New York, NY:

- Routledge.
- Johnson, Juliet y Andrew Barnes. 2015. "Financial Nationalism and Its International Enablers: The Hungarian Experience". *Review of International Political Economy* 22 (3): 535-69. doi:10.1080/09692290.2014.919336.
- Johnston, Michael. 1999. "Unpredictable rules, dishonest competition, and corruption: costs for development and good governance". En *Colgate University, Hamilton, NY (for an ADB conference)*.
- Kalaycıoğlu, Ersin y Gülnur Kocapınar. 2021. "Turkey's constitutional referendum: the 16 April 2017 referendum in historical perspective". *The Palgrave Handbook of European Referendums*, 405-26. Springer.
- Kaliber, Alper y Senem Aydın-Düzgit, eds. 2017. *Is Turkey De-Europeanising?: Encounters with Europe in a Candidate Country*. London: Routledge.
- Kaufmann, Daniel y Aart Kraay. 2023. "Worldwide Governance Indicators". <https://www.worldbank.org/en/publication/worldwide-governance-indicators>.
- Keyssar, Alexander. 2009. *The right to vote: The contested history of democracy in the United States*. Basic Books.
- Kim, Jaegwon. 1971. "Causes and events: Mackie on causation". *The Journal of Philosophy* 68 (14): 426-41. JSTOR.
- Knack, Stephen. 2007. "Measuring Corruption: A Critique of Indicators in Eastern Europe and Central Asia". *Journal of Public Policy* 27 (3): 255-91. Cambridge University Press.
- Kooiman, J., ed. 1993. *Modern governance: new government-society interactions*. London ; Newbury Park, Calif: Sage.
- Koß, Michael. 2010. *The Politics of Party Funding*. Oxford University Press. doi:10.1093/acprof:oso/9780199572755.001.0001.
- Krogslund, Chris, Donghyun Danny Choi y Mathias Poertner. 2015. "Fuzzy sets on shaky ground: Parameter sensitivity and confirmation bias in fsQCA". *Political analysis* 23 (1): 21-41. Cambridge University Press.
- Kugler, Maurice, Thierry Verdier y Yves Zenou. 2005. "Organized Crime, Corruption and Punishment". *Journal of Public Economics* 89 (9-10): 1639-63. doi:10.1016/j.jpubeco.2004.05.005.
- Landau, Jacob M. 2016. *Political Parties and Democracy in Turkey*. Routledge.
- Lascombes, Pierre y Patrick Le Gales. 2007. "Introduction: Understanding Public Policy through Its Instruments—From the Nature of Instruments to the Sociology of Public Policy Instrumentation". *Governance* 20 (1): 1-21. doi:10.1111/j.1468-0491.2007.00342.x.
- Lee-Jones, Krista. 2022. *Role of Political Party Finance Reform in the Transition from Dominant to Competitive Party Systems*. JSTOR.
- Lessing, Benjamin. 2015. "Logics of violence in criminal war". *Journal of Conflict Resolution* 59 (8): 1486-1516. SAGE Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- Ley, Sandra. 2017. "Electoral Accountability in the Midst of Criminal Violence: Evidence from Mexico". *Latin American Politics and Society* 59 (1): 3-27. doi:10.1111/laps.12008.
- Leyrer, Richard. 2013. "Finding the Right Path of Policing in Hungary". En *Handbook on Policing in Central and Eastern Europe*, editado por Gorazd Meško, Charles B. Fields, Branko Lobnikar y Andrej Sotlar, 115-28. New York, NY: Springer New York. doi:10.1007/978-1-4614-6720-5_8.
- Linder, Stephen H. y B. Guy Peters. 1987. "A design perspective on policy implementation: The fallacies of misplaced prescription". *Review of Policy Research* 6 (3): 459-75.

- Wiley Online Library.
- Linder, Stephen H. y B.Guy Peters. 1990. "Policy Formulation and the Challenge of Conscious Design". *Evaluation and Program Planning* 13 (3): 303-11. doi:10.1016/0149-7189(90)90061-Z.
- Lolas Stepke, Fernando. 2023. "Rule of Law Index 2022. World Justice Project, Washington, DC, 2022". *Acta Bioethica* 29 (1): 127-29. doi:10.4067/S1726-569X2023000100127.
- López, Jaime. 2004. *Normas y políticas internacionales contra la corrupción*. Probidad.
- López-García, Guillermo. 2017. "Comunicación política y discursos sobre el poder". *El Profesional de la Información* 26 (4): 573. doi:10.3145/epi.2017.jul.01.
- Lowndes, Vivien y Mark Roberts. 2013. *Why institutions matter: The new institutionalism in political science*. Bloomsbury Publishing.
- Luna, Alejandra Gutiérrez y Anahí Gutiérrez Luna. 2022. "La construcción del régimen internacional anticorrupción como un asunto de gobernanza global". *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM* (142).
- Macaulay, Michael y Robert Gregory. 2016. "So Near Yet So Far: Implications for the Organised Crime and Anti-Corruption Legislation Bill *". *The Journal of Criminal Law* 80 (1): 17-27. doi:10.1177/0022018315626537.
- Machamer, Peter. 2004. "Activities and causation: The metaphysics and epistemology of mechanisms". *International studies in the philosophy of science* 18 (1): 27-39. Taylor & Francis.
- Machamer, Peter, Lindley Darden y Carl F. Craver. 2000. "Thinking about mechanisms". *Philosophy of science* 67 (1): 1-25. Cambridge University Press.
- Mackie, John L. 1965. "Causes and conditions". *American philosophical quarterly* 2 (4): 245-64. JSTOR.
- Mahoney, James. 2008. "Toward a unified theory of causality". *Comparative Political Studies* 41 (4-5): 412-36. Sage Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- March, James G. y Johan P. Olsen. 1983. "The new institutionalism: Organizational factors in political life". *American political science review* 78 (3): 734-49. Cambridge University Press.
- . 2010. *Rediscovering Institutions*. Simon and Schuster.
- . 2011. "The logic of appropriateness".
- Martínez, Ismael Crespo y Cristina Moreno Martínez. 2015. "Los efectos de la comunicación política en el comportamiento electoral". *Revista de Derecho electoral* (20): 30. Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.
- Masters, Adam y Katherine Hall. 2019. "Corruption in Australia and New Zealand". *Corruption in a Global Context: Restoring Public Trust, Integrity, and Accountability*. Taylor & Francis, 155.
- Mello, Patrick A. 2022. "R Manual for QCA". doi:10.7910/DVN/KYF7VJ.
- Mendilow, Jonathan y Eric Phélippeau. 2018. *Handbook of political party funding*. Edward Elgar Publishing.
- Michael Coppedge et al. 2024. "V-Dem Dataset v14". University of Gothenburg. doi:10.23696/MCWT-FR58.
- Montesquieu, Charles De. 1989. *Montesquieu: The spirit of the laws*. Cambridge University Press.
- Mungiu-Pippidi, Alina. 2023. *Rethinking Corruption*. Edward Elgar Publishing.
- Mungiu-Pippidi, Alina y Ramin Dadašov. 2016. "Measuring control of corruption by a new index of public integrity". *European Journal on Criminal Policy and Research* 22: 415-38. Springer.
- Mungiu-Pippidi, Alina y Mihály Fazekas. 2020. "How to define and measure corruption". En

- A research agenda for studies of corruption*, 7-26. Edward Elgar Publishing.
- Nassmacher, Karl-Heinz. 2009. *The funding of party competition*. Nomos Verlagsgesellschaft mbH & Co. KG.
- . 2019. “Comparing party and campaign finance in Western Democracies”. En *Campaign and party finance in North America and Western Europe*, 233-67. Routledge.
- Norris, Pippa y Andrea Abel Van Es. 2016. *Checkbook elections?: Political finance in comparative perspective*. Oxford University Press.
- Norris, Pippa, Andrea Abel Van Es y Lisa Fennis. 2015. “Checkbook Elections”. *Political Finance in Comparative Perspective*.
- Oana, Ioana-Elena y Carsten Q. Schneider. 2018. “SetMethods: an add-on R package for advanced QCA”. *The R Journal* 10 (1): 507-33. The R Foundation.
- . 2024. “A robustness test protocol for applied QCA: Theory and R software application”. *Sociological Methods & Research* 53 (1): 57-88. SAGE Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- Oana, Ioana-Elena, Carsten Q. Schneider y Eva Thomann. 2021. *Qualitative Comparative Analysis using R: A Beginner’s Guide*. Cambridge; New York, NY: Cambridge University Press.
- O’Donnell, Guillermo. 2004. “Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política”. *Revista Española de Ciencia Política* 11 (1): 11-31. Madrid.
- O’Donnell, Guillermo, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead. 2013. *Transitions from authoritarian rule: Latin America*. JHU Press.
- OEA. 1996. “Convención Interamericana contra la Corrupción”. https://eos.cartercenter.org/uploads/document_file/path/336/IACAC_SP.pdf.
- OCDE. 1997. “Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”. https://www.OCDE.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf.
- . 1999. “Anti-corruption Initiative for Asia and the Pacific”. <https://www.OECD.org/daf/anti-bribery/anti-corruption-initiative-asia-pacific-action-plan.pdf>.
- . 2003. *Recomendación del Consejo sobre las Directrices de la OCDE para la gestión de conflictos de intereses en el servicio público*.
- . 2010. *Recomendación del Consejo sobre los principios para la transparencia y la integridad de los grupos de presión*.
- . 2016. *Financing Democracy: Funding of Political Parties and Election Campaigns and the Risk of Policy Capture*. OCDE Public Governance Reviews. OCDE. doi:10.1787/9789264249455-en.
- . 2017a. *Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública*.
- . 2017b. *Recomendación del Consejo en Integridad Pública*.
- . 2018a. *Open Government Data Report: Enhancing Policy Maturity for Sustainable Impact*. OCDE Digital Government Studies. OCDE. doi:10.1787/9789264305847-en.
- . 2018b. *Contra la captura de políticas públicas: Integridad en la toma de decisiones públicas*. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. OCDE. doi:10.1787/9789264306769-es.
- . 2019. *Recomendación del Consejo sobre Directores sobre anticorrupción e Integridad en las Empresas Estatales*.
- . 2020. *OCDE Public Integrity Handbook*. OCDE. doi:10.1787/ac8ed8e8-en.
- . 2023. *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable*. OCDE. doi:10.1787/7abea681-es.

- . 2024. “Proyección Mundial - OCDE”. <https://www.OECD.org/acerca/miembros-y-socios/>.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. 2004. *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción*. Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito.
- Ohman, Magnus. 2012. “Political finance regulations around the world”. *An Overview Of The International IDEA Database. International Institute For Democracy And Electoral Assistance*.
- . 2013. “Regulación del financiamiento político en el mundo”. *Estocolmo: IDEA*. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/regulaci%C3%B3n-del-financiamiento-pol%C3%ADtico-en-el-mundo.pdf>.
- Öhman, Magnus y Hani Zainulbhai. 2011. “Political Finance Regulation: The Global Experience”. *Washington DC: International Foundation For Electoral Systems*, (Dapat diunduh di http://www.eods.eu/library/IFES.Political_Finance_Regulation_The_Global_Experience.pdf, diakses 17 Juli 2017).
- O’Toole, Frank. 2023. “Is Australia Becoming Seen as a Corrupt Country? | Financial Services | Deloitte Australia”. marzo 24. <https://www.deloitte.com/au/en/services/financial-advisory/blogs/australia-becoming-seen-corrupt-country.html>.
- O’Toole, Laurence J. y Robert S. Montjoy. 1984. “Interorganizational Policy Implementation: A Theoretical Perspective”. *Public Administration Review* 44 (6): 491. doi:10.2307/3110411.
- Palifka, Bonnie J. 2020. “Corruption, organized crime and the public sector in Mexico”. En *Handbook on Corruption, Ethics and Integrity in Public Administration*, 274-88. Edward Elgar Publishing.
- Patiño, Dilia Paola Gómez. 2012. “Esfuerzos internacionales en el combate a la corrupción”. *Saber, ciencia y libertad* 7 (2): 63-74.
- Pattyn, Valérie, Priscilla Álamos-Concha, Bart Cambré, Benoît Rihoux y Benjamin Schalembier. 2022. “Policy effectiveness through configurational and mechanistic lenses: Lessons for concept development”. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice* 24 (1): 33-50. Taylor & Francis.
- Pawson, Ray. 2006. “Evidence-based policy: a realist perspective”. *Evidence-based policy*. sage, 1-208.
- Pawson, Ray y Nick Tilley. 1997. *Realistic evaluation*. Sage.
- Pech, Laurent y Kim Lane Scheppele. 2017. “Illiberalism Within: Rule of Law Backsliding in the EU”. *Cambridge Yearbook of European Legal Studies* 19 (diciembre): 3-47. doi:10.1017/cel.2017.9.
- Peruzzotti, Enrique y Catalina Smulovitz. 2002. “Accountability social: la otra cara del control”. *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, 3-52. Temas Buenos Aires, 2.
- Peschard, Jacqueline. 2005. *Transparencia y partidos políticos*. IFAI México.
- Peters, B. Guy. 2018a. *Policy problems and policy design*. New horizons in public policy series. Northampton, MA: Edward Elgar Pub., Inc.
- . 2018b. “The logic of policy design”. EDWARD ELGAR PUBLISHING LTD.
- . 2020. “The problem of policy problems”. En *Theory and Methods in Comparative Policy Analysis Studies*, 59-80. Routledge.
- . 2023. “Good governance”. En *The Elgar Companion to the OCDE*, 256-65. Edward Elgar Publishing.
- Peters, B. Guy y Guillaume Fontaine. 2020. “Introduction to the handbook of research

- methods and applications in comparative policy analysis”. En *Handbook of research methods and applications in comparative policy analysis*, 1-18. Edward Elgar Publishing.
- Peters, B. Guy, Jon Pierre, Eva Sørensen y Jacob Torfing. 2022. “A research agenda for governance”. Edward Elgar Publishing.
- Peters, Guy y Jon Pierre. 2005. “¿ Por qué ahora el interés por la gobernanza?”. *La gobernanza hoy* 10: 37-56.
- Pierre, Jon. 2012. “Governance and institutional flexibility”. En *The Oxford handbook of governance*, editado por David Levi-Faur, 187-200. London: Oxford University Press.
- Pierre, Jon y B. Guy Peters. 2020. *Governance, politics and the state*. Bloomsbury Publishing.
- Pierre, Jon, Lars Svåsand y Anders Widfeldt. 2000. “State subsidies to political parties: Confronting rhetoric with reality”. *West European Politics* 23 (3): 1-24. Taylor & Francis.
- Ponce, Aldo F. 2016. “Cárteles de Droga, Violencia y Competitividad Electoral a Nivel Local: Evidencia Del Caso Mexicano”. *Latin American Research Review* 51 (4): 62-85. doi:10.1353/lar.2016.0049.
- Powell, Melchior, Dina Wafa y Tim A. Mau. 2020. *Corruption in a global context: restoring public trust, integrity, and accountability*. Taylor & Francis.
- Power, Sam. 2020. *Party funding and corruption*. Springer.
- Pressman, Jeffrey L. y Aaron Wildavsky. 1984. *Implementation: How great expectations in Washington are dashed in Oakland; Or, why it’s amazing that federal programs work at all, this being a saga of the Economic Development Administration as told by two sympathetic observers who seek to build morals on a foundation*. Vol. 708. Univ of California Press.
- Przeworski, Adam. 1991. *Democracy and the market: Political and economic reforms in Eastern Europe and Latin America*. Cambridge university press.
- . 2010. *Democracy and the limits of self-government*. Cambridge University Press.
- Quintana, Juan Carlos Mondragón. 2015. *Financiamiento de partidos, rendición de cuentas y corrupción en México*. FLACSO Mexico.
- Ragin, Charles C. 2006. “Set relations in social research: Evaluating their consistency and coverage”. *Political analysis* 14 (3): 291-310. Cambridge University Press.
- . 2007. “Fuzzy sets: Calibration versus measurement”. *Methodology volume of Oxford handbooks of political science* 2.
- . 2008a. “Measurement versus calibration: A set-theoretic approach”.
- . 2008b. *Redesigning social inquiry: fuzzy sets and beyond*. Chicago: University of Chicago Press.
- . 2014. *The comparative method: Moving beyond qualitative and quantitative strategies*. Univ of California Press.
- Ragin, Charles C. y Sean Davey. 2022. “Fuzzy-Set/Qualitative Comparative Analysis 4.0. Irvine, California: Department of Sociology, University of California”. *Irvine, California: Department of Sociology, University of California*. <https://sites.socsci.uci.edu/~cragin/fsQCA/>.
- Rau, Wolfgang. 2011. “The Group of States Against Corruption (GRECO)-Operation and Results from its Current Third Evaluation Round”. *Korruptionsbekämpfung als globale Herausforderung: Beiträge aus Praxis und Wissenschaft*, 19-36. Springer.
- Reuter, Peter. 2014. “Drug markets and organized crime”. *The Oxford handbook of organized crime*, 359-81. Oxford University Press Oxford.
- Rihoux, Benoît y Charles C. Ragin, eds. 2009. *Configurational comparative methods: Qualitative comparative analysis (QCA) and related techniques*. Vol. 51. Sage.

- Rose-Ackerman, Susan. 1996. "Democracy and 'grand' corruption". *International social science journal* 48 (149): 365-80. Wiley Online Library.
- Rose-Ackerman, Susan y Bonnie J. Palifka. 2018. "Corruption, organized crime, and money laundering". *Institutions, governance and the control of corruption*. Springer, 75-111.
- Rubinson, Claude, Lasse Gerrits, Roel Rutten y Thomas Greckhamer. 2019. "Avoiding common errors in QCA: A short guide for new practitioners". *Sociology* 9 (2019): 397-418.
- Sartori, Giovanni. 2005. *Parties and party systems: A framework for analysis*. ECPR press.
- . 2008. *Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis*. 2a ed. Ampliada. Madrid: Alianza Editorial.
- . 2012. *¿Qué es la democracia?* Taurus.
- Sayer, Andrew. 2010. *Method in social science: revised 2nd edition*. Routledge.
- Scarrow, Susan E. 2007. "Political finance in comparative perspective". *Annu. Rev. Polit. Sci.* 10: 193-210. Annual Reviews.
- Schleiter, Petra y Alisa M Voznaya. 2014. "Party System Competitiveness and Corruption". *Party Politics* 20 (5): 675-86. doi:10.1177/1354068812448690.
- Schneider, Carsten Q. y Ingo Rohlfing. 2013. "Combining QCA and process tracing in set-theoretic multi-method research". *Sociological Methods & Research* 42 (4): 559-97. Sage Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- . 2016. "Case studies nested in fuzzy-set QCA on sufficiency: Formalizing case selection and causal inference". *Sociological Methods & Research* 45 (3): 526-68. SAGE Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- Schneider, Carsten Q. y Claudius Wagemann. 2010. "Standards of good practice in qualitative comparative analysis (QCA) and fuzzy-sets". *Comparative sociology* 9 (3): 397-418. Brill.
- . 2012a. "Sets, set membership, and calibration". En *Set-theoretic methods for the social sciences: A guide to qualitative comparative analysis*, 23-41. Cambridge University Press.
- . 2012b. *Set-Theoretic Methods for the Social Sciences: A Guide to Qualitative Comparative Analysis*. 1a ed. Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9781139004244.
- Schultz, David. 2022. "Democratic Theory and Election Law". En *Routledge Handbook of Election Law*, 5-17. Routledge.
- Schuster, Mariano. 2017. "Dinero en las urnas. Corrupción en la política. El debate sobre el financiamiento político en América Latina. Entrevista a Kevin Casas-Zamora". *Nueva Sociedad / Democracia y política en América Latina*, marzo 21, sec. Entrevista. <https://nuso.org/articulo/dinero-urnas/>.
- Sequeira, Rebeca. 2020. "Impulsar competitividad y atraer inversión serían beneficios de adherirse a la OCDE", abril 1. <https://www.larepublica.net/noticia/impulsar-competitividad-y-atraer-inversion-serian-beneficios-de-adherirse-a-la-ocde>.
- Sergi, Anna. 2019. "Constructing the mafia concept on the bench. The legal battles in the 'Mafia Capitale' case in Rome". *International journal of law, crime and justice* 58: 100-112. Elsevier.
- Smirnova, Valeria. 2018. "Why Make Political Finance Transparent? Explaining the Group of States against Corruption (GRECO)'s Success in Reforming National Political Finance Regulation". *European Political Science Review* 10 (4): 565-88. doi:10.1017/S1755773918000103.
- Smith, Thomas B. 1973. "The Policy Implementation Process". *Policy Sciences* 4 (2): 197-209. doi:10.1007/BF01405732.

- Soyaltin, Digidem. 2017a. *Europeanisation, good governance and corruption in the public sector: The case of Turkey*. Vol. 29. CRC Press.
- . 2017b. “Public Sector Reforms to Fight Corruption in Turkey: A Case of Failed Europeanization?” *Turkish Studies* 18 (3): 439-58. doi:10.1080/14683849.2017.1314185.
- Stone, Bruce. 1995. “Administrative Accountability in the ‘Westminster’ Democracies: Towards a New Conceptual Framework”. *Governance* 8 (4): 505-26. doi:10.1111/j.1468-0491.1995.tb00225.x.
- Stonestreet, Barbara Jouan. 2022. “Political Finance”. En *Routledge Handbook of Election Law*, 160-73. Routledge.
- Stratmann, Thomas. 2005. “Some talk: Money in politics. A (partial) review of the literature”. *Public Choice* 124 (1-2): 135-56. Springer.
- Tanzi, Vito. 1998. “Corruption around the world: Causes, consequences, scope, and cures”. *Staff papers* 4 (4): 559-94. Springer.
- Thomann, Eva. 2020. “Qualitative Comparative Analysis for comparative policy analysis”. En *Handbook of research methods and applications in comparative policy analysis*, 254-76. Edward Elgar Publishing.
- Thomann, Eva y Martino Maggetti. 2020. “Designing research with qualitative comparative analysis (QCA): Approaches, challenges, and tools”. *Sociological Methods & Research* 49 (2): 356-86. SAGE Publications Sage CA: Los Angeles, CA.
- Thompson, Dennis F. 2000. *Ethics in Congress: From individual to institutional corruption*. Brookings Institution Press.
- Tönhäuser, Valeria Andreevna. 2020. “Anti-Corruption Regulation of Political Finance and Conflict of Interest. A Conceptual Framework and Analysis of its Development”. Universität zu Köln.
- Tönhäuser, Valeria y Torill Stavenes. 2020. “Why Change Party Finance Transparency? Political Competition and Evidence from the ‘Deviant’ Case of Norway”. *European Journal of Political Research* 59 (3): 578-98. doi:10.1111/1475-6765.12369.
- Trejo, Guillermo, y Sandra Ley. 2019. “Multilevel Partisan Conflict and Drug Violence in Mexico”. En *Inside Countries: Subnational Research in Comparative Politics*. Vol. 181. Cambridge University Press Cambridge, UK.
- Tsoutsoumpis, Spyridon. 2018. “The Far Right in Greece. Paramilitarism, Organized Crime and the Rise of ‘Golden Dawn’”. *Südosteuropa* 66 (4): 503-31. doi:10.1515/soeu-2018-0039.
- Tuesta Soldevilla, Fernando. 2004. “La democracia tiene un costo: hacer elecciones”. *Revista Elecciones* 3 (4): 153-68. doi:10.53557/Elecciones.2004.v3n4.07.
- Ugaz Sánchez-Moreno, José Carlos. 2019. “Gran corrupción y derechos humanos”.
- Ulusoy, Kıvanç. 2015. “Turkey’s fight against corruption: A critical assessment”. *Global Turkey in Europe III: Democracy, Trade, and the Kurdish Question in Turkey-EU Relations* 19: 69. Edizioni Nuova Cultura.
- Unión Africana. 2003. *Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción*. https://au.int/sites/default/files/treaties/36382-treaty-0028_-_african_union_convention_on_preventing_and_combating_corruption_e.pdf.
- United Nations. 2020. “La corrupción representa la máxima traición a la confianza pública | Naciones Unidas”. *United Nations*. United Nations. octubre 15. <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/statement-corruption-context-covid-19>.
- USAID. 2007. *Money In Politics Handbooks: A Guide to Increasing Transparency in Emerging Democracies*. National Democratic Institute. <https://www.ifes.org/publications/usaiddemocracy-governance-money-politics->

handbook.

- Van Evera, Stephen. 1997. *Guide to methods for students of political science*. Cornell University Press.
- Vannucci, Alberto. 2016. "The "clean hands"(mani pulite) inquiry on corruption and its effects on the italian political system". *Em Debate* 8 (2): 62-68.
- Venice Commission. 2010. "Guidelines on political party regulation, by OSCE/ODIHR and Venice Commission - Adopted by the Venice Commission at its 84th Plenary Session, (Venice, 15-16 October 2010)".
[https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2010\)024-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2010)024-e).
- . 2016. *Guidelines and Report on the Financing of Political Parties, adopted by the Venice Commission at its 46th Plenary Meeting (Venice, 9-10 March 2001)*.

Anexo A. Metodología

En este apartado se abordan a profundidad el proceso metodológico llevado a cabo en la investigación para realizar el QCA. Para poder calibrar, es necesario definir y medir con anticipación lo que se pretende analizar (Oana, Schneider y Thomann 2021, 29; Beach y Pedersen 2016, 95). Definir corresponde a capturar los atributos de conceptos teóricos que tienen una relación causal con aquello que se pretende estudiar y se pueden usar para definir los operadores booleanos para expresar las relaciones entre estos atributos (Beach y Pedersen 2016, 96). Por ejemplo, un punto importante para definir la transparencia en el financiamiento electoral es exigir informes financieros a los partidos políticos y a los candidatos, se puede discutir si la transparencia se alcanza cuando se exigen reportes a ambos actores políticos, o si basta con que uno solo tenga esta obligación.

Este ejercicio de definición se enmarca en la ontología de la investigación realista, por lo que es determinística y asimétrica. Determinística porque, a diferencia de las variables, las condiciones no pretenden analizar la variación de dicho concepto entre los casos, sino la relación de causalidad que tienen los conceptos con el resultado (Beach y Pedersen 2016, 99). Asimétrica porque las afirmaciones de necesidad y suficiencia entre las condiciones y el resultado no son iguales para establecer la relación causal del resultado negativo (Beach y Pedersen 2016, 99). Que la transparencia pueda ser necesaria para una mejora en los controles electorales, no implica que la ausencia de transparencia sea necesaria para un déficit de controles electorales. Esta asimetría hace que nuestra definición y medición de un concepto no deba tener el polo negativo y positivo simétrico (Beach y Pedersen 2016, 100). Por ejemplo, si definimos la transparencia con tres atributos, la no membresía a esta no corresponde directamente a la opacidad, solo que no es considerada transparente.

Con estas consideraciones y las recomendaciones para escoger los atributos de los conceptos en términos de causalidad, se procede con la medición¹⁴. Existen dos criterios que deben tener las mediciones: confiabilidad y validez. La confiabilidad se entiende como el grado en que la operacionalización de dichos conceptos es igual entre los investigadores. La validez de la medición se refiere al grado en que la operacionalización mide efectivamente los aspectos que se han asignado al concepto correspondiente y requiere de criterios claros (Beach y Pedersen

¹⁴ Los cuatro principios guías para definir conceptos se encuentran en (Beach y Pedersen 2016, 102).

2016, 122). Justamente para las políticas públicas en general y para el financiamiento electoral en particular, no existen indicadores precisos que capturen los conceptos que se han definido, motivo por el cuál es necesario elaborar criterios para poder medir los conceptos dentro de los casos. Mientras que para el resultado de controles democráticos electorales sí se han desarrollado indicadores que capturan dichas dimensiones, lo que facilita el análisis.

Por último, la calibración es un proceso que se puede realizar directa o indirectamente en la investigación. Por su poco uso, en esta investigación no se describe la calibración indirecta (Oana, Schneider y Thomann 2021, 42). La calibración directa permite establecer a partir de los datos la pertenencia a los conjuntos con el uso de tres umbrales: un umbral de membresía completa al conjunto (1), un umbral para la membresía nula al conjunto (0) y un umbral de cruce (0,5) (Ragin 2008a, 186).

Una vez realizada la calibración y antes de proceder con el análisis, se debe hacer un diagnóstico de este para evitar dos posibles problemas: la concentración y la ambigüedad. La concentración o sesgo en la calibración se refiere a que la distribución de los casos está en su mayoría a solo un lado de la membresía al conjunto, lo que debilita la significancia explicativa de esta condición dentro del QCA. Aunque no exista un parámetro, la recomendación de Oana, Schneider y Thomann es que la asimetría sea mayor al 20% de los casos para la membresía y también para la membresía (Oana, Schneider y Thomann 2021, 48). La ambigüedad corresponde a que los casos se encuentren justo en el punto de cruce en la membresía, lo que no permite afirmar si son parte o no al conjunto, generando trabas para la interpretación de dichos casos (Oana, Schneider y Thomann 2021, 50). Para resolver estos problemas se busca considerar criterios de calibración más duros dentro del análisis y establecer umbrales de calibración que impidan la ambigüedad de estos casos.

El análisis del QCA propuesto se ajusta a las buenas prácticas, por lo que separa el análisis en un doble sentido: para el resultado a ser analizado y para el tipo de análisis. Por la asimetría en la causalidad, encontrar las condiciones que explican un resultado de mejora en los controles electorales no permite afirmar que estas mismas condiciones explican el déficit de controles electorales, razón por la cual el análisis se realizan dos análisis. Adicionalmente, las afirmaciones de necesidad y de suficiencia son productos de dos análisis distintos, por lo que estos análisis se realizan de forma separada en la investigación (Schneider y Wagemann 2010, 24; Oana, Schneider y Thomann 2021, 215). En este apartado se plantean los componentes del método del QCA dentro del análisis de necesidad y suficiencia.

El análisis de necesidad evidencia la existencia de superconjuntos de las condiciones explicativas consideradas y el resultado de buenos controles electorales. Este análisis contiene tres pasos: determinar la consistencia empírica, la relevancia empírica y la significancia conceptual (Oana, Schneider y Thomann 2021, 64). Una condición es necesaria para el resultado cuando siempre que se presenta el resultado, está presente también la condición. Es inconsistente para la necesidad que existan casos donde se dé el resultado en ausencia de la condición y este criterio propuesto por Ragin para la consistencia debe ser mayor a 0,9 y es el parámetro de ajuste dado que en el mundo real es difícil encontrar relaciones perfectas en consistencia (Oana, Schneider y Thomann 2021, 69; Ragin 2006). En otras palabras, esta fórmula permite afirmar la hipótesis que alguna condición es necesaria si casi todas las veces que estuvo presente el resultado también estuvo presente dicha condición. La fórmula de consistencia de necesidad que se presenta a continuación muestra a cada condición singular con X y al resultado con Y:

Fórmula 1: Consistencia de necesidad.

$$Cons_{nec} = \frac{\sum \min(X_i, Y_i)}{\sum Y_i}$$

La relevancia empírica responde a la cuestión de si es relevante o trivial la condición atribuida como necesaria y existen dos fórmulas. Para la cobertura de necesidad una condición necesaria se vuelve trivial si existe un tamaño muy grande entre esta y el resultado (Oana, Schneider y Thomann 2021, 72). La cobertura mide cuánto de la condición explica el resultado positivo. Se puede considerar trivial si el valor de cobertura es muy bajo, es decir, que existen muchos casos donde se dio la condición necesaria pero no se dio el resultado, lo que no implica afirmar que no sea necesaria. La fórmula de la cobertura de necesidad es la siguiente:

Fórmula 2: Cobertura de necesidad

$$Cov_{nec} = \frac{\sum \min(X_i, Y_i)}{\sum X_i}$$

La relevancia de necesidad considera adicionalmente la trivialidad que proviene de una condición presente en la mayoría de los casos del análisis (Oana, Schneider y Thomann 2021, 73). Esta fórmula tampoco rechaza si lógicamente una condición es necesaria, pero sí permite

afirmar si la condición necesaria es trivial porque se encuentra presente en gran parte de la población de casos. Se obtiene la relevancia de necesidad con la fórmula a continuación:

Fórmula 3: Relevancia de necesidad

$$RoN = \frac{\Sigma(1 - Xi)}{\Sigma(1 - \min(Xi, Yi))}$$

La cobertura y la relevancia de necesidad no tienen puntos de corte como la consistencia, pero los investigadores mencionan que una relevancia cercana a 0,5 puede ser motivo de preocupación (Oana, Schneider y Thomann 2021, 74). Para esta investigación, estas dos fórmulas se aplican para cada una de las condiciones y el umbral escogido para ser relevantes empíricamente es que sean mayores a 0,5.

Por último, ser significativa conceptualmente implica encontrar que las condiciones que resultan del análisis de necesidad en el QCA deben estar a la par que las interpretaciones teóricas entre dicha condición y el resultado (Oana, Schneider y Thomann 2021, 74). Ello permite interpretar que aun cuando una condición supera los tres criterios de necesidad, debe ser interpretado en términos de la relación teórica para poder validar la afirmación de necesidad.

En QCA se pueden hacer análisis de necesidad de condiciones singulares y también de condiciones combinadas que resulten necesarias o condiciones SUIN (Oana, Schneider y Thomann 2021, 63). En esta investigación no se encuentra una justificación argumental para establecer dos o más condiciones que en combinación puedan ser consideradas necesarias para producir el resultado de mejorar los controles electorales, por lo que no se hace un análisis de condiciones SUIN (Oana, Schneider y Thomann 2021, 80).

A diferencia del análisis de necesidad que generalmente se hace sobre condiciones individuales, el análisis de suficiencia se realiza en combinación de condiciones, partiendo de que los fenómenos sociales son complejos INUS (Mackie 1965; Illari y Russo 2014, 29). Motivo por el cual se busca encontrar qué condiciones, cuando están presentes a la vez, explican por sí solas que se dé el resultado. El análisis de suficiencia también contiene varios pasos que componen los parámetros de ajuste: la consistencia, PRI y cobertura. Una condición suficiente es un subconjunto del resultado, siempre que está presente la condición se presenta también el resultado. Existe inconsistencia en la suficiencia cuando la condición está presente pero el resultado no, el puntaje de consistencia recomendado se establece entre 0,75 y 0,8

(Oana, Schneider y Thomann 2021, 92). Este criterio es un poco más laxo que el de necesidad, ya que existe un mayor margen de aceptación si existen casos donde dicha combinación de condiciones no produce el resultado. Esta consistencia de suficiencia se mide de la siguiente manera:

Fórmula 1: Consistencia de suficiencia

$$Cons_{suf} = \frac{\sum min(Xi, Yi)}{\sum Xi}$$

El segundo criterio responde a las relaciones de subconjunto simultáneo, que solo puede suceder en los conjuntos difusos. Es cuando una condición es consistente como subconjunto para el resultado y su negación, situación que llevaría a pensar en que es suficiente para ambos resultados, lo que es contraintuitivo (Oana, Schneider y Thomann 2021, 93). Por ejemplo, no se podría afirmar que la transparencia es suficiente para tener mejores controles electorales y al mismo tiempo que es suficiente para tener un déficit en estos controles. El indicador propuesto por Ragin es la reducción proporcional de inconsistencia (PRI). Cuanto más cerca esté PRI de 0,5 entonces se vuelve difícil afirmar que un conjunto es suficiente y con valores menores a 0,5 se debe considerar insuficiente (Oana, Schneider y Thomann 2021, 96). La reducción proporcional de inconsistencia se calcula de la siguiente forma:

Fórmula 2: Reducción proporcional de inconsistencia

$$PRI = \frac{\sum min(Xi, Yi) - \sum min(Xi, Yi \sim Y)}{\sum min(Xi) - \sum min(Xi, Yi, \sim Y)}$$

El tercer criterio de los parámetros de ajuste en suficiente es la relevancia, en QCA llamada cobertura, que responde a cuánto del resultado puede ser explicado con la condición declarada suficiente (Oana, Schneider y Thomann 2021, 96). De las combinaciones de condiciones declaradas suficientes, existen tres cálculos de cobertura: bruta, de solución y única. La cobertura bruta es la que cada solución puede explicar, la de solución es la que suma todos los términos de solución sin superponerlas y la única es la que considera solo lo que puede ser explicado por cada término de solución. Por ejemplo, podría encontrarse que la presencia de la transparencia es suficiente para tener buenos controles electorales y, sin embargo, que gran parte de estos buenos resultados no puede ser explicada por la transparencia. Lo mejor es encontrar una cobertura de solución más alta porque indica que es capaz de explicar más que las otras. Dicha cobertura se calcula de la siguiente forma:

$$Cov_{suf} = \frac{\Sigma min(Xi Yi)}{\Sigma Yi}$$

Para realizar el análisis de suficiencia se procede a hacer la tabla de verdad donde se asignan las configuraciones posibles de las condiciones explicativas y se asignan los casos que se ajustan a cada una de estas. Y, a diferencia del análisis de necesidad, las fórmulas de suficiencia se aplican a las configuraciones de condiciones.

Con la tabla de verdad, el siguiente paso es el proceso de minimización lógica. La minimización elimina dos tipos de redundancia de los términos primitivos: los conjuntos redundantes de todas las expresiones primitivas y los implicantes primarios redundantes (Oana, Schneider y Thomann 2021, 112). Las expresiones primitivas se refieren a las combinaciones de condiciones consideradas suficientes de la tabla de verdad y su minimización se da cuando dos expresiones tienen la misma combinación de condiciones a excepción de una, lo que hace que dicha condición deje de ser relevante para explicar el resultado. El resultado obtenido de dicha minimización es los implicantes primarios y se eliminan también aquellos donde las expresiones primitivas se encuentran ya cubiertas por otros implicantes.

El número de combinaciones posibles en la tabla de verdad se calcula con 2 elevado al número de condiciones usadas en el análisis. Generalmente, en las investigaciones los casos se distribuyen en estas combinaciones, pero no todas se asignan a las filas de la tabla de la verdad. Dada la dificultad de que en una tabla de verdad se desplieguen todas las combinaciones posibles de las condiciones con evidencias empíricas suficientes, no es posible determinar si una combinación es o no suficiente para un resultado. Dicha combinación en la tabla se expresa en el resultado con un signo de pregunta y se conoce como remanente lógico. Este problema es conocido como diversidad limitada y existen dos propuestas de solución: el análisis estándar y el análisis estándar mejorado (Oana, Schneider y Thomann 2021, 123).

El análisis estándar y el mejorado se conforman por tres tipos de soluciones obtenidas de la tabla de verdad. Dentro del análisis estándar, la solución conservadora no asume los remanentes lógicos, es decir, solo considera las evidencias empíricas. La solución parsimoniosa usa todos los remanentes lógicos. La solución intermedia considera a los remanentes lógicos que cumplen con el conocimiento substantivo y que no implican suposiciones insostenibles, donde para cada condición se debe expresar la contribución que deberían hacer al resultado (Oana, Schneider y Thomann 2021, 127). La solución intermedia

es más recomendable que la parsimoniosa ya que incorpora los contrafactuales fáciles, aquellos adscritos por el conocimiento científico social actual y evita los que pueden generar dificultades para la inferencia lógica según Ragin (2008b, 163).

La diferencia de las soluciones del análisis estándar y el análisis estándar mejorado es que este último evita que se hagan suposiciones insostenibles que son: (1) contra fácticos que hacen declaraciones sobre las condiciones para el resultado opuesto; (2) contra fácticos que contradicen declaraciones de necesidad y (3) lógica básica (Oana, Schneider y Thomann 2021, 130). Para esta investigación se recurre a la solución intermedia mejorada por ser la versión más exhaustiva y rigurosa, contemplando las expectativas teóricas y evitando suposiciones insostenibles.

Dichos términos de solución obtenidos, sin importar el tipo escogido, responden a dos conceptos que han sido planteados y que se relacionan entre sí, los complejos INUS y la equifinalidad. Son complejos INUS porque cada implicante primario, separado por un OR, es en sí mismo una solución que es suficiente pero no necesaria para producir un resultado. Dentro de dicho término encontramos que las condiciones que la componen son una parte necesaria pero insuficiente para producir un resultado y que, en combinación, con el operador AND, se vuelven suficientes para producir un resultado (Illari y Russo 2014). La equifinalidad refiere a que el resultado puede ser explicado por distintos senderos no exclusivos, ya que cada implicante primario es un sendero que es suficiente pero no necesario para explicarlo (Oana, Schneider y Thomann 2021, 112).

En la práctica, un análisis que encuentra en un término de solución que la presencia de transparencia y la ausencia de la captura del Estado por el crimen organizado explica la mejora de los controles electorales implica decir que esta combinación es un complejo INUS. En este sentido, la ausencia de captura es una parte necesaria que, cuando se combina con la presencia de transparencia, se vuelve explicativa de esta mejora en los controles democráticos, sin por ello ser esta solución la única explicación posible para este resultado. INUS quiere decir a su vez que es posible encontrar otras condiciones suficientes, o configuraciones de condiciones como que la ausencia de transparencia con la presencia de la captura del Estado también sea suficiente para tener déficit de controles electorales o que basta tener captura del Estado para que se produzcan estos déficits.

Con todas estas consideraciones es posible hacer un análisis de QCA determinando si existen condiciones necesarias para la mejora de los controles electorales como para el déficit,

también qué condiciones son suficientes para estos resultados. Por lo que la última práctica, altamente recomendada, es fortalecer los resultados y la interpretación de dicho análisis.

Un QCA como tal no termina con un análisis de necesidad y suficiencia, se deben incorporar herramientas de diagnóstico y robustez (Oana, Schneider y Thomann 2021, 143). Este proceso puede ser descompuesto en tres herramientas: el análisis de robustez; el diagnóstico de clúster, que sirve para encontrar subconjuntos de la población donde los términos de solución podrían variar; y la tercera es la integración del tiempo dentro del QCA (Oana, Schneider y Thomann 2021, 170). También existen herramientas posteriores al análisis propio del QCA, donde se encuentran la evaluación de la teoría, que contrapone la fórmula obtenida del QCA con las expectativas teóricas; también está la investigación multimétodo de teoría de conjuntos, que busca pasar al análisis de casos a profundidad (Oana, Schneider y Thomann 2021, 200).

En esta investigación se procede con un análisis de robustez como parte de las herramientas de diagnóstico y posterior al análisis se avanza en la selección de casos recurriendo a la investigación multimétodo de teoría de conjuntos. Dicha elección se guía en un criterio metodológico que permita validar el resultado del análisis propuesto, así como dejar sentado el paso que permite formalmente pasar del QCA a la reconstitución de procesos, aunque este último no comprenda esta investigación. Como parte de este acápite, se explica entonces qué corresponde a cada una de estas herramientas y la utilidad de haber encontrado las condiciones que explican los buenos controles electorales, así como su déficit.

La robustez permite afirmar que las distintas decisiones analíticas tomadas durante la investigación son sólidas para obtener las condiciones necesarias y suficientes al contraponerse con las variaciones que tendrían otras decisiones. Existen tres decisiones analíticas que son tomadas en cuenta para el QCA: la calibración de los conjuntos, la consistencia bruta y la frecuencia de corte para la tabla de verdad (Oana, Schneider y Thomann 2021, 144). Por ejemplo, si existen dudas sobre si los umbrales para la membresía a los conjuntos son los mejores para capturar el fenómeno de la transparencia, quedarse con la primera decisión de umbrales podría generar errores para encontrar si esta condición es necesaria o suficiente. Lo mismo sucede con la consistencia que deben tener los términos de solución, si se mueve la franja inicial escogida de 0,75 se podrían incluir o excluir combinaciones de condiciones que sean suficientes para la mejora de controles electorales y

para su déficit. De igual manera, la frecuencia de corte necesaria para definir si una combinación de condiciones tiene suficiente evidencia empírica puede afectar si entra en los términos de solución que explican el resultado.

Por este motivo se ha desarrollado un protocolo de prueba de robustez donde se evalúan estos tres cambios y sus consecuencias en las soluciones de suficiencia que es implementado dentro de esta investigación (Oana, Schneider y Thomann 2021, 145). Dicha propuesta evalúa los rangos de sensibilidad, los parámetros de ajuste y la orientación a los casos. Los rangos de sensibilidad son las tres decisiones analíticas que se pueden tomar y la robustez se mide creando un conjunto de análisis que contiene las variaciones de dichas decisiones analíticas. Lo que se contrasta es la solución obtenida con la versión mínima y máxima del conjunto de análisis. El resultado de la intersección de la solución inicial y las de análisis es el núcleo robusto y cuanto más grande mayor robustez presenta (Oana, Schneider y Thomann 2021, 147).

La robustez de los parámetros de ajuste es justamente la comparación de los cuatro parámetros de ajuste de la solución inicial, del núcleo robusto, del análisis mínimo y del máximo (Oana y Schneider 2024). De este se obtienen cuatro parámetros de ajuste de robustez: de consistencia, de cobertura, de coincidencia con la versión mínima y de coincidencia con la versión máxima (Oana, Schneider y Thomann 2021, 147). Estos parámetros permiten comparar el resultado obtenido con los conjuntos de análisis para expresar de 0 a 1 el grado de robustez.

La robustez en orientación a los casos permite lidiar con un problema distinto que se puede presentar, que los casos se pueden desagrupar en distintas categorías (Oana, Schneider y Thomann 2021, 159). Estas categorías pueden ser geográficos, temporales o substantivos, por lo que existen los diagnósticos de clúster dentro del QCA para encontrar si existen diferencias en los términos de solución dentro de los grupos que sean considerados. Dicho análisis compara la consistencia de los términos de solución con las sub-agrupaciones de dichos casos, mostrando si ellas igualmente aplican o si se reduce la consistencia.

Ambos tipos de robustez son muy útiles y en esta investigación se plantea realizar la prueba de robustez para poder afirmar que los términos de solución obtenidos en el análisis de suficiencia resultan de un análisis muy riguroso. Por último, tal y como lo plantea el protocolo del laboratorio, el QCA es un método útil para la selección de casos y se presenta a continuación cómo se realiza.

Adicional a la selección de casos, es posible con el mismo QCA hacer un análisis de evaluación de la teoría, aunque ello no se pretende desarrollar en esta investigación. Formalmente, la selección de casos y el análisis de dicho caso a profundidad corresponde a la herramienta de investigación multimétodo de teoría de conjuntos (SMMR) (Oana, Schneider y Thomann 2021, 180). Sin embargo, escoger el caso para la reconstitución de procesos solo leyendo la minimización lógica o el gráfico de dicha solución no resulta lo más práctico, es preferible determinar los casos que cumplen mejor la membresía a los conjuntos de las condiciones o del resultado recurriendo a una fórmula. Es importante recordar que cuando decimos que un caso es típico, desviado o inconsistente en el término de solución, resulta de su membresía a las condiciones de la solución y del resultado. También lo es recordar que el tipo de caso que se debe escoger depende de la pregunta de investigación y criterio que se quiera responder, cómo identificar el mecanismo causal y por tanto escoger un caso típico, o escoger un caso que contradice la afirmación de suficiencia y entonces escoger un caso inconsistente (Schneider y Rohlfing 2013).

Aunque las pretensiones de esta investigación no abarcan la reconstitución de procesos de un caso a profundidad para probar la existencia del mecanismo causal teorizado, el alcance que tiene el QCA como enfoque permite darle solidez a este proceso de selección de caso. Es un proceso mucho más complejo que recurrir al QCA como técnica, también el criterio de causalidad responde la afirmación de suficiencia y no al de necesidad como inicialmente ha sido tratado en el protocolo.

Todos estos pasos, antes, durante y después del análisis constituyen el QCA que será presentado durante los próximos dos capítulos. Dicho análisis cumple con rigurosidad los criterios aquí expuestos para poder encontrar las condiciones necesarias y suficientes para explicar dos resultados, la mejora en los controles electorales y su déficit.

Anexo B. Proceso de calibración de las condiciones y del resultado para el QCA

Tabla. Atributos del resultado “Buenos controles electorales”

País	Vertical Accountability	Voice and Accountability	EMBSi
Australia	0,94	1,37	83,69
Austria	0,92	1,39	86,33

Bélgica	0,94	1,33	85,43
Canadá	0,92	1,45	93,10
Chile	0,95	1,02	89,42
Colombia	0,87	0,08	66,84
Costa Rica	0,95	1,11	90,79
Chequia	0,93	0,96	81,58
Dinamarca	0,94	1,57	93,86
Estonia	0,94	1,17	85,07
Finlandia	0,94	1,57	95,59
Francia	0,94	1,16	84,41
Alemania	0,95	1,40	85,38
Grecia	0,94	0,76	76,44
Hungría	0,80	0,51	53,59
Islandia	0,92	1,38	79,49
Irlanda	0,93	1,34	82,63
Israel	0,90	0,69	91,44
Italia	0,93	1,00	82,89
Japón	0,93	1,02	80,00
Corea del Sur	0,92	0,76	83,05
Letonia	0,92	0,84	77,78
Lituania	0,91	0,98	80,95
Luxemburgo	0,94	1,54	88,54
México	0,87	-0,02	71,60

Países Bajos	0,95	1,53	88,08
Nueva Zelanda	0,95	1,58	89,33
Noruega	0,94	1,71	93,06
Polonia	0,90	0,82	77,30
Portugal	0,94	1,17	86,71
Eslovaquia	0,93	0,92	86,99
Eslovenia	0,92	0,97	84,36
España	0,94	1,02	82,74
Suecia	0,94	1,57	94,21
Suiza	0,93	1,57	95,44
Turquía	0,71	-0,62	44,55
Reino Unido	0,93	1,30	81,39
Estados Unidos	0,91	1,00	74,95

Elaborado por el autor a partir de Michael Coppedge et al. (2024); Kaufmann y Kraay (2023); Garnett et al. (2023).

Tabla. Regulación nacional al financiamiento electoral

País	Regulación del financiamiento electoral
Alemania	Ley de partidos políticos de 1967
Australia	Ley Electoral de la Commonwealth de 1918
Austria	Artículo 3,4 Ley Federal de Financiamiento de Partidos Políticos
Bélgica	Ley de la limitación y control de los gastos electorales, así como la financiación y contabilidad abierta de los partidos políticos
Canadá	Ley de elecciones de Canadá
Chile	Ley 18603. Ley Orgánica Constitucional de los partidos políticos
Colombia	Ley 1475 de 2011. De la organización y funcionamiento de los

partidos y movimientos políticos

Corea	Ley de fondos políticos
Costa Rica	Código Electoral 8765
Dinamarca	Ley de contribuciones privadas a los partidos políticos y de publicación de las cuentas anuales de los partidos políticos (Ley de consolidación de las cuentas anuales de los partidos políticos) (2019)
Eslovenia	Ley de partidos políticos
España	Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
Estados Unidos	Código de los Estados Unidos, Título 2, El Congreso
Estonia	Ley de partidos políticos de 1994
Finlandia	Ley de partidos políticos (1969)
Francia	Ley N° 88-227 de 11 de marzo de 1988 relativa a la transparencia financiera en la vida política
Grecia	Ley 4304/2014
Hungría	Ley LXXXVII de 2013 sobre la transparencia de los gastos de campaña relacionados con la elección de los miembros del Parlamento
Irlanda	Ley Electoral de 1997
Islandia	Ley sobre las finanzas de las organizaciones políticas y los candidatos y la divulgación de información sobre ellos (2006)
Israel	Ley de Financiación de Partidos, 5733-1973
Italia	Ley n. 659 de 1981
Japón	Ley de control de fondos políticos de 1948
Letonia	Ley de Financiamiento de Organizaciones Políticas (Partidos)
Lituania	Ley de Organizaciones Políticas
Luxemburgo	Ley que regula la financiación de los partidos políticos
México	Ley general de partidos políticos

Noruega	Ley de Partidos Políticos
Nueva Zelanda	Ley Electoral de 1993
Países Bajos	Ley de Financiamiento de Partidos Políticos
Polonia	Ley de 27 de junio de 1997 sobre partidos políticos
Portugal	Ley que rige los partidos políticos
Reino Unido	Ley de Partidos Políticos y Referendos
República Checa	Ley N° 424/1991 Ley sobre la asociación en partidos y movimientos políticos, 1991
República Eslovaca	Ley de Partidos Políticos y Movimientos Políticos
Suecia	Ley de transparencia de la financiación de los partidos
Suiza	Ley Federal de Derechos Políticos
Turquía	Ley de Partidos Políticos

Elaborado por el autor a partir de IDEA Internacional (2023).

Tabla. Atributos de la condición “Transparencia del financiamiento electoral”

País	Presentación de informes				Divulgación pública	Detalles de los informes		
	47. ¿Tienen los partidos políticos que presentar informes periódicos sobre sus finanzas?	48. ¿Tienen los partidos políticos que presentar informes financieros en relación con las campañas electorales?	49. ¿Tienen los candidatos(as) que presentar informes financieros sobre sus campañas?	50. ¿Tienen los terceros que presentar informes financieros sobre sus campañas?	51. ¿Se hace pública la información contenida en los informes de los partidos políticos y/o de los candidatos(as)?	52. ¿Debe revelarse la identidad de los donantes en los informes que presentan los partidos políticos y/o los candidatos(as)?	53. ¿Debe incluirse información en los ítems de los ingresos en los informes que presentan los partidos políticos y/o los candidatos(as)?	54. ¿Debe incluirse información en los ítems de los gastos en los informes que presentan los partidos políticos y/o los candidatos(as)?

Australia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	Sí	Sí
Austria	Sí	Sí	Sí	No	Sí	A veces	Sí	Sí
Bélgica	Sí	Sí	Sí	Sin datos	Sí	Sí	Sí	Sí
Canadá	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí	A veces	Sí	Sí
Colombia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No aplicable	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Chequia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Dinamarca	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Estonia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Finlandia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	A veces	Sí	Sí
Francia	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Alemania	Sí	No	No	No	Sí	A veces	Sí	Sí
Grecia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Hungría	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Islandia	Sí	No	Sí	No	Sí	A veces	Sí	Sí
Irlanda	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	No	Sí
Israel	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Italia	Sí	Sí	Sí	Sin datos	Sí	A veces	Sí	Sí
Japón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	Sí	Sí
Corea del Sur	Sí	Sí	Sí	No	Sí	A veces	Sí	Sí
Letonia	Sí	Sí	No aplicable	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Lituania	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	Sí	Sí
Luxemburgo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Países Bajos	Sí	Sí	No	No	Sí	A veces	Sí	No
Nueva Zelanda	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	Sí	Sí
Noruega	Sí	Sí	No	Sin datos	Sí	A veces	Sí	Sí
Polonia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Portugal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sin datos	Sin datos
Eslovaquia	Sí	Sí	No aplicable	Sí	Sí	A veces	Sí	Sí
Eslovenia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
España	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Suecia	Sí	No	Sí	No	Sí	A veces	Sí	No
Suiza	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	Sí	No
Turquía	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Reino Unido	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	A veces	Sí	Sí

Fuente: IDEA Internacional (2023).

Tabla. Atributos de la condición “Límite al gasto electoral”

País	39. Existen límites a en la cantidad (de dinero) que un partido político puede gastar	41. Existen límites a en la cantidad (de dinero) que un candidato puede gastar
Australia	No	No

Austria	Sí	Sí
Bélgica	Sí	Sí
Canadá	Sí	Sí
Chile	Sí	Sí
Colombia	Sí	Sí
Costa Rica	No	No aplicable
Chequia	No	Sí
Dinamarca	No	No
Estonia	No	No
Finlandia	No	No
Francia	No	Sí
Alemania	No	No
Grecia	Sí	Sí
Hungría	No	Sí
Islandia	No	Sí
Irlanda	Sí	Sí
Israel	Sí	Sí
Italia	Sí	Sí
Japón	No	Sí
Corea del Sur	Sí	Sí
Letonia	Sí	Sí
Lituania	Sí	Sí
Luxemburgo	No	No

México	Sí	Sí
Países Bajos	No	No
Nueva Zelanda	Sí	Sí
Noruega	No	No
Polonia	No	Sí
Portugal	Sí	Sí
Eslovaquia	Sí	No aplicable
Eslovenia	Sí	Sí
España	Sí	No
Suecia	No	No
Suiza	No	No
Turquía	No	No
Reino Unido	Sí	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí

Fuente: IDEA Internacional (2023).

Tabla. Atributos de la condición “Capacidades de la institución encargada”

País	Imponer sanciones	Llevar a cabo investigaciones	Referir para investigación	Solicitar información adicional	Sin datos	Otro	No aplicable
				Del potencial violador	de terceros		
Australia	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Austria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Bélgica	Sí	No	No	No	No	No	No
Canadá	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí

Chile	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Colombia	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Chequia	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Dinamarca	No	No	No	No	No	No	No	Sí
Estonia	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Finlandia	Sí	No	No	Sí	No	No	No	No
Francia	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Alemania	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No
Grecia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Hungría	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Islandia	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Irlanda	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Israel	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No
Italia	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
Japón	No	Sí	No	No	No	No	No	No
Corea del Sur	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Letonia	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Lituania	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Luxemburgo	No	No	No	Sí	No	No	No	No
México	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Países Bajos	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Nueva	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No

Zelanda								
Noruega	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No
Polonia	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Portugal	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Eslovaquia	Sí	No	No	Sí	No	No	No	No
Eslovenia	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
España	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Suecia	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No
Suiza	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Turquía	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Reino Unido	No	No	No	No	No	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No

Fuente: IDEA Internacional (2023).

Tabla. Atributos de la condición “Captura del Estado por el crimen organizado”

País	2021		2023	
	Actores integrados en el estado	Actores criminales en general	Actores integrados en el estado	Actores criminales en general
Australia	2	4,25	2,5	3,7
Austria	4	4,13	4	4,1
Bélgica	2	3,63	2	3,7
Canadá	2	3,88	2	3,9
Chile	4,5	4,75	5,5	5,3
Colombia	7	8,13	7,5	8,2

Costa Rica	1,5	5,13	2,5	5,7
Chequia	5,5	4,5	5	4,5
Dinamarca	2	3,88	2	3,7
Estonia	2	3,75	2	4,3
Finlandia	1,5	2,63	1,5	2,7
Francia	3	5,63	3,5	5,7
Alemania	2	5	2	5,2
Grecia	7,5	5,75	7,5	6
Hungría	7	4,25	7	4,5
Islandia	2	4,13	1,5	3,8
Irlanda	3	5,25	4	5
Israel	5	4,63	5	4,7
Italia	6,5	6,38	6,5	6,7
Japón	3	5	3	4,7
Corea del Sur	4,5	5,88	4,5	5,3
Letonia	2	3,38	2	3,3
Lituania	4	3,63	4	4
Luxemburgo	1,5	2,38	2	2,8
México	7	7,13	7,5	7
Países Bajos	2,5	4,38	3	4,7
Nueva Zelanda	1,5	3,25	2	4,4
Noruega	2	3,63	1,5	3,4
Polonia	3,5	3,63	4,5	4

Portugal	4,5	5	4,5	5,1
Eslovaquia	6,5	5,13	6,5	4,7
Eslovenia	6	4,63	6,5	4,7
España	5	6,25	5	6,1
Suecia	2,5	4,88	2,5	4,8
Suiza	1,5	4,38	2	5,1
Turquía	9	7,38	9	7,3
Reino Unido	3	5,38	3,5	6
Estados Unidos	5	5,5	4,5	5,5

Fuente: Global Organized Crime Index (2023b).

Tabla. Operacionalización y calibración del resultado y las condiciones

	Definición	Medición	Calibración	Fuente
Resultado				
Controles Electorales	Existencia de buena capacidad de control electoral	Buena capacidad de la ciudadanía de ejercer el proceso democrático. Buen desempeño del órgano encargado de las elecciones	1-membresía completa: 1,295 en Voice and Accountability; 0,8495 en Vertical Accountability; 84,95 en EMBSi 0,5-punto de intersección: 0,795 en Voice and Accountability; 0,7495 en Vertical Accountability; 74,95 en EMBSi 0-membresía nula: 0,295 en Voice and Accountability; 0,6495 en Vertical Accountability; 64,95 en EMBSi	WGI, V-DEM, PEI
Condiciones				

Transparencia en el Financiamiento Electoral	Regulación que incluye la transparencia en el financiamiento electoral	El país exige reportes financieros a partidos políticos y/o candidatos, lo divulga públicamente y solicita la identidad de los donantes. Incluye información detallada de ingresos y gastos	1-membresía completa: Cumplimiento completo de transparencia del financiamiento electoral 0,5-punto de intersección: el país no exige reportes financieros, los divulga y solicita identidad de los donantes 0-membresía nula: el país no tiene ninguna regulación de transparencia	IDEA
Límite al gasto electoral	Regulación que incluye una cantidad máxima de dinero que pueden gastar los partidos políticos y/o candidatos	El país tiene regulación que limite el gasto máximo que pueden incurrir los partidos políticos y/o los candidatos	1-membresía completa: Sí Existe límite. 0-membresía nula: No existe límite	IDEA
Capacidades de la institución encargada	Regulación que asigna capacidades de la institución encargada de examinar las denuncias e investigar las infracciones cometidas por los partidos políticos y/o los candidatos	El país asigna buenas capacidades a la institución encargada de verificar los reportes financieros de los partidos políticos	1-membresía completa: la institución encargada tiene 3 de las 4 capacidades 0,495-punto de intersección: la institución encargada tiene menos de 2 de las 4 capacidades 0-membresía nula: la institución encargada no tiene capacidades	IDEA
Captura del Estado por el Crimen Organizado	El nivel de regulación del financiamiento electoral	El país exige reportes financieros a partidos políticos y/o candidatos, lo divulga públicamente y solicita la identidad de los	1-membresía completa: el país tiene influencia severa (7,495) de los actores criminales articulados con el Estado y actores criminales	GI-TOC

para incluir la donantes. Incluye
transparencia información detallada de
ingresos y gastos

0,5-punto de intersección: el
país tiene influencia entre
moderada y significativa
(5,495) de los actores
criminales articulados con el
Estado y actores criminales

0-membresía nula: el país tiene
poca influencia (3,495) de los
actores criminales articulados
con el Estado y actores
criminales

Elaborado por el autor.

Tabla. Datos calibrados para las condiciones explicativas y el resultado

País	TRANSP	TECHO	CAPACIDADES	CAPTURA	OUT
Australia	0,95	0,00	0,52	0,01	0,93
Austria	0,95	1,00	1,00	0,10	0,97
Bélgica	0,95	1,00	0,05	0,01	0,96
Canadá	0,95	1,00	0,52	0,01	0,98
Chile	0,95	1,00	0,98	0,19	0,79
Colombia	0,95	1,00	0,98	0,90	0,01
Costa Rica	0,95	0,00	0,98	0,00	0,86
Chequia	0,95	1,00	0,52	0,19	0,73
Dinamarca	0,85	0,00	0,00	0,01	0,99
Estonia	0,95	0,00	0,98	0,01	0,90
Finlandia	0,95	0,00	0,05	0,00	0,99
Francia	0,95	1,00	0,52	0,02	0,89
Alemania	0,95	0,00	0,52	0,01	0,96
Grecia	0,95	1,00	1,00	0,59	0,45

Hungría	0,95	1,00	0,52	0,14	0,00
Islandia	0,95	1,00	0,52	0,00	0,79
Irlanda	0,85	1,00	1,00	0,02	0,91
Israel	0,95	1,00	0,52	0,22	0,34
Italia	0,95	1,00	0,05	0,79	0,77
Japón	0,95	1,00	0,05	0,02	0,79
Corea del Sur	0,95	1,00	0,98	0,19	0,44
Letonia	0,95	1,00	0,98	0,01	0,56
Lituania	0,95	1,00	1,00	0,06	0,75
Luxemburgo	0,95	0,00	0,00	0,00	0,98
México	0,95	1,00	1,00	0,90	0,01
Países Bajos	0,85	0,00	0,98	0,01	0,98
Nueva Zelanda	0,95	1,00	0,98	0,00	0,99
Noruega	0,95	0,00	0,52	0,00	1,00
Polonia	0,95	1,00	0,52	0,05	0,53
Portugal	0,64	1,00	0,98	0,19	0,90
Eslovaquia	0,95	1,00	0,05	0,24	0,68
Eslovenia	0,64	1,00	0,98	0,22	0,74
España	0,95	1,00	1,00	0,33	0,79
Suecia	0,85	0,00	0,52	0,01	0,99
Suiza	0,85	0,00	0,52	0,00	0,99
Turquía	0,05	0,00	0,98	0,93	0,00
Reino Unido	0,95	1,00	0,00	0,02	0,87

Estados Unidos	0,95	1,00	1,00	0,19	0,50
----------------	------	------	------	------	------

Elaborado por el autor.

Anexo C. Análisis de necesidad

Tabla. Análisis de necesidad para buenos controles electorales

Condiciones	Cons.Nec	Cov.Nec	RoN
C1	0,959	0,779	0,34
C2	0,619	0,659	0,575
C3	0,626	0,716	0,666
C4	0,129	0,544	0,913
~C1	0,102	0,724	0,969
~C2	0,381	0,881	0,948
~C3	0,446	0,898	0,945
~C4	0,968	0,854	0,59

Elaborado por el autor.

Tabla. Análisis de necesidad para déficit de controles electorales

Condiciones	Cons.Nec	Cov.Nec	RoN
C1	0,895	0,27	0,135
C2	0,861	0,341	0,412
C3	0,863	0,366	0,473
C4	0,555	0,867	0,973
~C1	0,267	0,705	0,967
~C2	0,139	0,119	0,711
~C3	0,33	0,247	0,7
~C4	0,708	0,232	0,214

Elaborado por el autor.

Anexo D. Fase posterior del análisis

Prueba de robustez

Tabla. Rangos de sensibilidad de la calibración para buenos controles electorales

		E	C	I
Rangos de sensibilidad de la condición Transparencia	Lower bound		2,78E-17	0,5
	Upper bound	1	0,6	
Rangos de sensibilidad de la condición Techo	Lower bound		0,295	0,495
	Upper bound	0,445	0,695	1,495
Rangos de sensibilidad de la condición Captura del Estado por el crimen organizado	Lower bound		3,995	5,495
	Upper bound	4,995	5,995	

Elaborado por el autor.

Tabla. Rangos de sensibilidad de consistencia para buenos controles electorales

RCT	
Lower bound	
Upper bound	0,84

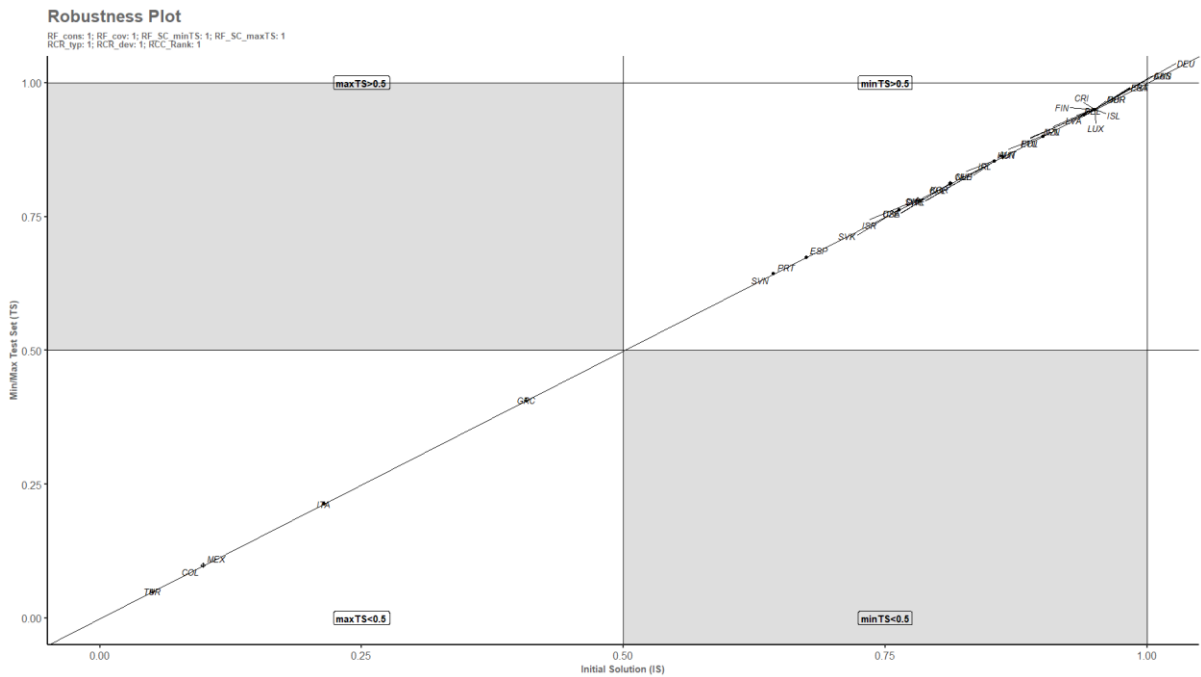
Elaborado por el autor.

Tabla. Rangos de sensibilidad de frecuencia de corte para buenos controles electorales

NCUT	
Lower bound	1
Upper bound	1

Elaborado por el autor.

Gráfico. Prueba de robustez para buenos controles electorales



Elaborado por el autor.

Tabla. Rangos de sensibilidad de la calibración para déficit de controles electorales

		E	C	I
Rangos de sensibilidad de la condición Transparencia	Lower bound		2,78E-17	0,5
	Upper bound	0,4	1	
Rangos de sensibilidad de la condición Techo	Lower bound		0,095	0,495
	Upper bound	0,645	0,695	
Rangos de sensibilidad de la condición Captura del Estado por el crimen organizado	Lower bound	0,995	4,995	5,495
	Upper bound	4,995	6,995	

Elaborado por el autor.

Tabla. Rangos de sensibilidad de consistencia para déficit de controles electorales

RCT

Lower bound

Upper bound 0,93

Elaborado por el autor.

Tabla. Rangos de sensibilidad de frecuencia de corte para déficit de controles electorales

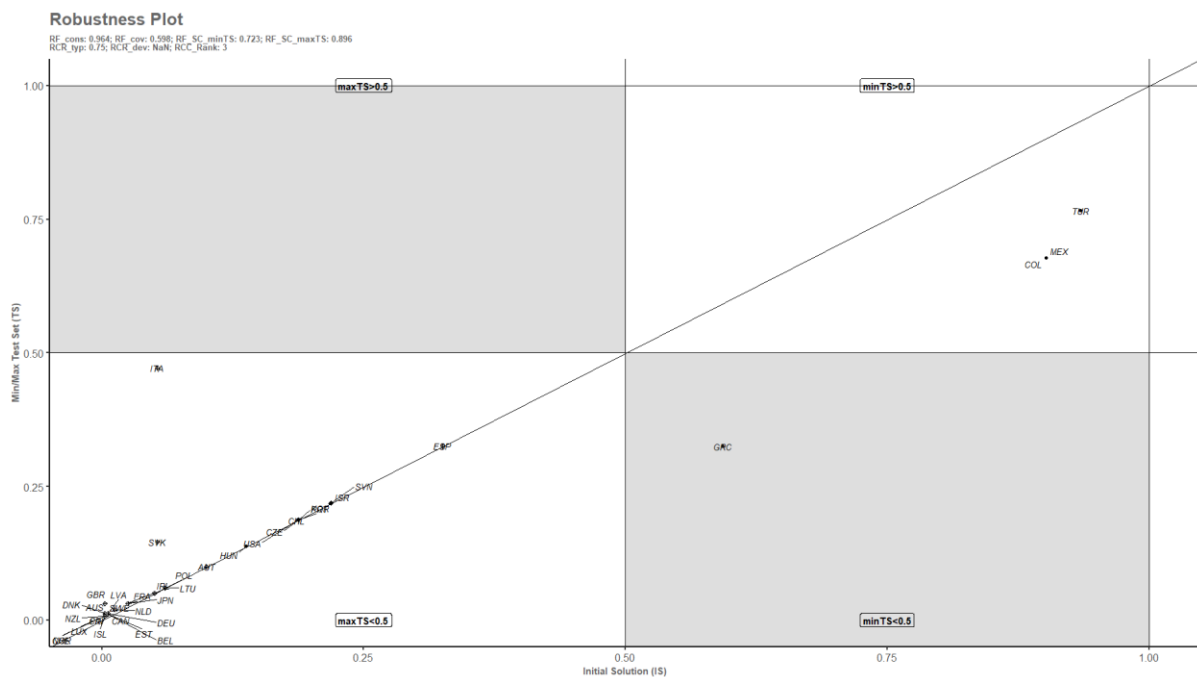
NCUT

Lower bound 1

Upper bound 1

Elaborado por el autor.

Gráfico. Prueba de robustez para déficit de controles electorales



Elaborado por el autor.

Selección de casos

Tabla. Casos Típicos para los buenos controles electorales

Cases	title	results .FC	results .Outcome	results .CC_Min	results .Term	results .Rank	results .Clean Corr	results .FC.Y	results .Uniq Cov	results .Best	results .Most TypF C	results .MostT ypTerm
DEU	Typical Cases - Focal	0,95	0,956	0,994	0,95	1	V	V	V	0,061	V	F

Conjunct C1

Elaborado por el autor

Tabla. Casos Inconsistentes para los buenos controles electorales

title	results.Cases	results.Term	results.Term Memb	results.Outcome	results.Best	results.Most DCONS
Deviant Consistency Cases	HUN	C1*~C4	0,862	0,002	0,278	V

Elaborado por el autor.

Tabla. Casos Desviados para los buenos controles electorales

title	results. Case	results. Sol	results. TT_C1	results. TT_C2	results. TT_C3	results. TT_C4	results. T_row	results. Outcome	results. TT..Y	results. Best	results. MostD COV
Deviant Coverage Cases	ITA	0,214	1	1	0	1	0,786		F	0,214	V

Elaborado por el autor.

Tabla. Casos Típicos (M1) para los déficits de controles electorales

Cases	title	results. ts.FC	results. .Outcome	results. .CC_Min	results. ts.Term	results. s.Rank	results. .Clean Corr	results. .FC..Y	results. .Uniq Cov	results. s.Best	results. .Most TypFC	results. MostTypTerm
TUR	Typical Cases - Focal Conjunct ~C1	0,95	1	0,934	0,934	2	V	V	V	0,165	V	F

Elaborado por el autor.

Tabla. Casos Típicos (M2) para los déficits de controles electorales

Cases	title	results. .FC	results. .Outcome	results. .CC_Min	results. .Term	results. .Rank	results. .Clean Corr	results. .FC..Y	results. .Uniq Cov	results. .Best	results. .Most TypFC	results. .Most TypTerm

MEX Typica 1 0,992 0,902 0,902 2 V F V 0,115 V F
 1 Cases
 - Focal
 Conju
 nct C2

Elaborado por el autor.

Tabla. Casos Desviados para los déficits de controles electorales

title	results .Case	result ts.So 1	results. TT_C1	results. TT_C2	results. TT_C3	results. TT_C4	results. TT_ro w	results. Outco me	results. TT..Y	results. Best	results. MostD COV
Deviant Coverage Cases	HUN	0,13 8	1	1	1	0	0,518		V	0,482	F

Elaborado por el autor.